BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 4 de Octubre de 1932

Año XL. — Núm. 11.505

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 3 de Octubre de 1932

Por avisos varios	1.550.—
" adicional publicación balances	27.—
" anticipo public. balances	45.—
" avisos de marcas	280.—
" adicional de marcas	12.—
" subscripción	24.—
" venta de Boletines y folletos	48.70
Total	$ 1.986.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de los números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Dirección de Aduanas y Puertos

Dirección de Contribución e Impuestos

Dirección de Aduanas y Puertos

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09701. — 3409. — Vista la presente propuesta formulada por el Director General del Personal, expediente reservado L. 2143|932 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la III División de la Dirección General del Personal, al Coronel D. Teodolindo S. Linares, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09702. — 3410. — De conformidad con lo determinado por el artículo 2.° de la Ley N.° 3305, y vista la presente propuesta formulada por la Dirección General de Administración, expediente reservado letra A. N.° 1007|932 (D. G. A.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocales de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, a los Oficiales de Administración, Inspectores, D. Amaro Avalos, de la misma, y D. Horacio Martínez, de la D. G. A., para integrar el período de Ley que terminará el 17 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09700. — 3411. — Vista la presente propuesta formulada por el Director de Remonta, expediente reservado D. 2090-932 (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Sección Veterinaria del Comando de la 5.ª División de Ejército, al Veterinario de 1.ª, D. Joaquín Dappe Olaizola, del V Batallón de Zapadores Pontoneros.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09695. — 3412. — Visto el presente expediente Q. N.° 9927|32 (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, capítulo II, artículo 13, capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro, a su solicitud, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de mayo del corriente año, al Cabo 1.° Andrés Liborio Quinci (Clase 1894, D. M. 68, M. N.° 796.864), del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada, con goce del (85 o|o) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, seis meses y veinticinco días (21 años, 6 meses y 25 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09697. — 3413. — Visto el expediente C. N.° 10.723|931 (D. G. P.); y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente (R. S. R.). D. Juan A. Cairone, fué pasado a situación de retiro, por S. D. de fecha 20 de septiembre de 1915 (B. M. N.° 4251, 1.ª Parte), con el 50 o|o del sueldo de su grado, que le correspondía, por no alcanzar a 15 el número de años de servicios computados, y estar comprendido en lo determinado en el artículo 65, título II de la Ley 4707,

Que en esta situación el causante prestó servicios militares durante 15 años, 4 meses y 19 días, y debiendo permanecer inalterable el porcentaje de retiro, por imperio del N.° 30, inciso a) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), tomándose como base para el nuevo cómputo el 50 o|o con que pasó a retiro; y,

Concordando con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase al 99 o|o la pensión del 50 o|o que goza actualmente por S. D. de fecha 20 de septiembre de 1915, inserta en el Boletín Militar N.° 4251, 1.ª Parte, el Subteniente (R. S. R.), D. Juan A. Cairone, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 15 años, 4 meses y 19 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09699. — 3414. — Visto el expediente T. 39.658|924, corresponde 1 (D. G. P.), lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro que goza actualmente por decreto de fecha 16 de marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar N.° 4396, 1.ª Parte, el Cirujano de Cuerpo D. Domingo A. Tello, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años y 6 meses (dos años y seis meses), debiéndosele liquidar el (54 o|o) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado de acuerdo a lo dispuesto en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Destitución y baja de un oficial

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09698. — 3415. — Visto el presente sumario L. N.° 146|932 (Rdo., D. G. P.), (L. N.° 100|932, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), instruído al Teniente D. Enrique J. C. Lafrenz, del Regimiento de Infantería N. 20 "Cazadores de los Andes", inculpado de abandono de destino, del que resulta:

Que al ser transferido el causante del Grupo de Observación N.° 1 al Regimiento de Infantería N.° 20 "Cazadores de los Andes", comunicó al Jefe de la Unidad su imposibilidad de presentarse por estar internado en el Hospital Militar Central, del que fué dado de alta con 30 (treinta) días de convalecencia, que terminaba el 5 de abril último.

Que desde esa fecha no existe constancia de su presentación al Regimiento, como tampoco que haya comunicado las causas que motivaron su ausencia cuando el día 12 del citado mes fuera detenido por la Policía de la Capital Federal, por tener la captura recomendada por orden del señor Juez en lo Federal, doctor D. Miguel L. Jantus, por estar acusado de tentativa de estafa al Banco de la Nación Argentina, y por el Juez Correccional doctor D. Victorino Ortega, por estar acusado de pago de cheques sin provisión de fondos.

Que la primera causa fué sobreseída definitivamente, y en cuanto a la segunda, le fué impuesto dos meses de prisión por infracción al artículo 302 del Código Penal de la Nación Argentina.

Que esta causa se ha considerado además, otra información instruída al inculpado por abandono de destino cuando pertenecía a la Base Aérea Militar "El Palomar", otras deudas y la resolución del Tribunal de Honor Regional de la 2.ª División de Ejército, que se consti-

tuyó para juzgar su conducta por estar acusado de contraer deudas en forma incorrecta.

Que de acuerdo con lo expresado, el Teniente Lafrenz es reincidente en contraer deudas y no pagarlas, con el agravante de que ha utilizado procedimientos desdorosos para obtener préstamos de dinero, agravado todo ello con el abandono de destino en que ha incurrido y acusar antecedentes de inconducta que lo revelan como un elemento indeseable para el Ejército, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), destitúyese de su empleo y dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente D. Enrique J. C. Lafrenz, de conformidad con lo establecido en el artículo 662 del citado Código.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; agréguense copias pertinentes al legajo personal del causante; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la supresión de los párrafos que establecen que las adjudicaciones serán ad-referéndum del P. E., en los pliegos de condiciones aprobados por S. D. de fecha 5 de agosto de 1932

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09775. — 3416. — Visto la nota Ad. 26.773|820 (D. G. A.), en que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización para modificar los pliegos de condiciones que servirán de base en las licitaciones públicas que debe realizar para satisfacer las necesidades del Ejército durante el año 1933, en mérito a las modificaciones introducidas a la Reglamentación de la Ley 3305, por S. D. de fecha 12 de agosto de 1932, inserto en el Boletín Militar, 2718, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para suprimir de los pliegos de condiciones aprobados por S. D. de fecha 5 de agosto de 1932, inserto en el Boletín Militar 9137, 1.ª Parte, los párrafos que establecen que las adjudicaciones serán ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09771. — 3423. — Visto el expediente P. 12.257|932 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 19 de Junio de 1932, la pensión mensual de ($ 600.00) seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Manuel Prado, a su viuda doña Consuelo Iglesias de Prado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentando la introducción y venta de armas de guerra

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09765. — 3424. — Visto el expediente letra D. G. número 7330|31, correspondiente 1, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar y modificar no sólo la reglamentación de la introducción de armas de guerra (B. M. 2197, 2.ª Parte, del 21 de Julio de 1927), sino también la venta de las mismas.

Que la práctica aconseja asegurar mejor la vida de la población, expuesta continuamente a la acción de sorpresa que permiten las modernas armas de repetición automáticas, y al gran efecto de detención que provoca el gran calibre de sus proyectiles.

Que el artículo 50 de la Ley 11.281, especifica que "las armas y municiones de guerra no podrán introducirse sin permiso del Ministerio respectivo",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del artículo 50 de la Ley 11.281, declárase por "armas de guerra", las de cualquier naturaleza que introduce la Nación para su defensa, las adoptadas para uso de las fuerzas armadas extranjeras, y todas las similares a éstas que tengan un calibre mayor a 5 mm.; o que lancen mediante cualquier velocidad un proyectil mayor de 5 gramos; por "munición de guerra" los proyectiles de todas clases, destinados a las armas arriba indicadas; y por "pertrechos de guerra", todos los implementos necesarios al aprovechamiento, empleo, transporte, etc., de las armas y municiones referidas. Bajo esta última denominación quedan comprendidas también las piezas de repuesto, componentes, etc., cuyo destino o aplicación sea exclusivo o especial para las armas, munición o pertrechos de guerra.

Art. 2.° — La calificación de los elementos considerados como armas, municiones o pertrechos de guerra, será practicada por el Ministerio de Guerra por intermedio de la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo considerarse como de exclusivo uso para las instituciones armadas las utilizadas especialmente para "acciones colectivas" como ser artillería, ametralladora, fusiles, ametralladores, fusiles, carabinas, tanques, bombas, granadas, gases en sus distintas formas de proyección, etc., y preferentemente para las "acciones individuales" todas las armas de fuego de cañón corto, como ser revólveres y pistolas.

Art. 3.° — Prohíbese la importación y venta en todo el territorio de la Nación, de las armas destinadas a "acciones colectivas", como así también de las municiones y pertrechos que se relacionen con las mismas.

Art. 4.° — Autorízase la importación y venta de armas de "acción individual", que tengan un calibre no mayor al 38 (9,652 mm.) en lo que se refiere a revólveres y un calibre no mayor de 7,65 mm. en las pistolas.

Quedan incluídas en esta autorización todas las armas de caza de tubo liso sin carga de repetición y que solamente usen cartuchos cargados con perdigones, como así también los rifles de salón, no automáticos, hasta el calibre 22 (5,588 mm.).

Art. 5.° — Las armas, municiones, pertrechos de guerra y explosivos, sólo podrán introducirse por el Puerto de la Capital.

Los pedidos de introducción se efectuarán de acuerdo con las disposiciones generales vigentes, mediante la presentación del conocimiento y manifiestos correspondiente. Una vez completada la documentación y puesta en forma, será pasada a la Dirección General de Arsenales de Guerra, la que, si no hay inconveniente, autorizará su introducción.

Cualquiera que sea la disposición de dicha Repartición, volverá la documentación a la Aduana, para que ésta tome la intervención correspondiente, a los efectos fiscales, si la disposición fuera favorable; o para disponer el reembarco de los artículos, en caso contrario.

En el primer caso, los artículos quedarán a la orden del Ministerio de Guerra, como pertenecientes al importador.

El permiso para la introducción de armas, etc., se entiende concedido con sujeción a las condiciones establecidas en esta Reglamentación.

Si se hubiese negado el permiso de introducción, los artículos serán reembarcados, y si así no lo hiciera el interesado y los abandonare, quedarán de propiedad exclusiva del Estado, entregándosele al Ministerio de Guerra.

Art. 6.° — Las armas, municiones, pertrechos de guerra y explosivos, así como las piezas y componentes de las mismas, cuya introducción se autorice, serán depositadas en el local que designe la Dirección General de Arsenales de Guerra; la que cobrará a los introductores los gastos de depósito, así como los otros gastos derivados del servicio de transportes que haya sido prestado con elementos propios de dicha Dirección General.

Art. 7.° — Para el retiro de las armas, etc., de los depósitos de la Dirección General de Arsenales de Guerra, deberá solicitarse su entrega a dicha Repartición, previo pago de los gastos de depósito y transporte, especificado en el artículo 6.° de esta Reglamentación.

La solicitud para el retiro deberá ser acompañada de la boleta respectiva de compra, en la que conste la identidad y domicilio de la casa minorista o particulares adquirentes y destino de lo adquirido.

La solicitud mencionada deberá pasar a la Policía de la Capital previamente a la entrega de las armas, etc., para comprobación de la venta, honorabilidad de los adquirentes y destino de las armas, etc.

Art. 8.° — Quedan comprendidos en esta Reglamentación todos los permisos para introducir dichos artículos a plaza, concedidos anterior mente, cuyo retiro de la Aduana no haya sido efectuado, así como los pedidos de entrega por los depósitos de los mismos artículos que aún no hayan sido hecho efectivos.

Las armas cuya importación se prohibe por esta Reglamentación y que se encuentren en las condiciones del presente artículo, deberán ser embarcadas dentro de los 90 días de aparecida esta Reglamentación.

Art. 9.° — Las pólvoras y explosivos como así también los productos químicos utilizados en la fabricación de los mismos, como ser nitrocelulosa, fulminato de mercurio, mixto fulminante, clorato de potasio, sulfuro de antimonio, etc., que se introducen en el país, serán considerados como "armas de guerra", a los efectos del cumplimiento de esta Reglamentación, pero queda autorizada su introducción y venta general, debiendo seguirse el trámite indicado en el artículo 7.° para su retiro de los depósitos de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Las solicitudes de retiro deberán ser informadas previamente por las policías del lugar del destino.

Art. 10.° — Las operaciones clandestinas de introducción de armas, municiones, pertrechos de guerra y explosivos serán penadas en la forma determinada en el artículo 54 de la Ley 11.281, de acuerdo con los artículos 1034 y 1036 de las Ordenanzas de Aduana, considerándose encuadradas también en este caso aquéllas armas, etc., que se encuentren en poder civiles y cuya introducción al país y su entrega a sus dueños no haya sido autorizada previa y debidamente.

Se considerará igualmente clandestina la posesión de armas, etc., que hayan sido reconstruídas en el país con piezas cuya introducción haya sido permitida como repuesto para las mismas.

Los civiles y casa de venta del ramo, que con anterioridad a la aparición de esta Reglamentación, sean poseedores de armas, etc., del mismo tipo y cuya importación y venta se prohibe, deberán presentarse de inmediato a la autoridad policial más próxima a su domicilio, a fin de denunciar su tenencia, para que no se los incluya en las penalidades establecidas en este artículo. La autoridad policial hará las anotaciones correspondiente en el libro que se determina en el artículo 12.

Art. 11.° — Se prohibe a todo buque navegar armado o con cargamento de armas, municiones, pertrechos de guerra o explosivos, ya sea con bandera nacional o extranjera, en las aguas o costas de la República, sin patente de autoridad legítima, nacional o extranjera.

El material de guerra introducido será decomisado, quedando de propiedad del Estado y será entregado al Ministerio de Guerra.

Art. 12.° — Toda persona que resuelva adquirir armas, municiones, etc., de las autorizadas por la presente Reglamentación, deberá solicitar previamente la autorización debida a la autoridad policial del lugar. Esta extenderá el certificado teniendo en cuenta los antecedentes del individuo y el destino del arma, y dejará constancia en sus libros de las autorizaciones concedidas.

Art. 13.° — Las casas autorizadas para la venta de armas y otros materiales comprendidos en la presente Reglamentación llevarán un libro en el que conste el nombre, apellido y domicilio del comprador, clase, calibre, etc., del arma o material vendido.

Art. 14.° — Las casas importadoras toda vez que necesiten introducir armas de fuego de calibre mayores a los previstos en el artículo 4.° para participar en su concurso, venta al Ejército o Armada, Policías, etc., lo podrán hacer previa autorización del Ministerio de Guerra (Dirección General de Arsenales de Guerra). Dicho Ministerio podrá hacer extensiva está autorización a aquellas instituciones bancarias, comerciales o pobladores de regiones que tengan escasa vigilancia policial y que por razones de seguridad sea indispensable concederles esa franquicia.

Art. 15.° — Derógase el Decreto de fecha 21 de Julio de 1927 (B. M. 2197, 2.ª Parte).

Art. 16.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
09846 - 3425

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 38 (San Justo), el Mayor D. Victoriano Martínez de Alegría, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09845. — 3426. — Visto el expediente reservado letra A. número 1040, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la IV División (Compras) de la Dirección General de Administración, al Oficial de Administracin Subinspector D. Minervino Novillo Saravia, de la D. G. A.

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Rectificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09766. — 3427. — Visto el expediente Ch. 1410|1932, Cde. 4 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 11 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 9115, 1.ª Parte, por el que se concedió pensión militar a la señora Edelmira Linares de Chouciño y señoritas Cleonicia Catalina, Desdémona Edelmira Encarnación, Yolanda Benigna de los Santos y Cleopatra Ana Navidad Chouciño, viuda e hijas solteras, respectivamente, del Coronel Retirado, D. Luis Chouciño, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, con anterioridad al día 25 de Noviembre de 1931, debiendo ser, desde el día 23 de Noviembre de 1931.

Art. 2.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares Cleonicia Catalina, Desdémona Edelmira Encarnación, Yolanda Benigna de los Santos y Cleopatra Ana Navidad Chouciño, la parte de pensión que percibía la pensionista militar, Edelmira Linares de Chouciño, por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 800) ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a proponer el personal requerido para el mejor cumplimiento de la Ley 11.598.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.

9203. — 809. — Visto el expediente 5453-1932, del cual resulta que la Contaduría General de la Nación, observa el procedimiento adoptado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sobre nombramientos de personal, en razón a lo establecido por el decreto del 21 de Febrero próximo pasado, dictado en acuerdo general de ministros, que dispone que "no podrán llenarse las vacantes que se produzcan en la Administración Nacional, salvo que un acuerdo de ministros lo declare de imprescindible necesidad para el buen servicio público, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas obras a realizarse con los recursos que la Ley número 11.598, pone a disposición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, reclaman para su ejecución satisfactoria, mayor personal del que actualmente tiene en servicio dicha Repartición;

Que dictada la mencionada Ley número 11.598, con el propósito de aminorar la desocupación, permitirá a Yacimientos Petrolíferos Fiscales cooperar eficientemente en tal sentido;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con sujeción a normas de ajuste y economía, obtendrá, mediante las obras proyectadas, mayores beneficios para la industria petrolífera fiscal;

Por todo ello y teniendo en cuenta el mejor éxito de las operaciones encomendadas a dicha institución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a proponer el personal requerido para el mejor cumplimiento de la Ley número 11.598, cuyos haberes serán imputados a la misma.

Art. 2.° — Las propuestas correspondientes a la designación del personal a que se refiere el artículo precedente, deberán ser elevadas al Ministerio de Agricultura y los nombramientos respectivos autorizados por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Manuel M. de Iriondo. — Alberto Hueyo.

Decreto autorizando al Departamento de Agricultura para disponer la liquidación y entrega de la suma de pesos 25.000 moneda nacional a favor de la Dirección de Minas y Geología, para pago de los gastos que se ocasionen con motivo de las obras de perforación en el país.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09612. — 810. — 107880|932. — Visto lo solicitado por la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura; atento lo informado por la de Administración del mismo Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente e imperiosa necesidad iniciar y proseguir los estudios y obras de perforación para la explotación del agua subterránea en distintas regiones del Territorio de la República, los cuales deberán ser llevados a cabo por las comisiones de índole topográfica, geológica e hidrogeológica dirigidas por el personal superior y especializado de la Dirección de Minas y Geología;

Que, es menester dotar de los fondos necesarios para solventar los gastos que demanden los referidos estudios y obras, algunos ya iniciados en diversas zonas del país, con los recursos asignados en el anexo L. (Trabajos Públicos), inciso 9.°, ítem 1, partida única de la Ley de Presupuesto vigente, para ser invertidos en la forma señalada en el decreto de fecha 18 de Agosto último;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de su Dirección de Administración, disponga la liquidación y entrega con cargo de rendición de cuenta documentada, de la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n.) moneda nacional, a favor de la Dirección de Minas y Geología dependiente del mencionado Departamento, a objeto de que atienda el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de la iniciación y prosecución de los estudios y de las obras de perforación a realizar en distintas regiones del país, de conformidad con el plan aprobado por decreto de fecha 18 de Agosto del año en curso.

Art. 2.° — La cantidad antedicha de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n.) moneda legal, de la que se destinarán doce mil quinientos pesos ($ 12.500.—) para comisiones de estudios y doce mil quinientos pesos ($ 12.500) moneda nacional, para obras de perforación, conforme se solicita, se imputará al anexo L, inciso 9, ítem 1, partida única de la Ley de Presupuesto vigente número 11.584.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Decreto dictado en el día de la fecha, aprobando el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura y el señor Alberto Ferreyra.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09613. — 811. — Expediente 28805-1932. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, eleva el contrato ad-referéndum celebrado con el señor Alberto Ferreyra, por el cual éste arrienda a la citada Repartición por el término de cinco años, una fracción de tierra de 140 metros de frente por 50 metros de fondo, más o menos, de su propiedad, ubicada en el paraje denominado Ferreyra, F. C. C. A., mediante el pago de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional mensuales, destinado al funcionamiento del bañadero oficial para ganado vacuno ya establecido; atento lo informado por la Dirección de Ganadería y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Septiembre del año en curso, por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura para invertir hasta la suma de pesos 50.000 moneda nacional, en los trabajos de perforación a efectuarse en la provincia de Catamarca, en busca de agua potable.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09781. — 812. — 107931-932. — Visto este expediente, en el cual la Dirección de Minas y Geología acompaña los pliegos de bases y condiciones para el llamado a licitación de los trabajos de perforación a efectuarse en busca de agua potable, en las localidades de La Guardia, Telaritos, San Martín y Carranza de la Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 18 de Agosto próximo pasado, se aprobó el plan de estudios y trabajos preparado por la Dirección de Minas y Geología, entre los cuales figuran los relacionados con perforaciones en busca de agua en las zonas del país que carecen de ella, destinándose al efecto la suma de pesos 50.000 moneda nacional, como parte de la de pesos 175.700 moneda nacional puesta a disposición del Ministerio de Agricultura;

Que en mérito de la importancia que reviste la ejecución inmediata de las obras de perforación de referencia, es de urgente necesidad adoptar las medidas del caso a fin de que dichos trabajos puedan realizarse a su debido tiempo, haciéndose en consecuencia indispensable prescindir de los requisitos del llamado a licitación pública y autorizar en cambio la contratación directa de los mismos;

Por estas consideraciones, atento a las informaciones producidas y lo previsto por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, previo concurso privado de precios, contrate directamente la ejecución de los trabajos de perforación a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al anexo L, inciso 9, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Vialidad. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9470. — 2537. — Exp. 20486-O-932. — Habiéndose aprobado por decreto de fecha 7 del corriente, el presupuesto para los servicios permanentes del Anexo I, de la Dirección General de Vialidad; atento lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.584, y siendo necesario proceder al reajusto del personal de la expresada Repartición, de acuerdo a los recursos que han sido fijados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A contar desde el 1.° de Agosto ppdo., el personal que seguidamente se menciona, revistará en la Dirección General de Vialidad, con la imputación, categoría y sueldo que en cada caso se determina: al Anexo I, inciso 7.° (bis) ítem 1, (personal administrativo y técnico profesional): Director General, con el sueldo mensual de mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 1.400 m|n.), Ingeniero don Rodolfo Santángelo; Oficiales Mayores, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada uno, don Carlos E. Meaurio, don Teodoro Sánchez de Bustamante, don Casimiro V. Isbert y don José de Estrada; Oficiales 1.°, con el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n), cada uno, don Carlos M. Palacio, don Carlos J. Alonso, don Federico Moraschi y don Luis G. Monge; Oficiales 3.°, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800 m|n.), cada uno, don Abel F. Cornejo, don Juan A. Valle, don Agenor Villagra, don José M. Zavalla Carbó, don Juan O. Molina Pico, don Ricardo Mafia, don Eduardo F. Velasco, don José M. Escalante Echagüe, don Federico Cámara, don Mario C. Pisani y don César Augusto de Muro; Oficiales 5.°, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m|n.), cada uno, don Salvador Barbuzza, don Osvaldo Lederer, don Enrique C. Accame, don Juan Echeverría, don Amado N. Juárez, don Emilio L. L. Perazzo, don Joaquín Acuña, don José Goñi, don Angel Corte, don Guido Lancellotti, don Rodolfo J. Scapino y don Carlos F. Panelo; Oficiales 7.°, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), cada uno, don Emilio Raimondi y don Andrés Molina; Oficiales 8.°, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.), cada uno, don Pedro J. Sala y don Adolfo Schuldreich; Oficiales 9.°, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), cada uno, don Onésimo Lucero, don Carlos Jaacks Ballester, don Ulises M. Astarloa, don Ernesto Luzio, don Carlos L. Coqueugniot, don Pablo Cantaluppi, don Julián López, don Horacio Pellegrini, don Luis S. Perazzo, don Alberto P. Abella, don Pedro D. Gesino, don Edgardo T. Boeri, don Carlos M. Mendiondo, don Alberto Mario Simonini, don Alejandro Madariaga, don Jaime A. Baucis, don Julio Cevallos Reyes, doña Elisa B. Bachofen, don Manuel Obligado, don Harald M. Scheller, don Alfonso Claussen Durao, don Julio Villanueva, don Martín Fennen (h.), don Pablo Müller, don Silvio Pellegrini, don Horacio Gil Navarro, don Eduardo Helain, don Otto Mobius, don Víctor G. Garzón, D. Samuel J. Goira, D. Juan José Galetto de la Plaza, D. José S. Mendizábal y don Ramón de la Rosa; Auxiliares Mayores, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), cada uno, don Domingo V. Lombardi, don Ernesto Pinazo, don Juan A. Rasmussen, don Roberto Part Rodó, don Mateo Balbiani, don Ireneo Cardozo, don José María Castells y don Horacio J. Canale; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.), cada uno, don Luis Puig Lavirúa, don Lorenzo de María, don David Caputo, don Ciro Buitrago, don Eudosio Rodríguez Bernal, don Luis Delle Piane, don Héctor Godoy, don Jo-

sé Dardano, don Adolfo Meyer, don Oscar Agüero Vera, don Américo Rivello Basualdo, don Santos Lambruschini, don Domingo Aybar Sobrecasas, don Luis J. Ríos, don Guillermo Alcalde, D. Enrique Causse, don Hipólito Fernández García, don Wladimiro Marienhoff, don Antonio Fasano, don Eduardo F. Olivera, don Benjamín Maldonado, don José H. Tasca, don Juan A. Carbone, don Darío Sosa, don Ricardo Iribarne, don Arturo Arnaboldi y don Faustino Aranguren; Auxiliares 1.°, con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375 m|n.), cada uno, don Gerónimo J. Tortarolo, don Carlos Lindberg Drago, don Juan I. Cermesoni, don Guillermo A. Frontini, don Higinio Gil Montero, don Juan Harismendy y don Carlos M. Landó; Auxiliares 2.°, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), cada uno, don Torwald Olsen, don Teodoro Jovanovics, don Juan A. Wey, don Héctor Lauría, don Raúl Agnesetti, don Juan N. Lebrero, don Fernando F. Sánchez, don Angel E. Garbarino, don Juan Carlos Perich, don Pedro N. Adaro, don Policarpo J. Lebastia, don Emilio Gutiérrez, don Luis P. Bettinotti, don Leandro J. Bucich, don Juan Arístides Cassinelli, don Juan A. Taboada, D. Domingo Morinelli, don Ricardo Encinas Ortiz, don Juan José Gutiérrez Posse y don Jorge E. Garrido; Auxiliares 3.°, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325 m|n.), cada uno, don Fausto L. Carenzo, don Julián Domínguez, don Oreste Pescetto, don Santiago B. De Dominicis, doña Elisa Brachmann, don Enrique Facchini, don Jorge C. Passó, doña Susana G. de Felisari, don Domingo Erdoiz, don Luis M. Córdova, don Genaro S. Acuña, don Pedro Lorenzo Niseggi, don Miguel A. Mugica, don Francisco D. Fernández Wallet, don Gregorio E. Durante, don Carlos Agustín Aguerre, don Bernardo Agudo Aráoz, don Adolfo L. Fasce, don Francisco C. Crespo, don Julián Apraiz, don Eduardo Ruiz Luque, don Héctor Iglesias, doña María M. E. de Bitschin, doña Celinda A. S. de Bussaleu, don Angel Di Primo, don Carlos A. Fernández Austerlitz, don José M. Lista, don Aniceto Pérez, don José M. Antenzon, don Rodolfo Frattini, don Mauricio Maisier, don César Cartavio, don Cipriano G. Arigós, de Elía, don Tubalcain Fernández Leyes, don Guillermo Torres Castaño, don Raúl López Aldana, don Alberto González, don Eduardo Gerding don Héctor Raúl Giménez don Luis Alberto Monge, don Jacinto Bulo, don Clemente Borghello; Auxiliares 4.°, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.), cada uno, don Venancio Bagnerez, don Domingo Ponessa, don Alfredo Appolonio, don Jaime Abella, don Rodolfo Q. Tornari, don Rafael Galizia, don Marcial Mambrilla, don Roberto Ysasi, don Luis Sorrentino, don Antonio Iñiguez Ortiz, don Manuel Burraco Benítez, don Eduardo O'Shee, don Ricardo N. Amuchástegui, don Gervasio Machado Zorrilla, don Antonio H. Pita, don Benjamín Raña, don Rómulo Venanzi, don Héctor B. Maestre, don Enrique J. Treviranus, don Lucio Arena. don Félix E. Alfonsín don Elías Sanjuanbenito, don Juan A. Berlingeri, don Alfredo Corallini don José Barani, don Isaías Alonso, don Luis M. Falcón, don Adolfo Olivera y don Alberto E. Caussat; Auxiliares 5.°, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275 m|n.), cada uno, don Eduardo Ricart, don Juan Carlos Besio, don Arístides Greco y don Atilio De Muro; Auxiliares 6.° con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.), cada uno, don José M. Palma, don Luis E. Cánepa, don José M. López Peña, don Alberto Roberti, don Samuel Misch, don Onofre S. Maiorana, don Atilio César Verzura, don Oscar Sagarra, don Manuel Oribe Romero, don Antonio C. Libonati, don Alberto Rossi Firpo, don Carlos E. Olaizola, don Carlos de Cicco, don Tristán Tecera Obregón, don Ernesto Acuña Rodríguez, don Enrique A. Lima, don José A. Lombi, don Juan Evaristo, don Ramón N. Ponessa, doña Dominga I. Rumanó, don Marcelino Goitía, don Antonio C. Villarroel, doña María Luisa Jordán, doña María E. de Acha González, don Federico Vera, don Emilio Gentile Leonardis, don Juan D'Amato, don Carlos A. de Chapeaurouge, don Eduardo Dávila, don Horacio de Cominges, don Rodolfo Gastaldi y don Joaquín J. de los Hoyos; Auxiliares 8.°, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.), cada uno, don Pedro H. Mendy, don Francisco S. Peters Castro, don Carlos B. Vitale, don Julio Santa María, doña Clemencia de la Vega de Corallini, don Juan Antonio Moyano, D. Domingo Giuliano, D. Romeo Videla D.ª Angela Rey, don Julio González, don Vicente González, don Luis M. Favant, doña María E. Savaris, don Leopoldo Laporte, don Federico C. Campos, don Nicanor Juárez, don Rómulo Miniussi, doña Luicila M. de Ritzer, doña Nélida Collazo, doña Luz Yebra, doña Berta Machicote, don Federico Cacbeler, don Antonio Ruccio, doña Virginia M. de Douillié, don Agustín Obregón, don Juan Lapebié, don Arturo Gutiérrez, don Jorge Mac Donald, don Antonio A. Alonso, doña Elisa G. de Moreo, don Evangelista Acosta y Lara, don Amaranto Arroyuelo, don Federico S. Romer, don Matías Lanata, doña Clara Britos, don Ernesto Giovannetti, doña Irene Avigliano don Juan Angel Díaz don Adolfo Rodríguez y doña María Adela País; Ayudantes 1.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160 m|n.), cada uno, don Juan P. Cuquejo, don José Bayol, don Víctor M. Desbois, don Adolfo Perfetto Ituarte, don Enrique Varela, don Félix Montaña don Osvaldo D. A. Dursi don Benjamín E. Sánchez, don Vitale Vigna, don Baustista Zimmaro, doña Elisa Ferrara, don Ernesto F. Capelli, don Enrique A. Taricco, don Nicolás Siciliano, don Arturo Julio Dubourg, don Roberto A. Sartoni, don Juan Manuel Urrea, don Mario L. Pierini, don Roberto Silvetti, don Floreal Almirón, don Cornelio Benozzi, don Ricardo P. Solís, don Víctor Faruolo, don Julio A. Carrillo, don Adolfo Gallo (h.), don Alfredo A. Gregori, doña Leonor Roldán, doña Velia C. de Mac Keon, doña María Esther Palacios, doña Velia Pedrotti, don Osvaldo Rodríguez Ortega, don Atilio De Angeli, don Héctor Bravo, don Rubén T. Calderón, don Rodolfo Bayol, don Luis M. Bruno, don Lorenzo D'Alessandro y doña Nélida Giménez; al Anexo I, inciso 7.° (bis), ítem 3, (personal de servicio): Auxiliares 5.°, (Mayordomos), con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275 m|n.), cada uno, don Gregorio Cruz y don Ricardo C. Mora; Auxiliares 7.° (Segundos Mayordomos), con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), cada uno, don Arturo García y don Vicente Siciliano; Auxiliares 8.°, (Ordenanzas), con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.), cada uno, don Julián Armendariz, don José Luzarreta, don Ismael F. Gómez, don Carlos Mora, don Julián Berrutti, don Luis Baggio, don Juan Bono, don Eliseo Varela, don Andrés Boot, don Angel Ferraresi, don Luis Galli, don Rodolfo Ríos, don Alberto Morales, don Amadeo Realini, don Ignacio Castillo, don Aurelio Mayor, don Miguel Monfil, don Pedro E. Vázquez, don Antonio Baños Sanjoao, don José Montoya, don Argentino Vignoles, don Daniel Villaverde, don Eusebio Juvencio Bracamonte, don Humberto Crespi, don Manuel Pérez Gil y don Alfredo Mancini; Ayudantes 1.°, (Peones de servicio), con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160 m|n.), cada uno. don Enrique Acosta, don Ramón Guillermo, don Benito Pol, don Simón O. Abábile, don Juan Valero; don Rafael González, don Mario Vartelli, don Juan B. Quirno. don José D. Barberis. don José A. Albite, don Segundo Roldán, don Ramón Ruiz, don Evaristo Navarro. don Julio R. Costa, don Vicente D'Angelo. don Justino M. Collante, don José A. Cancela y don Ignacio Astudillo; con imputación al 7 o|o. establecido en el artículo 12 de la Ley 11.584, el siguiente personal técnico, administrativo extraordinario: Oficiales 3.°, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800 m|n.), don Rafael Romero y don Alberto Olivera; Oficiales 5.°, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m|n.), cada uno, don Augusto F. J. Lavalle Cobo, don Félix T. Garzón (h.), don Alberto Gallegos Aguilar, don Jorge Klinger, don David G. Aráoz, don Pablo Gorostiaga, don Luis Sobrino Aranda, don Rómulo Galmarini, don Germán Joselevich, don Raúl F. A. Flachsland y don Jorge del Mazo; Oficiales 7.°, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600 m|n.), cada uno, don Armando Oscar Bonello, don Guillermo Campbell, don Raúl Fernando Médici, don Augusto César Paiva y don Carlos A. Lobo; Oficiales 9.°, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n.), cada uno, don Ricardo de Ezcurra, don Abel Irume, don Luis E. Riani, don Eugenio Zolla, don Julio P. Elordi, don Luis M. Arditi Rocha, don Juan R. Rojas, don Luis A. Huergo, don Santiago J. Galíndez, don Ignacio Letemendía, don José L. Arrigoni, Ciccri, don Elvio Ferreyra, don Francisco R. Zabala, don Manuel Oddone don Roberto Rebollar, don Vivencio Pérez, don Carlos Ferrari, don Arturo Herrera, don Ricardo López, don Alberto S. Reyes, don Armando Zumelzú, don Arcadio B. Avendaño, don Rudecindo López, don Enrique Follonier, don Juan S. Martínez, don Dermidio A. Berrondo, don Manuel A. Maldonado, don Italo F. Mauro, don Germán Ayala, don Rafael Taboada, don Vicente Bolloli, don Cipriano Gomará, don José A. Ibáñez, don León Goldberg Duma, don Guillermo Bustos, don Rómulo H. Fernández González, don Otoniel Leiva y don Carlos M. de la Barra; Auxiliares Principales, con el sueldo mensuale de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.), cada uno, don Juan Reynoso, don Héctor Santucho, don Amílcar Fidanza, don Tomás Lynch, don Luis J. Hachuel, don Eduardo Federico Paso Viola, don Guillermo Félix Erhardt del Campo, don Camilo Poissonneau, don Antonio E. Natoli, don Luis M. Zalazar, don José Boer Charlone, don Joaquín Cornejo Saravia, don Miguel M. Cabrera, don Ernesto Pfyffer, don Horacio Zorraquín Becú, don Eduardo Rodríguez Bernal, don Manuel López de Calatayud, don Luis Eduardo Quijano, don José Rueda, don Clodomiro Oliva, don Víctor Aufray, don Dietrich von Grolman; Auxiliares 1.°, con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375 m|n.), cada uno, don Alfredo Azar, don José Radrizzani, don Ricardo J. Bussalleu y don Adolfo V. Luna; Auxiliares 2.°, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350 m|n.), cada uno, don Raúl E. Goubet, don Héctor Krause, don Luis Dell'Isola, don Fernando Gorostiaga, don José M. de Carrera, don Juan Aizogaray, don Carlos J. Rodríguez, don José A. Feymer, don Horacio Cucullu, don Carlos F. Martínez, don Antonio Cerminaro, don Armando S. Herrera, don Carlos Z. Languasco, don Octavio Ardibus, don Indalecio Bossus, don Jacinto A. Venet, don Ramón J. Kelly, don Oreste Bordoni, don Conrado Solé, don Ignacio H. González, don Héctor Susasábar, don Carlos A. Comas y don José Defabianis; Auxiliares 3.°, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325 m|n.), cada uno, don Felipe Lima Brid, don Agustín Varela, don Ernesto Pieri, don Rómulo Levalle, don Javier Zavalía, don Agustín Silveyra, don Juan A. Arlas, don Eduardo Gorostiaga, don Bernardo Vinacour, don José A. Villalanga don Fernando Cretella don Alfredo Pacello, don Antonio E Sassenus, don Enrique Hernández, don Domingo Bueno, don Delfín T. Almada, don Eleazar Busto, don Juan P. Saravia, don Andrés Galinsky, don Américo Ingravallo, don Alfredo Trébol Sasal, don Raúl R. A. Sosa, don Ignacio Montenegro, don José N. Carrizo, don Mateo M. Vivas, don Guido B. Pensa, don Rafael E. Mascaró, don Saúl J. Casco, don Luis Frontini, don Amadeo Fernández Otaño, don Antonio Fusaro, don Alfonso Vidal, don Guillermo A Argerich, y don Juan José Pellerano; Auxiliares 4.°, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.), cada uno, don Diego Márquez, don Carlos Jacoby, don Eduardo Moyano y don Carmen J. Cuello Mallea; Auxiliares 5.°, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275 m|n.), cada uno, don Enrique Nethol, don Carlos Costa Arguíbel, don Juan José Peyrere, don Manuel Lanza, don Cayetano Salermo, don Nicolás Isturiz don Ignacio N. de Piérola doña Rosa E. de Fernández, doña Carmen O. de Fortunato, doña Juana E. de Berisso, don Fernando Gils Carbó, don Angel E. E. Piotti, don Oscar Wood y don Juan Capristo; Auxiliares 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.), cada uno, don Armando Costa Arguibel, don Esteban Setuain, don Salvador H. Velazco, don Enrique Mina, don Joaquín Roses Roqueta, don Víctor Londero, don Salvador de Luca, don Ricardo Bértora, don Román Castro, don Eduardo de V. de la Vega, don Carlos M. Lobato, don Medardo Castellanos, don Miguel Rizza, don Raúl Bellver, doña Selma J. Toepcke, don Antonio F. Miceli, don José Marchessini, don Miguel A. Quevedo, don Jorge Alberto Basterrechea, don Alejandro Rojo González, don Rafael Lanzillotta, don Jaime E. Killey, don Armando Cannizzaro, don Francisco Canadea, don Oscar E. Villanueva, don César Carreño Vallejo, don Eduardo Toro Reolín, don José C. Barbuzza, don Alfredo R. Bufano, don Carlos Minvielle, don Jorge Rubilar, don Luis F. Arias, don Juan Barros, don Aníbal de la Fuente, don Ramón Traba, don José M. Guisasola, don Roberto Rodríguez, don Manuel Moya, don Jorge Estrada, don Aníbal Arroyuelo, don Manuel Mora, doña Alcira Muñoz de Moreira, don Eduardo F. Escobar, don Alejandro R. Garro, don Joaquín Otero, doña Isabel O. de Puccio, doña María Appleyard, don Angel Luis Vega, don Eusebio S. Gorbea, don Aquiles B. Margheritis, don Alfredo Sadous, don Humberto Franzetti, don Emilio Fraga, don Carlos Alberto Barraza, don Domingo Bruno, don Joaquín M. Reparaz, don Julián Pagés, don Eduardo Díaz don Eduardo Barbeito, don Juan Medrano Ortiz, don Juan Barrere, don José De Carli, don Alberto Orihuela, don Atilio Isidro Cabrera, don Francisco Fagnani, don Juan Zarlenga, don Fidel A. Bianchi, don José S. Mercado, don Carlos A. Perazzone, don Raúl J. Correa, don Isidro Gallardo, don Rodolfo Guerrico, doña Berta U. de Scharowsky, don Nemesio Salazar, don Pedro F. Van Damme don José Oyhandy, don Pablo R. Acha, don José A. Finocchio, don Manuel J. Pasalacqua (h.), don Julio E. Mussini, doña Yolanda M. de Ferradas, don Roberto Beltran, don Alfredo Ferradas, don Enrique Paz, don José Lugones, don Vicente Alepuz, doña Manuela F. de Agulla, don Miguel A. Saavedra, doña Julieta E. de Dellepiane, don Juan A. Echeverría, don Alfredo Jesús Risso, don Aurelio Galíndez, don Mamerto Goyeneche, don José G. Bertoli, don Oscar M. Moyano del Barco, don José S. Funston, don Manuel Fernández, don Ricardo Beltrán, don Florencio García, doña María Luisa Lalande doña Delia del Mar O. de Rivero y doña Catalina Inés Zwanck; Auixiliares 7.°, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 225 m|n.), cada uno, don Juan Carlos Pereyra y don Humberto Juárez Toledo; Auxiliares 8.° con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.), cada uno, doña María Capella, don Juan Oriolo, don José P. Balaguer, don Antonio Tucci, don Bernardo B. Gutiérrez, don Héctor D. Croza, don Manuel García Guede, don Arturo Oyarzú, don Juan C. Loio, don Alfredo Martínez Bilbao la Viña, D. Ricardo aJcobo don Eduardo S. Díaz, don Juan Vitarelli, doña María E. Fernández, doña María A. P. de Eruniz, doña Clemencia Becar, don Julio A. Martínez, don Enrique A. Valette, doña María O. Martínez

Ferrer, don Virgilio V. Marquesto, doña Rosaura B. de Ramírez, don Mauricio Fischmann, don Jorge Larraguy, don Jacinto Anzorena, don Alberto Luis Suárez Rendo, don Alejandro M. Rey, don Alejandro C. Lima, don Oscar Rezzónico, doña Rosa Rita Ramos, don Manuel Galíndez, doña Carolina Marforio, doña Amalia E. Aguiló, don Héctor Paredes, doña María V. D'Alessandro, doña Imelda M. de Galdin, don Américo Munin, don Nicasio Pérez, don Nicolás Sarandria, don Juan Orsini, don Angel J. L. Fraboschi, don Ciríaco Martínez, don José A. Delgado, don Jorge S. Herrera, don Baltasar Arteaga, don Abdón Zenón Rayón, don Ricardo Eglis, don Ramón Munilla (h.), don Carlos Pallavicini, don Domingo Mantovano, don Arturo Sarmiento, don Cayetano Abatimarco, don César Herrero Céliz, don Fructuoso Godoy, don Lindor A. Castro, don Agustín Corbacho, don Gerardo A. Laya, don Sabino de Palo, don José A. Martínez, don José M. Portela, doña Alcira E. Cabello, don Mateo Urtiaga, don Alejandro F. Elizalde, don Eduardo M. Vitullo, don Vicente R. Spinelli, don Rodolfo Araujo, don Felipe I. López, don Angel F. Balzaretti, don Ernesto Paz, don Abelardo Moyano, don Carlos M. Peyret, don Alejandro Alemán, don Juan Mezquida, don Ricardo Aparicio, don Leonidas Urtubey, don Federico F. Albarracín, don Rodolfo B. Marcucci, don Eduardo Quiroga Varela, don Ernesto Galíndez, don Rodolfo Améndola, don Julio J. de Aguilar, don Ramón Colmeiro, don Francisco A. Questa, don Víctor J. Moya, don Jaime Vivas, don Fernando Fernández, don Ildefonso Clavaguera de la Silva, don Carlos Villasboa, don Ramón Araya, doña María E. Negri, don Alberto H. Acuña, don Atilio Baldi, don Alejandro Rolutti, don Carlos Alberto Rodríguez, don Marcos Maldonado, don Alberto Nencielini, don José Argüello Villarreal, don Alejo A. Quiroga y doña Manuela Adelaida Maldonado; Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180 m|n.), cada uno, don Zenón Calizaya, don Servando Barrionuevo, don Darío Bruno Cavicchia, don Heraldo Sturlesi, don Pedro N. Ortiz, doña Eugenia A. de Musso, don Joaquín Vicent, don Félix Castelli y don Jaime Ahumada; Ayudantes 1.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160 m|n.), cada uno, don toribio A. Almada, don M. Emilio Novas, don J. M. Ramallo López, don Carlos Furlani, don Julio Méndez Peralta Ramos, don Víctor Correa Luna, don Alejandro Salermo, don Julio Kraus, don Juan A. Bigliati, don Raúl J. Capurro, don Agustín Murano, don Antonio Comas Bosch, don Antonio B. Filippo, don Luis F. Verona, don Francisco S. Aprea, don Carmelo Maidan, don Genaro Cuzzolino, don Pedro Fernández, don Eduardo Massini Paz, don Antonio Giovio, don Feliciano Aldana, don Enrique Ambao, don Pascual Zuppone, don Gregorio J. Martínez, don Alfredo Petrozzino, don Humberto Rodó, don Rufino Alfredo Salas, don Teófilo Diz, don José A. Tamburini, don Carlos H. Aráoz, don Ramón Rodríguez, don Víctor Victorica, don Manuel Bugallo, don Carlos Luppo, don Angel Joaquín Silva, don Benjamín Posse, doña Ana Leonor Imbrogno y doña Sara A. Correa; con imputación a los Fondos de la Ley 5315, (personal administrativo y técnico profesional): Oficial 4.°, con el sueldo mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750 m|n.), don Enrique F. Becear; Oficiales 5.°, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m|n.), cada uno. don Alfredo H. Coulter, don Juan F. Vercellana, don Juan A. Sáenz, don Pascual Chianelli y don Leonardo L. Claps; Oficiales 7.°, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600 m|n.), cada uno, don Eduardo Lovadina, don Arturo B. Rodríguez, don Luis Victorica, don Andrés Cormack y don Juan O. Gil; Oficiales 9.°, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n.), cada uno, don Aquiles Marzorati, don Manuel A. Sosa, don Manuel Rombado, don Cayetano N. Guglielmi, don Mario Corallini Massoni, don Juan León Rebolini, don Alejandro Terrera y don Alberto Santángelo; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.), cada uno, don Miguel Basile, don Juan F. Meabe y don Manuel E. Mattos; Auxiliar 1.°, con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375 m|n.), don Sotero F. Vásquez; Auxiliar 3.°, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325 m|n.), don Antonio C. Delbós; Auxiliares 4.°, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), cada uno, don Agustín G. Lagorio y don Florencio Peralta; Auxiliar 5.°, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.) don Ernesto Behm Beovide; Auxiliares 6.° con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.), cada uno, don Alberto Vayo, doña Isabel M. Mooney, doña Irma B. de Loudet, don Carlos Calani, don Juan B. País, doña Herminia Agulla, doña María Luisa Grisolía, doña Elena I. de Curotto, doña Cira Cornet Contreras, don Antonio B. Andino, doña Heloísa Frey, doña Eufemia Ekponda, doña Inés Boichetta, don Eduardo Figueredo, doña Mafalda Marinaro, don José González Montes de Oca, don Francisco Muracciole y don José María Palacios Hardy; Auxiliares 7.°, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 225 m|n.), cada uno, don Julio C. González López y don Pedro H. Osoro; Auxiliares 8.°, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.), cada uno, don Ricardo R. Fernández, doña Vicenta M. de Lynch y don Hernán G. Villegas; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180 m|n.), don Ignacio Cesano; Ayudantes 5.°, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.), cada uno, don Humberto Giovanelli y don Pedro Portnoy; y personal de servicio; Auxiliares 8.° (Ordenanzas), con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.), cada uno, don Pedro P. Sarlangue y don Máximo Merino.

Art. 2.° — Declárase cesante de los puestos que venían desempeñando en la Dirección General de Vialidad, a los siguientes empleados: Oficial 1.°, don Ernesto Grieben; Oficial 3.°, don Roberto Kurtz y Oficial 9.°, don Bernardo J. Jeans, debiendo procederse a decretar su jubilación por estar comprendidos en los beneficios de la Ley 4349, quedando en consecuencia sin efecto para los mismos lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros N.° 100, de 22 de Febrero del cte. año,

Art. 3.° — El personal que no se contempla en el presente decreto queda cesante, debiendo la Dirección General de Vialidad comunicarlo al mismo de inmediato, liquidándose los haberes hasta la fecha en que prestó servicios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Vialidad; fecho, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.

Concediendo permiso para residir en el extranjero, a diversas pensionistas ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932

09638. — 2538. — Exp. 16.746-F-1932 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversas pensionistas ferroviarias, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que las recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes números 11.586 y 11.603,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a las siguientes pensionistas ferroviarias:

A doña Edith Alice Peabody de Fishley, por dos años.

A doña Florinda Gastaldi, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Lizzie Morrison Wilson de Mair y sus hijas Annie Jane y Mary Elizabeth, por dos años.

A doña Agnes E. Bannerman de Wilson y sus hijos Robert B. y James G., por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Margarita Francés Sheppard de Ridgway y su hija Cecilia E., por dos años, en concepto de prórroga.

A doña María Elizabet Stokes de Russell, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Catalina Isabel Black de Kiloh y su hija Juana, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Flora Taboada, por un año, en concepto de prórroga.

A doña Hannah Bennison Lee de Russell, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Filomena Voucelo de Lisanti, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 16 de la Ley número 11.586.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Juicio que le sigue Carlos B. Svensen. — Ampliando el plazo acordado al árbitro para laudar en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

09712. — 2539. — Exp. 20480-O-932. — Vista la presentación del doctor Angel M. Ovejero, en su carácter de árbitro arbitrador designado por decreto de fecha 22 de Abril último, para entender en el juicio por daños y perjuicios seguido por don Carlos B. Svensen contra Administración de los Ferrocarriles del Estado, así como el acta que corre a fojas 2, de los cuales se desprende la conformidad de las partes en el sentido de acordar un plazo de 70 días hábiles a contar del 23 de Septiembre en curso, como ampliación del término fijado por el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, como se solicita, el término fijado por el decreto de 22 de Abril último, para laudar en el juicio de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Reconociendo a don José Ramírez el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932

9649. — 2540. — Exp. N.° 12.963-R-1932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don José Ramírez, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber quedado cesante al no ser considerado en los decretos de reajustes del personal del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente número 313 L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don José Ramírez el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m|n.), que tenía asignado como Inspector de Balsas en el Río Neuquén, de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Ampliación y modificación de las obras del camino de Buenos Aires a Cañuelas por Temperley.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09652. — 2541. — Exp. 14786-C-928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su consideración el proyecto de ampliación y modificación de las obras del camino de Buenos Aires, a Cañuelas por Temperley, cuya ejecución está a cargo del empresario señor Enrique J. Bonneau, con arreglo al contrato aprobado por decreto de fecha 20 de Febrero de 1931;

Teniendo en cuenta:

Que las ampliaciones y modificaciones proyectadas, detalladas precedentemente por la repartición técnica, consisten:

a) En el ensanche de una parte del camino de 6 a 8 metros, solicitado por la Intendencia Municipal de esteban Echevarría, cuyo pedido se encuentra justificado por razones de orden técnico;
b) En la substitución del puente antes proyectado, de 15 metros de luz, a construirse en progresiva 13.908, por otro metálico de 20 metros de luz;
c) En el pago de la suma de pesos 8.000.00 m|n., a la señora Catalina E. y L. de Ginocchio, en concepto de indemnización por demolición del edificio de su propiedad existente en los terrenos afectados por las obras del camino, donados al Gobierno Nacional;
d) En la construcción de un nuevo puente de 60 metros de luz, sobre el arroyo Cañuelas;
e) En la supresión de la ejecución de la luz auxiliar de 11 metros proyectada para el puente existente sobre el citado arroyo, en virtud de que el mismo no ofrece la seguridad necesaria,

CONSIDERANDO:

Que las referidas ampliaciones y modificaciones determinan un aumento de las obras contratadas de $ 2.837.769.61 m|n. a pesos 2.988.913.73 m|n., elevándose el total de las mismas de pesos 3.153.472.98 m|n. a pesos 3 207.534.23 m|n., resultando en consecuencia, un mayor gasto sobre el presupuesto aprobado de pesos 54.061.25 moneda nacional;

Que por las razones de orden técnico antes expresadas, corresponde se apruebe el proyecto de que se trata, como así también, los precios unitarios para los trabajos previstos en los nuevos ítems, 32 al 38 inclusive que se estiman equitativos y el nuevo contrato suscripto ad-referéndum del P. E. con el empresario valor de pesos 2.988.913.73 m|n., en substitución del aprobado por decreto de 20 de Febrero de 1931, ampliándose en seis meses el plazo establecido para la terminación de los trabajos;

Por tanto, de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de ampliación y modificación de obras del camino de que se trata, como asimismo los nuevos precios unitarios convenidos para los nuevos ítems 32 al 38 inclusives y el mayor gasto de cincuenta y cuatro mil sesenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 54.061.25 m|n.), que con tal motivo se origina sobre el presupuesto aprobado por decreto de fecha 20 de Febrero de 1931.

Art. 2.° — Apruébase también el nuevo contrato suscripto ad-referéndum del P. E. con el empresario señor Enrique J. Bonneau, valor de dos millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos trece pesos con setenta y tres centavos (pesos 2.988.913.73 m|n.) moneda nacional, en substitución del anterior de pesos 2.837.769.61 m|n., ampliándose en seis meses el plazo establecido en éste para la terminación de los trabajos.

Art. 3.° — Impútese el mayor gasto mencionado en el artículo 1.°, a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta en la forma que corresponda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá elevar oportunamente el contrato respectivo a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de su protocolización (Art. 40 de la Ley 11.260).

JUSTO
M. R. Alvarado

División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Marcos Juárez a Inrri-Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09615. 2542. — Exp. 19.574-M-931.
— Visto el proyecto y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Marcos Juárez a Inri-Ville, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba y cuyo importe que asciende a la suma de pesos 18.419.00 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar	12.865.56
II—Materiales y transportes	2.524.20
III—Imprevistos 5 o|o . .	769.49
IV—Inspección 10 o|o . .	1.615.94
V—Depreciación de equipo 5o|o de I.	643.71

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de diez y ocho mil cuatrocientos diez y nueve pesos moneda nacional (pesos 18.419.00 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos artículos con destino a la conservación de balsas oficiales.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09620. — 2543. —Exp. 20.030 y 20.031-P-1932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a la conservación de balsas oficiales; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Exp. 20.030-P-1932.	
Prov. 100 mts. de cadena de hierro y 1.000 mts. de soga a las firmas:	
Estrabou y Cía., ítem 1 y 3 por	174.—
The Gourouck Ropework Export Co. Ltda. ítem 2 por.	184.26
Exp. 20.031-P-1932.	
Prov. 2 roldanas a la S. A. "La Cantábrica", por . .	58.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 416,26 m|n.) cuatrocientos diez y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad la que procederá a abonar las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de que se trata y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 189,00 m|n., en concepto de viáticos devengados por el ex Ingeniero de 1.ª don Atilio Monti.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09648.—2544—Exp. 40.950-P-1930.—Vistas estas actuaciones que se relacionan con una planilla de viáticos por el mes de Noviembre de 1930, perteneciente al ex Ingeniero de 1.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Atilio Monti;

Atento lo informado a fs. 12 por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que en la actualidad no existen fondos para atender el pago de la planilla de que se trata por cuanta corresponden a ejercicio vencido, cuya circunstancia obliga a solicitar un crédito especial al H. Congreso, como lo establece el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 189,00 m|n.) que importa la planilla de viáticos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Habilitando con carácter definitivo el puente transbordador "Capitán General Justo José de Urquiza".

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
09746.—2545.— Expediente 10.917-T-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos dá cuenta que la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, S. A., ha dado término a la renovación de los rieles instalados para servicio de la plataforma del transbordador "Capitán General Justo José de Urquiza", finalizando así, la totalidad de los trabajos cuya ejecución fuera autorizada por resolución de febrero 27 de 1931 y que fueron habilitados provisionalmente, por decreto de Junio 1.°, de 1931,

Teniendo en cuenta el resultado satisfactorio obtenido en las pruebas de funcionamiento efectuadas por la mencionada Dirección, nada obsta en que se disponga la habilitación definitiva del trans bordador de referencia en base a las condiciones que más abajo se detallan;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter definitivo el puente transbordador "Capitán General Justo José de Urquiza", con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Dicha habilitación queda sujeta a las cláusulas aplicables de la Ley N.° 7036 y contrato respectivo, aprobado por decreto de fecha abril 24 de 1911.
b) La concesionaria abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 77,40 m|n., equivalente al 1,2 o|o del presupuesto de los trabajos de renovación de los rieles, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de Agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Concediendo un terreno en el Nuevo Puerto de la Capital a la Prefectura General de Policía, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
09741. — 2546. — Exp. 2646-P-932. — Visto este expediente en el que la Prefectura General de Policía, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita la cesión definitiva del terreno que se lo reserva en el Nuevo Puerto de la Capital, con el propósito de levantar un local para la instalación de una Comisaría; y

Teniendo en cuenta:

Que la superficie de terreno reservada, de acuerdo con las constancias del plano corriente a fs. 4, fué dividido en dos fracciones denominadas "A" y "B", la primera, destinada para la instalación de una Estación Sanitaria y Asistencia Pública, y la segunda, para satisfacer el propósito antes enunciado;

Que en las presentes actuaciones la Prefectura General citada requiere para sí la fracción denominada "A" por satisfacer mejor al servicio que se propone implantar, solicitando, en consecuencia el trueque del destino adjudicado a ambas fracciones;

Que consultada a este respecto la Municipalidad de la Capital por ser ella la adjudicataria de la fracción de terreno que se comprende en la permuta ofrecida, ésta expresa no tener reparo alguno en acceder a ella, por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a la Prefectura General de Policía la fracción de terreno ubicada en el Nuevo Puerto de la Capital, que en plano corriente a fs. 4, se determina con la denominación "A" cuya superficie asciende a 250 m2. con destino a la construcción de un edificio para Comisaría, quedando reservada la fracción señalada con la letra B. de dicho plano a Estación Sanitaria y Asistencia Pública, dependiente de la Municipalidad de la Capital.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando el nombre de José Di Francesco, Auxiliar 1. de la misma, por el de José Antonio Di Francesco.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09636. — 2547. — Exp. 18.455-N-1932. — Vistas estas actuaciones por las que don José Antonio Di Francesco solicita se rectifique por ese nombre el de José Di Francesco, con el cual actualmente figura como Auxiliar 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y con el que ha venido figurando desde su ingreso a la citada Repartición, el 19 de Junio de 1905;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre del Auxiliar 1.° al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Di Francesco, con el cual ha venido figurando desde su ingreso a la mencionada Repartición (Junio 19 de 1905), por el de José Antonio Di Francesco, con el que deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los fines que correspondan en virtud de lo solicitado a fs. 1, vuelta y 2 y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, los documentos que le pertenecen y que corren agregados de fojas 5 a 8, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Término Obras de Defensa de Tilcara (Jujuy)

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
9726. — 2548. — Expte. 11.591-I-1932. Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta haber dado término a las Obras de Defensa de Tilcara (Jujuy) que fueron autorizadas por Decreto de fecha 29 de Octubre de 1925, habiendo invertido en su ejecución la suma de pesos 110.064,87 m|n., originándose en consecuencia un mayor gasto de $ 20.064,87 m|n., con relación a la cantidad autorizada de $ 90.000 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que el referido mayor gasto se ha originado por cambios producidos en el terreno y en las condiciones de trabajo y de la iniciación de la Usina Hidro-eléctrica, cuyo Director prolongó y modificó las defensas en la forma especificada y por las razones que el mismo indica en su memoria técnica;

Que, en consecuencia y tratándose de una situación de hecho, corresponde se apruebe dicha rendición a fin de regularizarla; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de $ 20.064,87 m|n., veinte mil sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, originado en la ejecución de las Obras de Defensa de Tilcara, en virtud del cual el monto de las mismas asciende a la suma total de $ 110.064.87 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos, la que imputará la mayor inversión referida al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partidas 7, 8, 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición diversos artículos y materiales

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
9713. — 2549. — Expte. 18,227-I-1932. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas núms. 77, 78, 79, 80 y 123, realizadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de los diversos artículos y materiales que se especifican en las planillas acompañadas, con destino a las Obras de Riego Dique "Las Maderas" (Jujuy) resulta más conveniente para los intereses fiscales las de las casas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos y materiales a que las mismas se refieren a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

$ m|n.

Thyssen Lametal—

Por 10 kilos de bulones cabeza exagonal de 6,4 por 38, 1 mm. y 30 kgs. íd. íd., de 17,5 x 38,1 mm. con importe total de 27.10

Pablo Máspero e hijos—

Por 10 kgs. de bulones cabeza exagonal de 6,4 x 63,5 mm.; 10 kgs. íd, íd, de 6. 4 x 88,9 mm. 10 kgs. íd, íd, de 6,4 x 101, 6 mm; 10 kgs. íd, íd, de 9,5 x 38, 1 mm; 10 kgs. íd, íd, de 9,5 x 63 mm.; 10 kgs. íd. íd, de 9, 5 x 88,9 mm; 10 kgs. íd, íd, de 9,5 x 101,6 mm; 20 kgs. íd, íd, de 12,7 x 76,2 mm; 20 kgs. íd, íd, de 12,7 x 101,6 mm; 20 kgs. íd, íd, de 12,7 x 127 mm.; 30 kgs. íd, íd, de 17,5 x 63,5 mm; 30 kgs. íd, íd, de 17,5 x 76,2 mm; 30 kgs. íd, íd, de 17,5 x 101,6 mm; 30 kgs. íd, íd, 17,5 x 127 mm; 50 kgs. íd, íd, de 19,1 x 76,2 mm; 50 kgs. íd, íd, de 19,1 x 101,6 mm; 50 kgs. íd, íd, de 19,1 x 127 mm; 80 kgs. íd, íd, de 22,2 x 76,2 mm; 80 kgs. íd, íd, de 22.2 x 101,6 mm; 80 kgs. íd., 80 kgs. íd, íd, de 22,2 x 101,6 mm; 80 kgs. íd, íd, de 22.2 x 127 mm; 50 kgs. íd, íd, de 25,4 x 114,3 mm; y 100 kgs. íd, íd, de 25,4 x 139,7 mm; con importe total 357.30

Estrabou y Cía.—

Por 2 cajones de aceite de lino cocido marca "Gallo", diáfano, sin sedimento ni cuerpos en suspensión; de color anaranjado pardo, no debe contener resinas ni otros aceites extraños agregados de las siguientes características: densidad a 15° C, índice de saponificación, índice de yodo, tiempo máximo en secar 10 horas y 5 kgs. de goma laca en escamas, no en placas, color marrón claro y aspecto diáfano, sin cuerpos extraños, celulosa, arena, etc. con importe total de 47.30

F. Francioni & Cía.—

Por 10 kgs. de pintura en pasta preparada con aceite de lino crudo, color blanco, marca "Zorro"; 10 kgs. íd, íd, color negro; 10 kgs., íd, íd, color verde; 10 kgs. íd, íd, color azul; 10 kgs. íd, íd, color amarillo y 12 1|2 latas de sapolín color negro, conteniendo 400 gramos c|u., con importe total de 57.60

S. A. La Cantábrica—

Por 2.000 kgs. de hierro redondo de 8 1|2 mm. de diámetro, con importe de 286.00

S. A. Longovica—

Por 1.000 kgs. de hierro redondo de 12 mm. de diámetro y 500 kgs. íd, íd, de 15 mm. con importe de 206.55

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín—

Por 1.000 kgs. hierro redondo de 19,1 mm. de diámetro con importe de 139.90

Estrabou & Cía.—

Por 12 mazas de dos cabezas cuadradas, acero duro, sin cabos, de 4 kgs. c|u., para mineros; 3 destornilladores fijos, cabos chatos, clase especial, de 20 cms. de largo; 1 fresador para herrero de 12 mm.; 1 fresador, íd, íd, de 15 mm.; 1 fresador, íd, íd, de 20 mm; 3 martillos para carpintero, de 1 kg. con pene y cabo blanco, modelo francés y 2 mazas para herrero de 12 kgs. modelo alemán, con importe total de 99.90

$ m|n.

Guanziroli y Cía. —

Por 2 compás derecho de punto varilla redonda, de 25 cms. de largo; 2 cuchillas a dos manos, para carpintero, todo acero, reforzadas hojas de 20 cms.; una lámpara grande a bomba, para soldar, a nafta, toda de bronce pulido, capacidad 2 litros; 6 niveles con plomada, de madera dura y con la chapa de bronce de 45,7 cms. de largo, especiales para albañil y 6 sierras de vuelta, de 1 cms. de ancho, con importe total de 228.50

Francisco Francioni & Cía.—

Por 24 limas triangulares, corte fino de 12 cms. con importe total de 49.60

Descours & Cabaud—

Por 1 Santiago para vía Decauville, para rieles de 10 a 12 kgs. con importe de . . . . 42.—

Guanziroli y Cía. —

Por 1 Morza de 80 kgs. ajuste por husillo y manija, ancho de mordazas 200 mm. con importe total de . . . . 160.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil seiscientos sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.661,75 m|n.) que insumirá la adquisición referida al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 4.200 litros nafta de Y. P. F.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9730. — 2550. — Exp. 18.765-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 4.200 litros de nafta con destino a las Obras de Riego del Río Negro Superior;

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de las disposiciones del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el combustible de que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 819 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 44 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Acero octogonal, se aprueba licitación

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9725. — 2551. — Exp. 19264-I-932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, al licitar privadamente la provisión de acero octogonal para puntos de picapedreros con destino a las obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta);

Teniendo en cuenta:

Que en el acto realizado se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la de la firma Boker y Cía., pues por la mejor calidad del material ofrecido aventaja a otra casa que cotiza igual precio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 163, realizada por la Dirección General de Irrigación con el objeto expresado y autorízase a dicha Repartición para que adjudique a la firma Boker y Cía., la provisión de doscientos kilogramos de acero octogonal de 19,1 mm., para puntas de picapedrero, adecuado para trabajar en piedras muy duras, al precio de ($ 110,00 m|n.) ciento diez pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 21 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabililidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Contratación servicio mensual de encerado de pisos y limpieza vidrios.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9729. — 2552. — Exp. 19806-I-1932. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 153, realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la contratación del servicio mensual de encerado de pisos y limpieza de vidrios de las diversas dependencias de dicha Repartición; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma Pedro Somoza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para proceda a encomendar dichos trabajos a la firma Pedro Somoza, la que se compromete a efectuarlos por la suma mensual de ciento quince pesos moneda nacional ($ 115,00 m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irirgación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 10.000 ladrillos de media cal

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9734. — 2553. — Exp. 20175-I-1932. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 36, realizada por la Dirección General de Irrigación, relativa a la adquisición de 10.000 ladrillos de media cal, con destino a las obras de Riego en Choele Choel, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la firma Juan Pedro Pedranti, por la suma de $ 235,00 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabililad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a encomendar al Ingeniero Daniel P. Romero, a cargo de las mencionadas obras, adquiera los ladrillos de que se trata de la casa Juan Pedro Pedranti, por la suma de ($ 235,00 m|n.) doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2 partida 40, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias — Construcción obras desagüe urbano en Ciudad de Godoy Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9732. — 2554. — Expte. 1592-O-1924. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva el adjunto proyecto que ha preparado, cuyo presupuesto importa la suma de $ 533.334,23 m|nal., relativo a la construcción de obras de desagüe urbano en la Ciudad de Godoy Cruz, cabecera del Departamento del mismo nombre, las que deberán incorporarse al sistema de cloacas de la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de las aludidas obras que están comprendidas dentro de régimen de la Ley 4158, fueron solicitadas por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, el que por Decreto de fecha 1.° de Junio ppdo., aprobó el proyecto respectivo;

Que, además, fué designado por el mismo decreto el Diputado Nacional Dr. Rodolfo Corominas Segura para que, en representación de dicho Gobierno, suscriba el proyecto de Convenio que se acompaña, formulado por el Director de las Obras Sanitarias de la Nación, en el que se establecen las condiciones y normas a que deberán ajustarse dichos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de $ 533.334,23 m|nal. (quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional), relativa a la ejecución de las obras de saneamiento en la Ciudad de Godoy Cruz - Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase al señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero D. Antonio Paitoví, para que ad-referéndum del P. E., suscriba el convenio de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias — Agua potable y desagües cloacales a la Ciudad de Teniente General José F. Uriburu.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9731. — 2555. — Expte. 14996-B-927. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado en virtud de los estudios efectuados oportunamente para dotar de agua potable y desagües cloacales a la Ciudad Teniente General José F. Uriburu (ex Zárate), cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 3.348.427,38 m|nal., de los cuales $ m|nal. 1.852.983,10 corresponden a las obras de provisión de agua y el resto a las de desagües cloacales, y para capital de explotación;

Visto asimismo los proyectos de Convenio y Tarifas para la construcción y funcionamiento de obras sanitarias domiciliarias en provincias, formulados de conformidad con las leyes nacionales números 10.998 y 11.165 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha documentación fué aceptada por la Municipalidad de Teniente General José F. Uriburu (ex Zárate), por Ordenanza N.° 260 de 20 de Abril ppdo., la que establece que previamente se ejecutarán las obras de provisión de agua y que se requerirá una decisión especial del H. Consejo para dar principio a las cloacales.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto de fecha 3 de Junio último, aprobó el proyecto referido y demás documentación acompañada en lo que concierne a la provisión de agua potable y designó al Director de Saneamiento y

Obras Sanitarias, Ingeniero Donato Gerardi, para que ad-referéndum del mismo, suscriba dicho convenio con el representante legal del P. E.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación compuesta de memoria descriptiva, planos, presupuesto general de tres millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.348,427,38) y proyecto de Convenio y Tarifas confeccionados por las Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad Teniente General José F. Uriburu (ex Zárate), limitándose éstas momentáneamente a los de provisión de agua potable, cuyo presupuesto parcial asciende a la suma de un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.852.983,10 m|nal.).

Art. 2.° — Autorízase al señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Antonio Paitoví, para que ad-referéndum del P. E. suscriba el convenio de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias — Comisión Directiva Sociedad Protectora de Orfandad. — Exoneración pago servicios sanitarios.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

9733. — 2556. — Expte. 18764-O-932. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva a consideración el pedido formulado por intermedio de la Intendencia Municipal de San Nicolás, por la Comisión Directiva de la Sociedad "Protectora de Orfandad" de la expresada Ciudad, por el que solicita la exención del pago de los servicios sanitarios y cuota por capital a la finca ocupada por el Asilo de Huérfanos "San Hipólito", situado en la calle Nación 140, de dicha Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado dentro de las disposiciones establecidas por las tarifas en vigencia para el cobro de los servicios en la Ciudad de San Nicolás, que determinan en su artículo 8.° que: "Los establecimientos de carácter nacional, provincial o municipal, que no produzcan renta, estarán eximidos del pago de las cuotas por servicio de capital, pero no así de la de los servicios de agua y cloacas, los que serán abonados con un descuento del 50 o|o. Los establecimientos de beneficencia pública que especialmente resuelva el Poder Ejecutivo Nacional a pedido de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, podrán obtener las mismas franquicias que los establecimientos públicos" correspondiendo en consecuencia, exonerar a la finca de referencia del pago de la cuota por capital y reducir en un 50 o|o los servicios de agua y cloacas; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase a la finca de referencia, ocupada por el Asilo de Huérfanos "San Hipólito", en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, del pago de las cuotas por servicio de capital y rebájase en un 50 o|o el pago de los servicios de agua y cloacas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Construcciones varias en el Hospital Independencia (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09632. — 5557. — Expte. 2928-H-1928 y agregado. — Vista la adjunta documentación y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 348.236,83 m|n. preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de los pabellones cocina y lavadero y ejecución de las instalaciones especiales requeridas en el Hospital Independencia, de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que por no existir crédito en la Ley de Presupuesto vigente para atender las obras de que se trata, procede aprobar la documentación adjunta a los efectos determinados en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de Agosto 10 ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos enunciados precedentemente la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 348.236,83 m|n.), relativo a la construcción de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, elevar, en su oportunidad, la documentación pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razn por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de obras en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09633. — 2558. — Expte. 3324-E-1928. — Visto el adjunto proyecto y presupuestos de $ 407.729,61 y 49.705,29 m|n., preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a la ampliación de los Talleres de la Escuela Industrial de la Nación "Ingeniero Otto Krause" y construcción de la casa-habitación destinada al Director de dicho establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que por no existir crédito en la Ley de Presupuesto vigente, para atender las obras de que se trata, procede aprobar el proyecto adjunto a los efectos determinados en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de Agosto, 10 ppdo., y

De acuerdo con los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos enunciados precedentemente el adjunto proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 457.434,90 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, elevar, en su oportunidad, la documentación pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Provisión de cemento portland y cal con destino a las obras del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9662. — 2559. — Expte. 13871-A-931. — Visto que por decreto de fecha 30 de junio de 1931, se aprobaron entre otras, las licitaciones privadas números 5798 y 5800 realizadas por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de cemento portland y cal, con destino a las obras del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe), adjudicándose las mismas a las firmas Cía. Comercial Sud Americana y Juan B. Oroño, por las sumas de $ 4.660 y $ 286,20 m|n., respectivamente; y

Teniendo en cuenta que por haber manifestado la firma adjudicataria de la licitación N.° 5798, la imposibilidad de mantener el precio cotizado debido al aumento de los derechos aduaneros y por requerirse distinta cantidad del material que la prevista en la licitación N.° 5800, así como también que se tiene la seguridad de obtener en la misma, precios más ventajosos en la actualidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Junio de 1931, en la parte que se refiere a las licitaciones privadas Nos. 5798 y 5800 de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Dejando sin efecto renglón N.° 4, aprobada por decreto de fecha Abril 12 último.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9661. — 2560. — Expte. 6418-A-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, adjudicataria del renglón 4 de la licitación privada N.° 5936, aprobada por decreto de fecha 12 de Abril último, expresa hallarse imposibilitada de proveer el material incluído en dicho renglón en razón de no tener en la actualidad existencia del mismo; y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición manifiesta que el referido material no es requerido con urgencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación del renglón 4 de la licitación privada N.° 5936, aprobada por decreto de fecha 12 de Abril último.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de trabajos de pintura que se requieren en el edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de San Blas (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932

9628. — 2561. — Expte. 10959-C-932. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona por estas actuaciones se lleven a cabo los trabajos de pintura que requiere el edificio ocupado por las oficinas de su dependencia en San Blas (Prov. de Buenos Aires), y acompaña, a tal efecto, tres presupuestos obtenidos en casas especialistas para la provisión de la pintura necesaria, cuya adquisición demandará un gasto de $ 140 m|nal.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura considerando la escasa importancia de los trabajos, fuera de toda proporción con los gastos que ineludiblemente originaría el envío a esa localidad de personal operario para su ejecución, propone de conformidad al temperamento adoptado en casos análogos se ponga a disposición de la Repartición recurrente el expresado importe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, importe de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m|nal.), con imputacin al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Encomiéndase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la ejecución de dichos trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada del gasto que efectúe y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la correspondiente orden de pago.

Artículo 3.° — Comuníquese al Ministerio del Interior, tómese razón por la Dirección General de Arquitectura y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Reconociendo a don Marcelino Artundo, el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9651. — 2562. — Expte. 14380-A-932. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Marcelino Artundo, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber sido declarado cesante por decreto de fecha 23 de Junio último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, en el expediente N.° 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Marcelino Artundo, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), que tenía asignado como Auxiliar 6.° de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Reconociendo a don Alberto A. Neder Vivot, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9650. — 2563. — Expte. 16052-N-932. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Alberto A. Neder Vivot, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber sido declarado cesante por decreto de fecha 23 de Junio, último, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente número 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Alberto A. Neder Vivot, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), que tenía asignado como Auxiliar 9.° de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de Junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Construcción de un entrepiso en el local destinado a Museo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9619. — 2564. — Expte. 16176-F-932. — Visto el proyecto y presupuesto importe de $ 27.515,33 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un entrepiso en el local destinado a Museo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba;

Teniendo en cuenta que las obras de referencia son de carácter urgente e indispensables; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veintisiete mil quinientos quince pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 27.515,33 m|n.) relativos a las obras que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: $ 11.006 13 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932; $ 15.133,43 al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932, y $ 1.375,77 al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Determinando que doña Rosa Cabral el cargo de Auxiliar 6.° en la mencionada de Silveyra continuará revistando en cionada Repartición.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9490. — 2565. — Expte. 18346-A-932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Atento que al efectuarse el reajuste del personal de la mencionada Repartición, imputado al Anexo L, por decreto de 22 de Agosto último (Expte. N.° 17914-O-1932), se omitió considerar la situación de la Auxiliar 6.°, doña Rosa Cabral de Silveyra; y teniendo en cuenta que la misma continuó prestando servicios en razón de ser necesarios;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el mencionado decreto en el sentido de que a partir de la fecha del mismo, doña Rosa Cabral de Silveyra revistará en la Dirección General de Arquitectura en la categoría de Auxiliar 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 y a la partida que corresponda de acuerdo al trabajo a que se le destina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

9631. — 2566. — Expte. 18742-A-932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas y por los importes con imputación que a continuación se detalla:

Expte. 18742-A-932. — Licitación N.° 23396. — Departamento Central de Policía de la Capital. Provisión y colocación cielo raso de Celotex Lath a la firma Kreglinger & Van Peborgh Ltda. S. A., por la suma de $ 968 m|nal. Con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de 1932.

Expte. 19113-A-932. — Licitación N.° 23218. — Escuela Normal de Olavarría. Provisión metal desplegado a la firma Kreglinger & Van Peborgh Ltda. S. A., por la suma de $ 600 m|nal. Con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 43 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del revestimiento refractario del horno incinerador de billetes instalado en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09622. — 2567. — Exp. 18849-C-932. — Visto el adjunto presupuesto de $ 2.670.30 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la reconstrucción del revestimiento refractario del horno incenerador de billetes, instalado en la Caja de Conversión;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos revisten el carácter de imprescindibles y urgentes, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil seiscientos setenta pesos con treinta centavos (pesos 2.670.30 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, proceda a llevarlos a cabo administrativamente.

Art. 2.° — El importe del referido gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.784.47 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1932.

$ 843.83 m|n., al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del Presupuesto de 1932.

$ 42.— m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de las conexiones de agua corriente y enlace de las instalaciones sanitarias existentes en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), con la colectora externa.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09618. — 2568. — Exp. 18.851-E-932. — Visto el presupuesto importe de $ 7.542 87 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las conexiones de agua corriente y enlace de las instalaciones sanitarias existentes en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), con la colectora externa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto importe de siete mil quinientos cuarenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 7.542.87 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, de acuerdo con las disposicioens en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se imputará en la siguiente forma: $ 3.017.15 m|n., al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932; $ 3.771.43 m|n., al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932; y $ 754.29 m|n., al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09616. — 2569. — Exp. 19.087-A-932, y agregados. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Exp. 19.087-A-1932.—	
Vivero Nacional de 25 de Mayo (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 23.118. — Provisión caños para perforaciones a la firma Soc. Tubos Mannesmann Ltda., por	560.20
Exp. 19.088-A-1932.—	
Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 23.117. — Prov. caños para perforaciones a la firma Soc. Tubos Mannesmann Ltda., por	815.87
Exp. 19.089-A-1932.—	
Hospital de Clínicas (Córdoba). — Licitación privada N.° 23.110. — Prov. artefactos eléctricos adjudicada en la siguiente forma:	
Juan B. Scapusio y Cía. — Rengs. 1, 2, 6 y 8, por ..	104.50
Siemens Schuckert S. A. Rengs. 3 y 4, por	80.50
Anglo Argentine General Electric C°. Ltda. — Reng. 5. por	51.20
A. E. G. Cía. Arg. de Electricidad S. A. Reng. 7, por	49.20
Exp. 19.090-A-1932.—	
Comisaría de Lamarque (Río Negro). — Licitación privada N.° 23.086. — Prov. material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:	
A. E. G. Cía Arg de Electricidad S. A. Rengs. 1 al 5, 17 al 25, 29, 31 y 33, por	153.—
Siemens Schuckert S. A. Rengs. 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15 y 32, por	272.77
Westinghouse Electric S. A. Rengs. 9, 10, 11, 16, 26, 28 y 30, por	141.50
Anglo Argentine General Electric C°. Ltda. Reng. 27, por	54.—
Exp. 19.091-A-1932.—	
Correos y Telégrafos de Guaminí (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 22.986. — Prov. bomba a pistón y flotante de cobre, a la firma Agar, Gross y C°. Ltda, por	465.—
Exp. 19.092-A-1932.—	
Escuela Normal de Lincoln (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 23.171. — Prov. rejas de hierro, a la firma J. Mazzucchelli, por	150.—
Licitación privada N.° 23.217.—	
Prov. contramarcos metálicos, a la firma Prieto y Colalillo, por	932.90

Art. 2.° — La suma de ($ 3.810.64 m|n.), tres mil ochocientos diez pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 1.044.97 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.

$ 815.87 m|n.. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 4, Presupuesto vigente.

$ 1.082.90 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 41, Presupuesto vigente.

$ 285.40 m|n.. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 69, Presupuesto vigente.

$ 581.50 m|n.. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 36, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

09623. — 2570. — Exp. 19.093-A-932. y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Exp. 19.093-A-1932.—	
Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos). — Licitación N.° 2.769. — Prov. ladrillos comunes a la firma Juan B. Cosso, por ..	135.—
Licitación N.° 2.770. — Prov. maderas y chapas h° g°, a la firma Piaggio Hnos.. por	2.400.16
Licitación N.° 2.778. — Prov. y colocación de canaleta de zinc, a la firma Pedro B. Solari, por	503.50

Exp. 19.094-A-1932.—

$ m|n.

Escuela Normal de San Pedro. — (Buenos Aires). — Licitación N.° 5.990. — Prov. hierros y chapas de h°. negro, a la firma S. A. "La Belga", por 1.361.69

Exp. 19.095-A-1932.—

Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe). — Licitación N.° 5.985. — Prov. cal hidráulica del Azul, a la firma Albanesi y Barbieri, por .... 675.—

Exp. 19.096-A-1932.—

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Licitación N.° 63. — Prov. arena a la firma Juan Páez, por .... 571.—

Exp. 19.097-A-1932.—

Colegio Nacional de Mendoza. — Licitación N.° 2.428. — Prov. mosaicos de cemento comprimido a la firma Vda. de Antonio Dies, por 217.95

Art. 2.° — El importe total de ($ 5.864.30 m|n.) cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 3.256.61 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16; $ 1.361.69 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 45; $ 675.— m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 8 y $ 571.— m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 33, todos del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09625. — 2571. — Exp. 19.102-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 19.102-A-1932.—

$ m|n.

Policía de la Capital. — Departamento Central. — Licitación N.° 23.173. — Prov. maderas a la firma Albin Hnos. y Ciallorenzi. — Renglones 1, 2 y 3, por .. 160.90

Casa de Gobierno M. O. P. (Habilitación locales para Guía Oficial de Caminos. — Licitación N.° 23.173. Prov. maderas a la firma Seabino y Cía. — Renglones 4, 5, 6 y 7, por 117.40

Exp. 19.103-A-1932.—

Lazareto Cuarentenario. — Conservación año 1932. — Licitación número 23.175. — Prov. mosaicos para veredas a la firma Félix Pedretti Hno., por .... 108.—

Exp. 19.104-A-1932.—

$ m|n.

Cárcel de Contraventores. — Conservación año 1932. — Licitación número 23.177. Prov. cerraduras, a la firma Sturla Hnos., por 149.40

Cárcel de Contraventores. — Pabellón Administración — Licitación N.° 23.268. Prov. zinc liso a la firma Estrobou y Cía., por 126.25

Licitación número 23.299. — Prov. metal desplegado, a la firma Truscon Eteel Company, por .... 126.—

Licitación número 23.300. — Prov. cemento blanco, a la firma Sido Ltda. S. A., por 1.387.50

Exp. 19.105-A-1932.—

D. G. Arquitectura. — Talleres y Depósito. — Licitación N.° 23.145. — Prov. aceros y sierra sin fin a la firma Boker y Cía. — Renglones 1, 3, 4, 5 y 6, por 186.60

Exp. 19.106-A-1932.—

Instituto Bacteriológico. — Sección Organoterápia. — Licitación número 23.155. Prov. motobombas a la Cía. Sudamericana S. K. F., por 445.—

Exp. 19.107-A-1932.—

D. G. Arquitectura. — Intendencia. — Licitación número 23.270. — Prov. formularios y libretas, a las firmas:

Pedrezzitti y Cía. — Renglón 1, por .... 24.—

Tamburini Ltda. S. A. Renglones 2, 3 y 4, por ..... 88.—

Exp. 19.108-A-1932.—

Instituto de Medicina Experimental. — Pabellón Nurses. — Licitación número 23.261. — Prov. bidet de loza, a la firma Juan Faccaro, por 392.50

Exp. 19.109-A-1932.—

D. G. Arquitectura. — Sección Almacenes. — Licitación número 23.255. — Prov. caño de plomo, a la firma Juan Faccaro, por .. 2.108.88

D. G. Arquitectura (Sec. Almacenes), Escuela Industrial de la Nación y Cárcel de Encausados. — Licitación número 23.255. Prov. herrajes a las firmas:

Otto Motte y Cía. Ltda. Renglones 1, 2, 3 y 7, por . 969.96

Estrabou y Cía. — Renglones 5, 6, 8, 9 y 10, por 367.20

Exp. 19.110-A-1932.—

Casa de Gobierno. — Conservación año 1932. — Licitación año 1932. — Licitación número 23.229. — Prov. mangueras de tela, a la firma Agar, Gross y Cía, por 212.80

Exp. 19.111-A-1932.—

Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación número 23.298. — Prov. mármoles blancos, a la firma Ricci Hnos. y Saracino, por .... 406.—

Exp. 19.112-A-1932.—

Policía de la Capital. — Garage y Talleres. — Licitación N.° 23.296. — Prov. hierros a las firmas:

Castelmun y Cía. — Prov. Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por 1.415.70

Descours y Cabaud. — Renglones 6, 7, 8 y 9, por 1.933.50

Art. 2.° — El importe total de ($ 10.719.19 m|n.) diez mil setecientos diez y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 112.— m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 14; pesos 1.657.80 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16; $ 160.50 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10; $ 1.639.75 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11; $ 3.349.20 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13; $ 798.50 m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62 y $ 3.001.44 m|n., a los fondos de la cuenta "Depósitos Materiales Arquitectura", todos del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes", de su dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09614. — 2572. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes', de su dependencia, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Licitación N.° 23.233. — Provisión cemento blanco. — Eugenio P. Quadri y Cía., por 1.399.50

Licitación N.° 23.253. — Provisión cemento portland. — Compañía Argentina de Cemento Portland, por ..... 4.500.—

Licitación N.° 23.254. — Provisión pinturas en pasta. — Pinard, Noceda, Ducos y Cía., por 942.50

Licitación N.° 23.211. — Provisión caños de acero negro. — Longovica. — Renglones 1, 2 y 7, por ...... 641.—

Soc. Tubos Mannesmann. Renglones 3, 4, 5, 6 y 8, por .... 1.397.—

Licitación N.° 23.212. — Provisión óxido de hierro. — E. Masciorini y Cía. por . 650.—

Licitación N.° 23.213. — Provisión herrajes:

Estrabou y Cía. Renglones 1, 2, 4 y 6, por .... 1.595.—

Otto Motte y Cía. Ltda. — Renglón 3, por .... 300.—

Desrues y Cía. — Renglón 5, por .... 22.—

Licitación N.° 23.214. — Provisión canillas de bronce. — Thyssen-Lametal, por .. 241.80

Licitación N.° 23.216. — Provisión artículos de ferretería:

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 2 y 4, por 179.75

D. Van de Rusten e hijo. — Renglón 3, por........... 74.—

Art. 2.° — El importe total de once mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.932.55 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

09621. — 2573. — Exp. 19.252-A-932, y agregados. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 19.252-A-1932.—

Colegio Nacional de Jujuy. — Licitación privada N.° 3.146. — Prov. carpintería de madera, a la firma Antonio Ruliubasich, por .... 574.—

Licitación privada N.° 3.147. — Prov. tejas españolas, a la firma Isabel Vda. de Govetto, por 157.50

Exp. 19.253-A-1932.—

Maternidad de Córdoba. — Licitación privada número 4.077. — Prov. carpintería de madera, a la firma G. Petrei Hnos., por .... 714.—

Exp. 19.254-A-1932.—

Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación privada número 4.065. — Prov. mosaicos de cemento, a la firma Miguel Ballester, por 502.—

Exp. 19.255-A-1932.—

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Licitación privada número 78-S-Fco. — Prov. cemento portland, a la firma Bergallo y Pastrone, por 616.42

Exp. 19.256-A-1932.—

Escuela Normal Mixta de Gualeguay (E. Ríos). — Licitación privada número 2.777. — Prov. y col. canaleta de zinc, a la firma Pedro B. Solari, por .... 421.—

Exp. 19.257-A-1932.—

Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación privada número 5.993. — Prov. cal viva de Malagüeño, a la firma Juan B. Oroño, por ... 348.—

Licitación privada número 5.994. — Prov. arena, a la firma Victorio Giampietro, por .... 180.—

Exp. 19.258-A-1932.—

Escuela Normal de Profesores de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada número 5.991. — Prov. mosaicos de cemento, a la firma Peisci, Cricco y Palmieri, por 106.96

Exp. 19.259-A-1932.—

Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe):

Licitación privada número 5.983. — Prov. ladrillos comunes, a la firma Rodolfo Bratina y Cía., por 4.487.50

Licitación privada N.° 5984.

	$ m|n.
— Prov. arena, a la firma Brovelli, Andrade y Cía., por	1.075.—
Licitación privada N.° 5.992. — Prov. papeles para empapelar, a las firmas:	
The English Exchange. — Rengs. 1, 2, 3 y 4, por ..	165.—
Bies, Laborde y Cía. — Rengs. 5, 6, 7, 8 y 9, por	98.30
Mario Petrillo. — Rengs. 10, 11 y 12, por	70.—
Exp. 19.260-A-1932.— Facultad de Química y Farmacia de La Plata. — Licitación privada número 793-L. — Prov. y coloc. cielorraso de metal desplegado, a la firma Pedro Balmilli, por	3.010.—

Art. 2.° — La suma de ($ 12.528.68 m|n.) doce mil quinientos veintiocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 106.96 m|n., Anexo I, inciso 8° ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.

$ 731.50 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 56, Presupuesto vigente.

$ 424.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 54, Presupuesto vigente.

$ 714.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 77, Presupuesto vigente.

$ 528.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 80, Presupuesto vigente.

$ 502.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 69, Presupuesto vigente.

$ 3.010.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 68, Presupuesto vigente.

$ 616.42 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 48, Presupuesto vigente.

$ 5.895.80 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 8, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación y reparación de varias instalaciones sanitarias existentes en diversos locales del 6.° piso del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09629. — 2574. — Exp. 19478-J-932.
— Visto el adjunto presupuesto, valor de $ 2.490.98 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias existentes en los locales número 143, 145 y 146 del 6.° piso del Palacio de Justicia, correspondientes al Juzgado Civil N.° 1 de la Capital, a cargo del doctor Nicalás González Iramain;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados revisten el carácter de imprescindible y urgente, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de dos mil cuatrocientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos ($ 2.490.88 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo por administración los trabajos pertinentes.

Art. 2.° — El importe del referido gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.228.66 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1932.

$ 1.237.02 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del Presupuesto de 1932.

$ 25.20 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de la cañería de calefacción existente en el piso alto del Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires), que se conectarán con las de la Aduana que ocupa la parte baja del edificio de ese Tribunal.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09653. — 2575. — Exp. 19.479-J-932.
— Visto el presupuesto importe de pesos 1.492.26 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la renovación de las cañerías de calefacción existentes en el piso alto del Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires), que se conectarán con las de la Aduana que ocupa la parte baja del edificio de ese Tribunal;

Teniendo en cuenta queen razón de la urgencia con que eran requeridos los trabajos de referencia la mencionada Dirección les dió principio de ejecución, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo aconsejado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar comienzo a los trabajos de que se trata, así como el presupuesto adjunto de mil cuatrocientos noventa y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 1.492.26 m|n.), y autorízase a la aludida Repartición para que los prosiga por vía administrativa, hasta su total terminación, deacuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 412.65, al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1932.

$ 1.037.61, al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 16|1932.

$ 42.—, al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del cerco y vereda perimetrales de un garage y galpón para depósito en el edificio de la Comisaría de Policía de Bernasconi (La Pampa).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09630. — 2576. — Exp. 19810-C-932.
— Vista la adjunta documentación y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 9.196.09 m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción del cerco y vereda perimestrales, y de un garage y galpón para depósito en el edificio de la Comisaría de Policía de Bernasconi (La Pampa),

CONSIDERANDO:

Que por no existir crédito en la Ley de Presupuesto vigente, para atender las obras de que se trata, procede aprobar la documentación adjunta a los efectos determinados en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, de Agosto 10 ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos enunciados precedentemente la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil ciento noventa y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 9.196.09 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar, en su oportunidad, la documentación pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus demás efectos vuelva a la de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de 340 metros de cañería de hierro galvanizado con destino al Hospital de Frías (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
09664. — 2577. — Exp. 19.824-H-932.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Municipalidad de Frías (Santiago del Estero), retiró sin la autorización pertinente, del Hospital local, 340 metros de cañería de hierro galvanizado, los que empleó para el suministro de agua a las obras de ese nosocomio, a fin de utilizarlos en el servicio de agua al vecindario;

Que efectuada la gestión para su devolución, sólo se ha conseguido la entrega de 290 metros de la cañería de referencia, quedando en poder de dicha Municipalidad los 50 metros restantes, cuyo valor se estima en $ 150.— moneda nacional;

Que a fojas 16, la Comuna mencionada se presenta solicitando permiso para utilizar el material en su poder, hasta tanto disponga de la cañería necesaria para reemplazarlo, en atención a que en la actualidad presta un servicio público indispensable, y

Teniendo en cuenta que la Municipalidad citada no cobró suma alguna en concepto de suministro deagua para la construcción del Hospital referido y que dicho material no tiene aplicación ulterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ceda gratuitamente a la Municipalidad de Frías 50 metros de caños de hierro galvanizado referido con destino a la provisión de agua.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Contabilidad. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 2.392.10 m|n. a favor de la firma Boker y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
09745. — 2578. — Exp. 11316-N-932.
— Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad, eleva la factura que por $ 2.392.10 m|n., ha presentado la firma Boker y Cía., correspondiente a la provisión de acero dulce, cuya adquisición dispuso la de Navegación y Puertos, con destino al Depósito Central, y

CONSIDERANDO:

Que la adjunta factura no ha pedido hacerse efectiva en su debida oportunidad, en razón de haber caducado el 31 de Marzo de 1931, con el cierre del ejercicio del año 1930, el saldo de la partida para atender el pago respectivo;

Que en tal virtud, y de conformidad, con lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de Junio de 1908, corresponde recabar al Honorable Congreso, previa liquidación de la Contaduría General de la Nación, el virtio de los recursos necesarios para el pago de la factura de que se trata;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la factura adjunta de dos mil trescientos noventa y dos pesos con diez centavos $ 2.392.10 m|n., moneda nacional, presentada por al firma Boker y Cía., en concepto de provisión de acero dulce con el destino de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. O. — Compra camión para intensificar tráfico en la Estación Soitué. — No reconociendo inversión efectuada.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
09795. — 2579. — Expte. 9122-F-931.
— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta recurriendo de la resolución adoptada por la Dirección General de Ferrocarriles, en fecha 16 de marzo de 1931, por la que dispuso el archivo de las actuaciones relativas a la aprobación de los documentos correspondientes a la compra de un camión por no relacionarse con el sistema del ferrocarril, y solicita que el P. E. se pronuncie sobre la imputación a darse a la suma invertida, invocando a favor de su pedido diversos antecedentes que, a su juicio, autorizan la operación de que se trata y cargar los gastos a la cuenta Capital; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles y la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, el servicio a realizarse con el referido vehículo, que según la misma empresa lo manifiesta, está destinado a intensificar el tráfico al Oeste de su estación Soitué, es ajeno al sistema en explotación, importando una extensión de la concesión que no está autorizada por la ley respectiva, por lo que, en consecuencia, no procede el reconocimiento de la inversión efectuada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución adoptada por la Dirección General de Ferrocarriles en fecha 16 de marzo de 1931, con motivo de la adquisición de referencia, realizada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para que, previa notificación de la Empresa recurrente, archive estas actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell-Mex Argentina, para prolongar una tubería, desde su depósito hasta los muelles C y D, de la Compañía del Dock Sud.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
09792. — 2580. — Expte. 2769-S-932.
— Visto este expediente, por el que la Shell-Mex Argentina, se presenta solicitando autorización para prolongar una tubería de "fuel-oil", en una extensión de 470 m. l., desde sus depósitos hasta llegar a los muelles "C" y "D" de propiedad de la Compañía del Dock Sud, y colocar, al propio tiempo, otra tubería para "gas-oil" de 1.289 m. l. de longitud, con destino al servicio de trasvase, desde la planta de almacenamiento de combustible pesado, en la 2da. Sección hasta los muelles de atraque;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para acceder a lo solicitado con ajuste en un todo a las condiciones impuestas por la citada Dirección, a las cuales la interesada ha prestado su conformidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, máxime, cuando la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, a su vez, ha otorgado el consentimiento para la realización de los trabajos con tal destino, dentro de la zona de que es concesionaria;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell-Mex Argentina, para que lleve a cabo los trabajos de que ha hecho referencia, en un todo de acuerdo a la docu-

mentación acompañada, que se aprueba, y bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna;

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo al plano N.° D. S. 296; repartición que podrá introducir en el curso de su ejecución, las modificaciones de detalle que estimare convenientes, A estos efectos la concesionaria dará aviso con la anticipación suficiente, de la fecha del comienzo de los trabajos;

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Superior Decreto de marzo 29 de 1916, la cantidad de pesos 166,32 m|n., en concepto del 1 o|o por gastos de inspección y 2 ‰ por revisión de planos, del costo total de la obra;

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Eduardo A. Quinterno, para transferir a la S. A. Industria Frigorífica y Pesquera, todos los derechos para arrendar un terreno en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

09796. — 2581. — Expte. 9027-P-932. — Visto este expediente por el que don Eduardo A. Quinterno, solicita autorización para transferir a la Sociedad Anónima Industria Frigorífica y Pesquera, antes Quinterno y Cía., todos sus derechos y obligaciones emergentes de la concesión que, para arrendar un terreno en el Puerto de Mar del Plata, para destinarlo a una industria refrigeradora de pescado, le fué acordada por decreto de fecha 19 de septiembre de 1927;

Teniendo en cuenta que de la información producida por la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta que no existe inconveniente en que se autorice la transferencia de que se trata, con la constancia de que serán a cargo del cesionario los gastos que en concepto de impuestos puedan originarse con la realización del acto de referencia;

Por tanto, atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a D. Eduardo A. Quinterno, para transferir a la Sociedad Anónima Industria Frigorífica Pesquera, antes, Quinterno y Cía., todos los derechos y obligaciones emergentes de la concesión que le fué otorgada por decreto de fecha 19 de septiembre de 1927, para arrendar un terreno en el Puerto de Mar del Plata, destinado a la instalación de una industria refrigeradora de pescado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Determinando que el Ayudante 1.° don Santiago Paredes, revistará con el nombre de Ramón Santiago Paredes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09787. — 2582. — Expte. 19043-P-932. — Visto lo solicitado a fojas 1, y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Ayudante 1.° de la expresada Repartición, don Santiago Paredes, revistará con el nombre de Ramón Santiago Paredes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación planos y convenio con la señora Jesús Coronel de Ferrando, venta terrenos en Tarapaya.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09805. — 2583. — Expte. 29176-I-929. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el plano demostrativo y el convenio que ad referendum del P. E. ha celebrado, por intermedio del Director de las Obras de Defensa de la ciudad de Santiago, con la señora Jesús Coronel de Ferrando, por el cual esta última vende al Estado un terreno de su propiedad, afectado a la construcción de un terraplén de defensa de las mencionadas obras, de una superficie de 1 hectárea, 31 áreas y 12 centiáreas, situado en el paraje denominado Tarapaya (Prov. de Santiago del Estero), por la suma total de $ 800,— moneda nacional; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano demostrativo y el convenio celebrado ad referendum del P. E. por la Dirección General de Irrigación con la señora Jesús Coronel de Ferrando, por el cual esta última vende al Estado el terreno de que se trata por la suma total de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 33 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Desígnase al Director de las obras de defensa de la ciudad de Santiago para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Reconociendo a don Lorenzo B. Lépori el derecho a percibir un mes de sueldo por cesantía.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09788. — 2584. — Expte. 867-L-1931 y agregados. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Lorenzo B. Lépori, solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo en razón de haber sido declarado cesante por decreto de fecha octubre 15 de 1930, por razones de economía; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación en el expediente N.° 313-L-1931, donde se establece la procedencia del pago que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Lorenzo B. Lépori, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,— m|n.), que tenía asignado como Inspector General de Hidrología de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación licitación 4 cubiertas, 4 cámaras para D. G. de Irrigación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09804. — 2585. — Expte. 19700-I-932. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado para adquirir 4 cubiertas y 4 cámaras para el automóvil "Dodge", que se utiliza en los estudios de embalse de los ríos Volcán y Puquios;

Teniendo en cuenta:

Que en el referido acto se han cumplimentado los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la "Firestone de la Argentina S. A.", por ser en total más económica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 146 y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de 4 cubiertas reforzadas para automóvil Dodge, de 80x10, de seis telas debajo de la banda de rodamiento y 4 telas interiores marca Firestone Oldfield y 4 cám. para las mismas a la firma Firestone de la Argentina, S. A. por la suma total de ($ 234,60 m|n.) doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Inspección de Automóviles y demás vehículos del Ministerio, vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación licitación papel Romaní y papel de carta

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09803. — 2586. — Expte. 19701-I-932. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir papel Romaní y papel de carta con destino a su Depósito Central;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los papeles de que se trata a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Tamburini Ltda., renglones 2 y 3, pesos 595,— moneda nacional.

Esteve y Gene, renglón 1, pesos 640,— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.235,— m|n.), a que asciende la presente adquisición se imputará a la cuenta especial "Stock-Depósito de Irrigación".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

O. Sanitarias. — Exoneración pago servicios sanitarios al Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia de San Nicolás.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

09802. — 2587. — Expte. 19722-O-932. — Visto este expediente, por el que la Superiora del Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia de San Nicolás, se presenta solicitando con la conformidad de la Municipalidad local la exención del pago de los servicios sanitarios y de capital, correspondiente al inmueble ocupado por dicha Institución en las calles Buenos Aires 9|23 y Nación s|n., en la expresada Ciudad; y

Teniendo en cuenta lo manifestado en su precedente informe por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que opina que de conformidad con lo determinado en el artículo 8 de las Tarifas aprobadas para ese Distrito, puede eximirse a la Institución gestora del pago de la cuota capital, no así del de los servicios sanitarios para los cuales sólo corresponde un 50 o|o de rebaja sobre las referidas Tarifas;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exímase a la Institución recurrente del pago de la cuota capital, correspondiente al inmueble que la misma ocupa en la localidad de San Nicolás, limitándose esta concesión en lo que a los servicios sanitarios se refiere, a una rebaja correspondiente al 50 o|o sobre las Tarifas vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

2921. — Expte. 6763-E-932. — R. D. N.° 615. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) caja conteniendo cigarros, venida en el vapor "Rortbern Prince", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Portugal, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

2922. — Expte. 6762-P-932. — R. D. N.° 616. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres (3) cajas conteniendo vino, venidas en el vapor "Belle Isle", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Ravier Jorge (h.). — Revocando fallo de la Aduana y declarando bien manifestada la mercadería, protectores de goma para automóviles.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932

2723. — Expte. 5520-C-1932. — R. F. N.° 224. — Vista la apelación deducida por el señor Jorge Ravier (hijo), contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso a la mercadería que se manifestó protectores de goma de valor declarado y se la denuncia como goma trabajada de la part. N.° 1124 del Arancel kilo $ 2 más 60 % al 30 o|o pertenecientes al despacho directo N.° 24.738 del corriente año; atento lo actuado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana con fecha 8 de marzo ppdo., dispuso que los protectores de goma para cámaras de automóviles debían despacharse por la partida 1124;

Que el documentante al comprometer su declaración lo ha hecho expresando la verdadera especie, calidad y cantidad, y el Vista verificante debió haber aforado la mercadería por la partida motivo de la pena, de acuerdo a dicha norma de despacho;

Que, por lo demás, ésta carece de validez, desde que siendo un caso de interpretación, debió haber sido sometido a la aprobación de este Ministerio en los términos del artículo 71 del D. R. de la Ley 11.281;

Que casi simultáneamente de dictarse la norma aludida, la Asociación Importadores de Neumáticos se presenta reclamando de ella y el Ministerio resuelve, en los términos del citado artículo 71, que los protectores cuestionados deben despacharse por su valor en depósito;

Que en tal virtud, no habiendo existido la falsa manifestación que hubiera justificado la pena impuesta, debe por equidad, despacharse de acuerdo a lo manifestado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dirección General de Aduanas. — Designando miembro de la Comisión de Avalúos, creada por Acuerdo de 19 de agosto ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932

2724. — Expte. 6649-D-1932. — R. V. N.° 982. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en que solicita se designe miembro de la Comisión de Avalúos creada por Acuerdo de 19 de agosto último, al señor Subadministrador de la Aduana de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que, mientras no se designe titular para el cargo de Administrador de dicha Aduana, no existe inconveniente en designar al Subadministrador para ocupar el cargo asignado a aquél en la Comisión nombrada, desde que, por el Reglamento General de Aduanas, artículo 36, lo reemplaza en todos sus actos administrativos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase al Subadministrador de la Aduana de la Capital, señor Juan Gómez Acevedo, para actuar en la Comisión de Avalúos creada por el Acuerdo de 19 de agosto ppdo., en reemplazo del Administrador de la misma, hasta tanto se provea este cargo.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Doria Francisco. — Negando devolución derechos a papel que exportó envasando manteca.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2725. — Expte. 4627-D-930. — R. V. N.° 983. — Vista la presentación del señor Francisco Doria, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a papel que se exportó envolviendo manteca, introducido a plaza por despacho de directo número 35.290 del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las constancias que obran en autos ponen de manifiesto la mala fe del interesado que ha pretendido sorprender al Fisco, manifestando un peso de papel, por cada cajón de uno 500 gramos, cuando en realidad, de acuerdo con las averiguaciones practicadas en casas que exportan el mismo producto acreditan para cada uno de ellos un peso que puede oscilar de 80 a 100 gramos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dulce e Hijo. — Sobre exportación del gas-oil y diesel fuel-oil de producción nacional, que se embarca para combustible, en buques de bandera extranjera.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2726. — Expte. 1099-D-932. — R. V. N.° 984. — Vista la presentación de la firma Nicolás Dulce e hijo, en la que consulta si corresponde abonar derechos de exportación al gas-oil y diesel fuel-oil, de producción nacional que se embarca para combustible en buques de bandera extranjera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un producto nacional que se embarca para ser consumido como combustible en buques de ultramar de bandera extranjera, está sujeto al pago del derecho establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.274;

Que el procedimiento aplicable al caso está previsto en los artículos 607, 608 y concordantes de la Ley N.° 810;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber a la recurrente por intermedio de la Dirección General de Aduanas y pase a la repartición citada a éste, y demás efectos.

HUEYO

Cía. Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda. — Devolución derechos de permanencia y muelle.

2727. — Expte. 7983-M-930. — R. V. N.° 985. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación, N. Mihanovich Ltda., en la que pide devolución de lo abonado ante la Receptoría de Diamante en concepto de muelle y permanencia por los vapores postales que menciona, en sus entradas sucesivas a dicho puerto durante los años 1929 y 1930; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que como se dejó establecido en resolución de agosto 8 del corriente año (R. V. 772), concordando con la de fecha julio 21 de 1924 (R. V. 1027), a los vapores mencionados en las planillas de fojas 1 y 2 de estas actuaciones, denominados "mixtos" y que tienen acordada patente de privilegio postal, les alcanza la franquicia determinada en el artículo 18 de la Ley 10.606, únicamente en los puertos para los cuales conduzcan correspondencia;

Que de autos resulta probado que los vapores que se citan sólo han conducido correspondencia para puerto Diamante en los siguientes viajes: Edimburgo, marzo 7, abril 17, mayo 6, mayo 30 de 1930 y junio 20 de 1930; Dublin, abril 4, y abril 24 de 1930; México, abril 11, mayo 3 y junio 13 de 1930; Amberes, junio 5 de 1930 y Roma, junio 26 de 1930;

Que como consecuencia de ello, y hasta tanto la Compañía peticionante pruebe que los vapores en referencia han conducido correspondencia en sus otros viajes, sólo corresponde acordar la exención por las entradas indicadas anteriormente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada en la forma que se deja establecida en los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Tavelli Fernando. — Sobre concesión de permisos especiales para exportar ciertas cantidades de hierro.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2728. — Expte. 4585-T-1932. — R. V. N.° 986. — Vistos estos expedientes en los que se solicita la derogación de los decretos por los que se prohibe la exportación de hierro, o sino la concesión de permisos especiales para exportar las cantidades de dichos materiales que en los mismos se indican; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la prohibición de exportar a que se refieren los precedente pedidos e informe, ha sido determinada por las necesidades de la industria y de la economía nacionales;

Que aun cuando de lo actuado podría inferirse que no habría dificultad en permitir la salidad, en forma limitada, de hierro dulce, acerado y acero, se hace indispensable que el Ministerio de Agricultura, a quien incumbe la cuestión de fondo, así lo resuelva (oyendo al de Guerra, si lo creyera necesario), determinando si fuera el caso, la cantidad a exportar;

Que para el Ministerio de Hacienda el asunto es puramente aduanero y de ese punto de vista, todo se deduce a un simple trámite;

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase este asunto al Ministerio de Agricultura a los efectos que estime corresponder.

HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTO

Teodoro Vázquez. — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2729. — Expte. 1564-V-932. — 772-V — Visto que don Juan Teodoro Vázquez, (Sucesor de la firma Curci y Vázquez), se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 30 de enero ppdo., que le impuso la obligación de abonar en concepto de impuesto sobre perfumes la suma de $ 38,85 m|n., y una multa de $ 164,50 m|n. equivalente a los diez tantos de la diferencia de impuestos reclamados, y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección practicada en el negocio de Farmacia y Droguería del recurrente se comprobó la existencia de los artículos en infracción que se detallan en el acta original, carentes los unos de los valores fiscales correspondientes, por lo que debe exigírsele su pago y aplicar al sumariado la sanción que establece el artículo 36 de la Ley 3764 y los otros, con valores insuficientes para ser vendidos a los precios que se mencionan en dicha acta, lo que también significa una transgresión a las disposiciones legales respectivas en cuanto al impuesto omitido; por los que procede exigir su pago y aplicar al causante la misma sanción penal que se determina para los primeros;

Que el recurrente no ha comprobado con fundamentos legales o de hecho, ninguna circunstancia que exima de responsabilidad y concorde con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución apelada, en el sentido de que la Administración General de Impuestos Internos, deberá aplicar a todas las mercaderías intervenidas y que se mencionan en los precedentes considerandos, el artículo 36 de la Ley 3764.

Publíquese y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

HUEYO

Asociación de Comerciantes Minoristas en Neumáticos. — Denegando prórroga del plazo fijado para el pago de patentes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2730. — Expte. 2911-A-1932. — 773-V. — Visto que la Asociación de Comerciantes Minoristas en Neumáticos, solicita la prórroga del plazo fijado para el pago de las patentes del año en curso, con sólo el recargo del 10 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que esta penalidad se aplica en virtud de lo expresamente establecido por el artículo 28 de la Ley 11.288, no estando el P. E. facultado para modificar sus disposiciones,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Cámara Sindical del Comercio de Abasto. — Declarando exentas de impuesto a las transacciones a las compraventas de frutas por mayor.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2731. — Expte. 1682-C-1932. — 774-V. — Visto que la Cámara Sindical del Comercio de Abasto, apela de la resolución de la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones, que establecía que las ventas al por mayor de fruta fresca, realizadas durante la vigencia de los decretos de 1.° y 15 de octubre de 1931, estaban sujetas al impuesto respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto de 1.° de octubre determina expresamente en su inciso e) del artículo 1.°, que las operaciones de compraventa de frutos del país, están exentas de tributo. Deben entenderse por tales, según el artículo 23 del decreto reglamentario de 15 de octubre, los productos de la tierra en tanto no hayan sufrido elaboración o tratamientos no indispensables para su conservación o acondicionamiento;

Que, en ese concepto, las operaciones que motivan el recurso interpuesto, deben considerarse encuadradas en dicha excepción, no siendo una circunstancia excluyente la que por el artículo 17 de la Reglamentación se exima especialmente a las fruterías minoristas, en razón de que el propósito de aquellas disposiciones ha sido sin duda la de no gravar esta clase de transacciones;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que las operaciones de compraventa de frutas efectuadas por comerciantes mayoristas, están comprendidas en la exención establecida por el artículo 2.° del decreto de 1.° de octubre de 1931.

Publíquese y vuelva a la Dirección del Impuesto a las Transacciones a sus efectos.

HUEYO

Talleres de Caridad de Santa Rita. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2732. — Expte. 1362-T-1932. — 775-V. — Vista la presentación de la Vicepresidenta de los Talleres de Caridad de Santa Rita, solicitando se exima del pago de la contribución territorial por el año en curso, a la finca de su propiedad, sita en la calle Gutiérrez 2705; atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que en la propiedad de referencia funciona un taller-escuela donde se enseña corte y confección gratuitamente, encontrándose por su destino encuadrada dentro de las excep-

ciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley 11.285;

Que dicha propiedad no produce renta alguna,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

Sucesión Luis Tirasso. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2733. — Expte. 1574 —T— 1930. — 776-V. — Visto que la sucesión Luis Tirasso, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 30 de Septiembre de 1930, que le impone la obligación de abonar la suma de pesos 1.732.50 moneda nacional, en concepto de impuesto sobre 1.050 litros de "grappa", conforme a lo establecido por las Leyes 3761 y 11.252, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos se desprende que al practicarse los análisis correspondientes al fraccionamiento de 1.050 litros de "grappa", provenientes de una partida de 6489 litros, entrada a Depósito Fiscal y de pertenencia de la firma recurrente, se comprobó que ese producto no correspondía al análisis de origen. Esta circunstancia es suficiente para establecer que aquella no es la misma por la que se tributó los impuestos respectivos, y que mencionan, las boletas fiscales adheridas a los envases que la contenían;

Que en consecuencia es procedente declarar el producto como no identificado y exigir el pago de los gravámenes de ley, en la forma dispuesta por la Administración del ramo, sin que puedan ser eximentes de responsabilidad las razones invocadas por la interesada en su recurso, puesto que la diferencia que motiva el cargo se refiere a la graduación alcohólica y no a la presencia de alcohol metálico;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Adminitsración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Varios Comerciantes de Rosario. — Solicitan se excuyera de las aplicaciones del Decreto de 18 de Julio próximo pasado, a los vermouth y vinos quinados. Se deniega.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2734. — Expte. 2788 —V— 1932. — 778-V. — Visto que varias firmas comerciales de Rosario de Santa Fe, solicitan se excluya de las aplicaciones del Decreto de 18 de Julio próximo pasado, a los Vermouths y Vinos quinados, y

CONSIDERANDO:

Que resulta improcedente acordar la excepción que se solicita si se tiene en cuenta que esos productos están sujetos en su circulación al mismo régimen general de las bebidas alcohólicas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Eduardo L. Green. — Se modifica una resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2735. — Expte. 993 —G— 1932. — 779-V. — Visto que don Eduardo L. Green, Inspector de 3.ª de la Administración General de Impuestos Internos, apela de la resolución de esa repartición de fecha 18 de Febrero próximo pasado, por la que se sobresee a don Max Glucksmann, en lo que a penalidades se refiere, en el sumario originado de la inspección practicada en su negocio de la calle Florida 336, de esta Capital; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en esa inspección fueron encontradas las unidades de mercaderías especificadas en el acta de fojas 1 a 4 vuelta, con estampilla fiscal de cinco centavos cada una y contenidas en estuches de metal de costo muy superior al de aquéllas, expendiéndose el conjunto a un valor excedente al que correspondía por el impuesto tributario;

Que tal hecho importa una infracción a lo establecido por el artículo 3.º del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, ampliado por Decreto de 25 de Febrero de 1931, que establece que sólo se permitirá colocar productos afectados con impuestos, dentro estuches, etc., cuando se cobre por el continente y el contenido juntos, un precio igual al que corresponda al gravamen de la unidad que contengan;

Que en tal virtud, procede la aplicación de la penalidad prescripta por el artículo 37 de la Ley 3764, sin que puedan tomarse en cuenta las razones invocadas por el sumariado por no modificar la situación mencionada ni alterar su responsabilidad, lo que no quita que el empleado actuante en el despacho de fojas 15, sea pasible de la sanción correspondiente;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución apelada en la parte que sobresee a don Max Glucksmann, en cuanto a la imposición de multa, la que se aplica en la cantidad de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Llamar seriamente la atención del empleado actuante en la diligencia documentada a fojas 15, señor Arturo Suárez Pinto, por la omisión incurrida.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Scazziota y Volpi. — Denegando facilidades de pago de patente

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2736. — Expte. 2740 —S— 1932. — 780-V. — Visto que los señores Scazziota y Volpi, se presentan solicitando facilidades para el pago de la patente correspondiente al año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de la materia no sólo no autoriza la concesión del pedido formulado, sino que determina expresamente la forma y fechas en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Admnistración General de Impuestosvs ;25,idz-,á ción General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ferreyra Arturo D. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2737. — Expte. 6560 —R— 1932. — R. D. número 617. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, muebles y efectos de uso personal, venidos en el vapor "Pacific", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor D. Arturo Ferreyra, ex Cónsul General de la República, en Estocolmo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1932.

2738. — Expte. 6690 —I— 1932. — R. D. número 618. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, de (9) nueve cajones, conteniendo diarios para niños y dos cajas conteniendo retratos de Garibaldi y libros estampados, venidos en el vapor "Atlanta", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2739. — Expte. 6793 —A— 1932. — R. D. número 619. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres butos conteniendo comestibles, venidos en el vapor "Cap-Arcona", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, para el señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2740. — Expte. 6794 —A— 1932. — R. D. número 620. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos butos conteniendo comestibles, venidos en el vapor "Cap-Arcona", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor doctor H. R. Hemmen, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2741. — Expte. 6820 —P— 1932. — R. D. número 621. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 35.225, conteniendo libros, venida en el vapor "General San Martín", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

2742. — Expte. 6821 —G— 1932. — R. D. número 622. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales números 25409|10, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Arlanza", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Ministerio de Guerra

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

2636. — Vista la solicitud que antecede (Expediente letra C. número 11.680|32, Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

DECRETA:

1º. — Prorrógase por 2 meses, por razones de salud, la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra Arnoldo Cohnen, (B. M. número 9123, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal y con anterioridad al 31 de Agosto del corriente año.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

2635. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. número 12.707 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Preparador Principal S. R., Cecilio Colella, (Clase 1875, Matrícula 4516, D. M. número 1).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1º. parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando el abono de varias facturas por suministro de corriente eléctrica

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

2637. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 2001, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las facturas presentadas por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por suministro de corriente eléctrica, a los Cuarteles de Infantería, que se levantan en la Capital Federal (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichas facturas a la mencionada Compañía; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. — Apruébase las facturas presentadas por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por suministro de corriente eléctrica a los Cuarteles de Infantería, que se levantan en la Capital Federal (Maldonado).

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a abonar a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, el importe de las facturas de referencia y que es el siguiente:

	$ m|n.
Febrero de 1932	55.96
Febrero de 1932	22.36
Marzo de 1932	27.33
Marzo de 1932	16.45
Total	122.10

3º. — La suma de $ 122.10 m|n. (ciento veintidós pesos con diez centavos moneda nacional), importe de las facturas autorizadas, acrecida en $ 18.31 m|n. (diez y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 140.41 m|n. (ciento cuarenta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4, del Presupuesto de 1930, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.º, ítem 2, del Anexo L., del Presupuesto en vigor en 1932.

4º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
2638

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Pase a revistar en Deisponibilidad, de acuerdo con lo que determina el inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), el Teniente don José P. Saadi, del I Grupo de Observación.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
2639. — Visto el expediente M. 16.065|932, (D. G. P.), lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente (R. S. R.), don Guillermo Masón Lugones, Clase 1893, Matrícula 229.980, Distrito Militar número 2, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
2640

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Pase a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado en el inciso 1.° del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), el Teniente Coronel don Lindor Burgos, del D. M. 46.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
2641

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Mayor don Narciso del Valle, del D. M. 38.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
2642. — Visto la solicitud que antecede, expediente M. 2045|932, reservado (D. G. P.), y M. 6218, corresponde 2 (M. G.),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Capitán don Roque H. Moya, del R. 20.

Al Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Capitán don Raúl Teisaire, del R. 16.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
2643. — Visto el expediente que antecede, M. 4787|932, (D. G. S.),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento número 7 de Caballería, el Cirujano de Regimiento doctor Armando López, del a. 1.

Al Grupo número 1 de Artillería de Montaña, el Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor Enrique Marzari, del C. 7.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Ministerio de Obras Publicas

F. C. C. Argentino. — Estación Modesto Acuña. Construcción desvío particular. Se deja sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
201. — Expte. 27105 —F— 1928. — Vistas de nuevo estas actuaciones con motivo de que, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, comunica que, por disolución de sociedad, la firma Plantanida y Cía., ha desistido de llevar a cabo en la estación Modesto Acuña, la construcción del desvío de 300 metros de largo aproximadamente que fué autorizada por resolución de Enero 31 de 1929;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
RESUELVE:

Dejar sin efecto la autorización acordada por resolución de fecha 31 de Enero de 1929, y anular los documentos que por la misma se aprobaron.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Transferencia de cartera

Se hace saber al público que con fecha 19 de Septiembre corriente, el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros contra incendio contratados en el país por la sociedad anónima extranjera "The Employers' Liability Assurance Corporation Limited", a favor de la sociedad anónima también extranjera: "Sum Assurance Office Limited".

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-23 sept. v-4 octubre.

Transferencia de cartera

Se hace saber al público que el Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación, por resolución de fecha 19 de Septiembre corriente, ha aprobado la transferencia de cartera de todos los seguros sobre automóviles y cristales con tratados en el país por la sociedad anónima inglesa: "The General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited" (Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendios y sobre la Vida), a favor de la sociedad anónima "Compañía de Seguros "Patria"

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-23 sept.-v-4 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
Resolución N°. 59

Expediente 59.971|932. — Vista la presentación de la firma Mauro Marimón, inscripta como fabricante bajo el número 841, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca: "M. M.", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El iDrector de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1°. — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "M. M.", con las siguientes características: visible medidor y cuadrante predeterminador graduados de 5 en 5 litros, para capacidades máximas de 20, 30 y 40 litros; tubo fijo control con válvulas y aros calibradores de medidas; dispositivo de bloqueo y manivela para carga y descarga; totalizador general; bomba semirrotativa a mano; manguera de evacuación y cañería de succión de longitud y diámetro variables; y camisa exterior que recubre totalmente el mecanismo.

2°. — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas a fojas 67.

3°. — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6°. de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4°. — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro.

e3 octubre N°. 18.395 v5 octubre.
e4 octubre N°. 18.092 v4 octubre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 107496-1932.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben Estanislao Brezina, de profesión Minero, edad 41 años, nacionalidad Checoeslovaco, de estado civil soltero, domiciliado en Picún-Leufú, Neuquén, y Pedro José Otero, de profesión hacendado, edad 45 años, nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Pino 2220 de esta Capital Federal y Homero Kajel, edad 29 años, nacionalidad argentino, estado civil soltero, domiciliado en la calle Tucumán 672 de esta Capital Federal y Juan Kulisek, edad 26 años, nacionalidad Checoeslovaco, profesión carpintero, estado civil soltero, domiciliado en la calle Campos 2263 (Valentín Alsina), Provincia de Buenos Aires, al Señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un Yacimiento de Cobre, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en la Sección IX, lote 18, desde el mojón Sudeste del mismo lote y Sección 4.500 mts. al Norte, 45° al Oeste o bien 500 mts. al Oeste, según plano Oficial del Neuquén (N.° 2) de esa Dirección General, y en la zona de Picún-Leufú. — El terreno es propiedad Fiscal. — La mina llevará el nombre de "El Kokito 2.°". — No hay minas colindantes.—Fdos. Pedro J. Otero. —Estanislao Brezina. — Juan Kulisek. — H. Kajel. — **Nota:** Se adjunta croquis indicando el punto donde se encuentra ubicado el yacimiento denunciado y del cual se ha sacado la muestra que se acompaña, no firmando el señor Brezina y el señor Kulisek, por estar ambos ausentes. — Fdo.: Pedro J. Otero. — Homero Kajel. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña muestra que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Agosto 4|932. — Dándose por constituído los domicilios de los recurrentes don Pedro José Otero en la calle Pino 2220 (dos mil doscientos veinte) y D. Homero Kajel en la calle Tucumán 672 (seiscientos setenta y dos), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos —Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cobre en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picún-Leufú), presentada a nombre de los señores Estanislao Brezina, Pedro José Otero, Homero Kajel y Juan Kulisek. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 20 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. —Se registró la manifestación de descubrimiento de cobre, presentada a nombre de los señores: Estanislao Brezina, Pedro José Otero, Homero Kajel y Juan Kulisek, bajo el N.° 592, folio 157 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e17 septbre. N.° 18.692 v17 septbre.
e26 septbre. N.° 18.092 v26 septbre.

Ministerio de Obras Publicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino — Construcción piso de madera en galpón de cargas estación Apóstoles.

Buenos Aires Agosto 9 de 193 .
Expte. 0 2306 —N— 192 , — Vistos éste expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 6045-4. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima comunicados de acuerdo a los cuales la Empresa del F. C. Nord Este Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un sobre piso de madera en el galpón de cargas de la estación Apóstoles. dejando establecido que la construcción de un nuevo galpón queda suspendida solamente en atención a la mala situación económica por que atraviesa la Empresa. debiendo a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923,

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos,

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de plataforma para leche en estación Diego Gaynor.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.
Exp. 024679 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta el presente, a lo dispuesto en la resolución de fecha Enero 12 del corriente año, por la que se le fijó un plazo de sesenta días, para que llevara a cabo la construcción de una plataforma para carga y descarga de leche en su estación Diego Gaynor, de acuerdo a los documentos aprobados por la misma, y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo y último plazo de sesenta días, para que ejecute la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción plataforma isla en estación Elortondo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.
Exp. 015226 —C— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° T. 16633, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a

cabo la construcción de una plataforma isla de 2,8 m. de ancho por 150 m. de largo, en la estación Elortondo debiendo la empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Adquisición auto omnibus.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

Expte. 015 77 —P— 1932, — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación el plano N.° 26321 G., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un auto camión «C», para el transporte de encomiendas en la División Cuyo; y

Atento los informes producidos; —

Se resuelve:

Aprobar el plano 26321 G., memoria descriptiva y presupuesto de mayor importancia de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 780, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 780

Vapor Cabo San Antonio, paquete 1884, fecha de entrada al puerto Marzo 22/31, marca A. C., S/N., 2 rollos. mantas.

El Jefe

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 781, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 781

Vapor Algorab, paquete 4683, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1930, marca J. H., números 136 1/11, 11 cajones.

El Jefe

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1932, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 Ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Aprobación de las designaciones de Directores hechas por el Directorio, de acuerdo al artículo 24 en los señores, Rufino Hernández, Carlos J. Pagliera Núñez y J. Ramón Mon y en reemplazo de los señores Oscar Zaefferer Silva, José Padrós y José Manuel Alvarez Aranguiz, que renunciaron.

3.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel López Marín y Luis Amadeo Castagnino que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directodes suplentes en reemplazo de los señores Galvarino Gallardo Nieto y el señor Luis A. Castagnino que reemplazó al titular señor Agustín Albors.

5.° Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e4 oct. N.° 18.399 v21 oct.

KANDY - SOCIEDAD ANONIMA

(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA:

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Octubre próximo, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Azopardo 1050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.405 v-21 octubre

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.501 v-19 oct.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre a las 15 horas 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de seguros "La Franco Argentina".

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.501 v-19 octubre

ASOCIACION BERNARDO DE IRIGOYEN COOPERADORA DE LA ESCUELA N.° 1 DEL C. 5.

En M. de Oca 455

El día 9 de octubre a las 9 y 1|2 horas, tendrá lugar la Asamblea de dicha Asociación, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del balance y memoria anual.

2.° — Elección de seis miembros para integrar la C. D.

3.° — Elección de tres revisores de cuentas.

4.° — Elección de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

1er. aviso.

El secretario.

e4 octubre N.° 18.400 v4 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

PAPELERIA, LIBRERIA, E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER,

CONVOCATORIA:

Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 26 de octubre de 1932, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Director Presidente por el término de 1 año, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que renunció.

4.° — Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, don Pedro Lorenzo Moss y doctor Salvador Oria, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° — Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Directorio.

e4 octubre N.° 18.504 v25 octubre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, dictada de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 17,30 horas, en su local del Palacio de Justicia, VII piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Biblioteca del Colegio. Su destino de conformidad con la ley acordando fondos para la misma.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos Suárez Anzorena, Secretario.

e4 octubre N.° 18.398 v8 octubre

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 44 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3°. — Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.

4°.— Designación de dos Sres. Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e4 octubre N°. 18.298 v21 octubre.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S.

"Nuova XX Settembre 1870"

Se convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 actual, a las 20 horas, en el local Social, sito Bustamante 563, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Definición de operación de préstamo, para la reforma del local.

2°. — Nombramiento de dos socios para firmar el acta respectiva.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presentes.

El Gerente

e4 octubre N°. 18.299 v11 octubre.

CIRCULO ANDALUZ

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria, el día 15 de Octubre de 1932, a las 21.30 horas, en nuestro salón social, calle Carlos Pellegrini 449, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación del acta anterior.

2°. — Mociones e iniciativas de los socios.

3°. — Asuntos varios.

Rogándole puntual asistencia, quedamos de Ud. affmos. y Ss. Ss.

Sabino Araujo, presidente. — Francisco Sierra, secretario.

Artículo 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

V°. B°.: Sabino Araujo, presidente. — Francisco Sierra, secretario.

e4 octubre N°. 18.297 v6 octubre.

POLDER FRIESLAND SOCIEDAD ANONIMA DE INDICAMENTO

Buenos Aires, 25 de Mayo 145 Ecr. 302

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el salón del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, deben depositar sus acciones o recibo del depósito Bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

El Directorio.

e4 octubre N.° 18.402 v21 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de octubre a las once horas en el local, Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio.

2.° Ratificación de compra de acciones de la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente, todos por terminación de mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Gerente

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 20 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los Accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dada en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista".

e4 oct. N.° 18.300 v21 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° — Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e4 octubre N.° 18.404 v21 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° — Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e4 octubre N.° 18.403 v21 octubre

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 22° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1932, con informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos por tres años uno por dos años y uno por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por uno y tres años, respectivamente.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

e-4 octubre N.° 18.502 v-21 octubre

Buenos Aires, Octubre de 1932. — El Directorio

e-4 octubre N.° 18.502 v-21 octubre

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, Soc. Anó.

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía.

2.° Designación de un liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente en representación de los demás Accionistas.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 sept. N.° 18.370 v17 oct.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las 18,35 horas, ante mí Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia del Directorio y accionistas presentes, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización" Soc. An., calle Cangallo 666, el décimoquinto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500 que dicha Cía., debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo U 59. Siendo las 18,40 horas di por terminado el acto, firmando previa lectura los testigos don Normando Saravia y Balbino J. Casco, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí de que doy fe. Firmado: N. Saravia. — B. J. Casco. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas: una póliza de $ 2.500.— c|l., del plan 30 años y 276 pagos mensuales, emitida el 4 de Agosto de 1932 y adquirida por el señor Américo J. Paletta, domiciliado en esta Capital, calle Pumacahuá 421; una póliza de $ 2.500.— c|l., del plan de 30 años y 276 pagos mensuales, emitida el 26 de Septiembre de 1932 y adquirida por el señor C. Eduardo Carballo, domiciliado en la ciudad de Corrientes, calle Ayacucho 2153; y una póliza de $ 1.600.— c|l., emitida el 28 de Julio de 1931, del plan de 15 años y 180 pagos mensuales y adquirida por el señor André Pavié, domiciliado en esta Capital, calle Córdoba 479.

e4 octubre N.° 18.503 v4 octubre

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

21,1834

New Zealand Insurance C.º Ltd.

País de origen: Nueva Zelandia

DOMICILIO: 25 DE MAYO 214 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907
Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo y Accidentes Personales

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000
„ realizado .... „ 1.500.000

Esta sucursal no tiene capital asignado

Primer Balance Trimestral desde el 1° de Marzo de 1932 al 31 de Mayo de 1932

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Caja y Bancos	180394 06
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	636000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	108958 90
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	67851 42
	1444913 47
HABER	
Casa Matriz	230794 02
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reservas	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	636000 —
Siniestros pendientes Incendio	61074 28
» » Marítimo	6777 14
» Acc. Personales	—
Diversos acreedores	8558 94
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	1444913 47

ACCIDENTES	$ c/l
DEBE	
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	13769 55
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	92379 95
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	228575 —
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	310967 16
	695691 66
HABER	
Casa Matriz	94009 32
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688	310967 16
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo	228575 —
Diversos acreedores	12140 18
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	695691 66

Buenos Aires Junio 28 de 1932.
New Zealand Insurance Company Limited.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Marzo de 1932 al 31 de Mayo de 1932.

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l.
INCENDIO			
Corretajes y comisiones	11782 90	Primas	49800 20
Gastos generales	16545 37	Patentes y sellos	1635 10
Reaseguros locales	3248 42	Comisión s/ reaseguros locales	566 35
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	15249 42		
	46826 19		52001 65
MARITIMO			
Corretajes y comisiones	5721 67	Primas	80933 01
Gastos generales	16545 37	Patentes y sellos	4015 70
Reaseguros locales	1056 20	Comisión s/ reaseguros locales	215 06
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	15789 99		
	39113 23		85164 77
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Corretajes y comisiones	33682 63	Primas	158082 15
Gastos generales	33090 74	Patentes y sellos	5289 70
Reaseguros locales	603 80	Comisión s/ reaseguros locales	120 76
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	212359 66		
	279736 83		163492 61
ACCIDENTES PERSONALES			
Corretajes y comisiones	56 89	Primas	263 25
Gastos generales	26 34	Patentes y sellos	14 75
Reaseguros locales	—	Comisión s/ reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	800 —		
	883 23		278 —

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.
New Zealand Insurance Company Limited

N. S. Hikson

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.° 18.237 v6 octubre

---

965/1293

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS Ltda.

Domicilio: Galería Güemes, escritorio 343/344
Autorizada por decreto del P. E. el 13 de Marzo de 1911
Inscripta bajo el N°. 405, folio 490 del libro 39, tomo A.

Capital autorizado .... $ oro 1.538.495 —
» subscripto .... » » 1.358.895.—
» realizado .... » » 1.358.895 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el día 20 de Abril de 1932

ACTIVO	$ Oro	$ Papel
Activo fijo:		
Propiedades	1335258 94	
Edificios y construcciones		41904 37
Muebles y Utiles		212 19
Activo circulante:		
Títulos y acciones	3000 —	
Activo disponible:		
Bancos		2128 95
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar		9734 69
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	10000 —	
	1348258 94	53980 2
Conversión	23751 30	
	1372010 24	53980 20
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1358895 —	
Pasivo exigible:		
Dividendos no cobrados	1675 —	
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de la cuenta	1440 24	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	10000 —	
	1372010 24	
Conversión		53980 20
	1372010 24	53980 20

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	papel	papel	Oro
Amortizaciones:			
Muebles y útiles		23 ?7	
Gastos generales:			
Contribuciones, etc.	14679 59		
Patente	1000 —		
Alquileres	1 80 —		
Gastos judiciales, ...	300 —		
Administración	9?6 70		
Honorarios directores.....................	102 0 —	28216 20	
		28239 86	
A 44 cts. $			1.425 54
Saldo: Utilidad del año		597 66	
Más ganancia anterior		842 58	14 0 24
			13865 78
HABER			
Saldo anterior			842 58
Intereses y descuentos			1338 12
Arrendamientos			116?5 08
			13895 78

Luis Bertolotto, presidente. — M. Dalloso, tesorero
José Bianchi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.° 18.283 v4 octubre

83—2164

GANADERA VALLE HUEMULES

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Nacional
Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547
Autorizada por Decreto del S. G. N. del 5 de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Noviembre de 1920
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 1.000.000.— m|n.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29|7|932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:		
Tierras	467 33 65	
Edificios	84993 31	
Alambrados y cercos	14126 47	
Animales de trabajo	5600 52	
Maquinarias	6?74 61	
Muebles y útiles	7600 ?1	
Automóviles	1 —	
Acciones S. A. Frigorífico de P. Deseado	16402 50	
Cédulas hipotecarias Argentinas	9020 —	
Bonos hipotecarios Banco P. de Buenos Aires	209520 —	
Hacienda yeguariza	2812 —	
» mular	4300 —	
» lanar	2 7540 50	
» vacuna	1?69 99	10? 1?5 26
II Activo circulante:		
Almacén	1472 75	
Mercaderías rurales	2432 —	
Productos varios	146 —	
Cueros lanares	2948 35	
Lanas	102114 60	
Específicos para baño	3241 67	
Combustibles	395 60	112750 97
III Activo disponible:		
No existe.		
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	125972 69	
Cuentas a cobrar del ejercicio 1931/32	4627 48	130600 17
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		124464? 40
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital autorizado suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	5 432 65	
» de previsión p. nuevas adquisiciones	86581 18	
» para futuros dividendos	19960 79	1163?74 62
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		12098 56
III Pasivo transitorio:		
Ordenes de pago	2756 24	
Cuentas a pagar del ejercicio 1931/32	21 92	2778 16
Ganancias		65795 06
		1244?46 40

C. Menéndez Behety, vicepresidente interino. — C. A. A. Ferzenaar, director gerente. — A. Cassagne Serres, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior.			
No existe			
Amortizaciones:			
s/Acciones S. A. Frigorífico de Puerto Deseado 10%		1822 50	
s/Alambrados y cercos 12%		2355 43	
» Animales de trabajo 10%	2919 45		
Especial s/mulas	1400 08	3?9 53	
s/Automóviles total		1225 70	
» Edificios ?0%		3888 15	
» Maquinarias 2?%		1750 78	
» Muebles y útiles 10%		844 55	
» Cédulas Hipotecarias Argentinas castigo		7949 ?0	24136 34
Gastos Generales:			
Provisiones, carne, antisárnicos, materiales, combustibles, envases, muebles y útiles, semillas, forrajes, impresos, franqueos, telegramas, publicaciones avisos, subvenciones, Inspección de Justicia, sellado fiscal, correo, gastos de embarques, guías, pasajes, seguros, gastos de viaje, arreos, gastos de administración, gastos de automóviles, salarios, transportes y acarreos			83947 33
Cambios			499 73
Patentes e impuestos			2938 —
Saldo:			
Utilidad del año			65795 06
			177316 46
HABER			
Saldo anterior:			
No existe			
Utilidades que arrojan las siguientes cuentas:			
Almacén, haciendas, lanas, cueros lanares, productos varios y Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires			156566 24
Intereses			20750 22
			177316 46

C. Menéndez Behety, vice presidente interino. — C. A. A. Ferzenaar, director gerente. — A. Cassagne Serres, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 octubre N.° 18.272 v4 octubre

1356|1965

CLINICA MARINI

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 3668 y Aráoz 2464

Autorizada por el P. E., el 2 de Agosto de 1928
Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Septiembre de 1928
Modificación de Estatutos y aumento de capital aprobado el 19 de Octubre de 1931

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
„ suscripto .... „ „ 637.300.—
„ realizado .... „ „ 275.700.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1932

Ejercicio comprendido del 1.° de Enero 1931 al 31 de Marzo de 1932
Aprobado con modificación por la Asamblea Ordinaria el 28 de Junio de 1932

ACTIVO		$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:				
Propiedades		545218 99		
Edificio nuevo en (construcción)		49170 14	594389 13	
Muebles y útiles		65899 37		
Amortiz. 5 o|o s| $ 90181 31 de 1928	4509 06			
Amortiz. 5 o|o s| $ 1239 95 de 1929	62 —			
Amortiz. 5 o|o s| $ 446 70 de 1930	22 33			
Amortiz. 5 o|o s| $ 1378 45 de 1931-32	68 92	4662 31	61237 06	

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Instrumental y aparatos		33801 07		
Amortiz. 2 o|o s| $ 42514 95 de 1928	850 30			
Amortiz. 2 o|o s| $ 2577 80 de 1929	51 55			
Amortiz. 2 o|o s| $ 1433 — de 1930	28 66			
Amortiz. 2 o|o s| $ 688 65 de 1931-32	13.77	914 28	32856 79	
Ropería		14585 25		
Amortiz. 10 o|o s| $ 20836 05 de 1908		2083 60	12501 65	700984 63
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			10008 40	
Banco Nac. Arg. c.cte.		3509 16		
„ Español c|cte.		446 59		
„ Sirio Libanés c|te.		1010 66		
„ Hip. Nacional, Caja de Ahorros		767 82		
„ Sirio-Libanés, Caja de Ahorros		20590 44		
„ Nación Argent. c|				
Edificio		35195 36	61520 03	71528 43
				772513 06
IV. Activo exigible:				
Cuentas de enfermas (por c|. de médicos)		29650 —		
Idem (por c| de la clínica)		23885 68	53535 68	
Obligaciones a cobrar (por c| de médicos)		5500 —		
Idem (por c| de la clínica)		1247 50	6747 50	
Accionistas			361600 —	421883 18
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			1410 82	
Amortiz. 20 o|o s| 3527 05 de 1928			705 41	705 41
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				1195101 65
				50000 —
				1245101 65
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			637300 —	
Fondo de reserva			886 41	638286 41
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			4399 97	
Honorarios (contra)			35150 —	
Hipoteca a favor del Banco Hip. Nacional; sobre la propiedad de la calle Santa Fe 3668 (saldo de pesos 171000 en cédulas)		152393 84		
Hipoteca a favor del Banco Hip. Nacional, sobre la propiedad de la calle Aráoz 2464 (saldo de $ 85000 en cédulas		82251 —		
Hipoteca en segundo término a favor del Dr. Julio S. Passeron sobre las propiedades de la calle Santa Fe 3668 y Aráoz 2464		265800 —	500444 84	
Pensiones a liquidar (de enfermos en asistencia)			1550 —	
Certificados (s| en favor de médicos)			9583 60	551128 41
III. Pasivo transitorio:				
Impuesto al rédito				110 88
Ganancia en el ejercicio			581 26	
Saldo del ejercicio anterior			4994 69	5575 95
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos en garantía (los directores)				1195101 65
				50000 —
				1245101 65

Miguel A. Marini, presidente. — Argentina Bocio, gerente. — Ernesto L. Jourdán. tenedor de libros. — V.° B.°: Luis E. Pagliere, síndico titular

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comprendido del 1.° de Enero de 1931 al 31 de Marzo de 1932
Ejercicio IV

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
5 o|o s| $ 90181 31 1928	4509 06		
5 o|o s| $ 1239 95 1929	62 —		
5 o|o s| $ 446 70 1930	22 33		
5 o|o s| $ 1378 45 1931-32	68 92	4662 31	
Instrumental y aparatos:			
2 o|o s| $ 42514 95 de 1928	850 30		
2 o|o s| $ 2577 80 de 1929	51 55		
2 o|o s| $ 1433 — de 1930	28 66		
2 o|o s| $ 688 65 de 1931-32	13 77	944 28	
Ropería:			
10 o|o s| $ 20836 05 de 1928		2083 60	
Gastos de organización:			
20 o|o s| $ 3527 05 de 1928		705 41	8395 60
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, comestibles, medicamentos, gasas, vendas, algodón, combustible, luz, gas, agua corrientes, reposiciones de jeringas, agujas, instrumental, vajilla, cristalería, ropa y otros gastos varios		192694 07	
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta		42849 01	
Patentes e impuestos:			
Saldo de esta cuenta		7464 46	
Cuentas de enfermos:			
Cuentas incobrables		2866 80	245874 34
Saldo: utilidad en el ejercicio	581 26		
Ganancias anterior	4994 69		5575 95
			259845 89
HABER			
Saldo anterior			4994 69
Pensiones y extras		209555 40	
Derecho de ingreso		37082 —	
Consultorio externo		8213 80	254851 20
			259845 89

Miguel A. Marini, presidente. — Argentina Bocio, gerente. — Ernesto L. Jourdán, tenedor de libros. — V.° B.°: Luis E. Pagliere, síndico titular

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.° 18.056 v4 **octubre**

58|1306

BANCO DI NAPOLI

Sucursal en Buenos Aires

CANGALLO 332|336

Casa Matriz en Nápoles **(ITALIA)**

Autorizado por el Juez de Comercio, doctor J. J. Britos, en 5 de Junio 1929.

Inscripto en el R. P. de Comercio, el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.

Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000

Capital asignado a la Sucursal .... $ m|n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1932.

ACTIVO	Moneda Legal
En efectivo	
Depositados en otros Bancos	336.216.46
Clearing	964.493.10
Descuentos y efectos a cobrar	89.357.53
Adelantos	815.308.60
Deudores en gestión	171.493.25
Deudores hipotecarios	5.020.—
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	171.278.44
Corresponsales en el extranjero	1.217.368.93
Letras à recibir	113.932.98
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	455.066.70
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	20.384.89
Gastos de iniciación	69.745.24
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	80.542.87
Otras cuentas del activo	75.508.79
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósitos de valores recibidos en caución	2.662.599.80
Eisión de cartas de crédito	780.686.21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7.137.14
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por c.| de terceros	
Otras cuentas de orden	2.019.727.57
Total	10.055.868.50
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	1.000.000.—
Depósitos en cuenta corriente y a/la vista	1.320.534.01
Depósitos a plazo fijo	223.948.65
Depósitos en Caja de Ahorros	927.498.66
Depósitos diversos	
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	355.316.98
Sucursales en el extranjero	414.797.65
Corresponsales en el extranjero	117.485.78
Ganancias y pérdidas	138.960.47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	87.175.58
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	2.662.599.80
Depositantes de títulos en garantía	780.686.21
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	7.137.14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	2.019.727.57
Total	10.055.868.50

Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Aclarar firmas

e4 octubre N.° 18.388 v4 octubre

96|1101

LA HOLANDO SUDAMERICANA

COMPAÑIA DE SEGUROS — SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825 — Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1918

Capital autorizado .... $ 1.250.000.—

Capital subscripto .... $ 350.000.—

Capital realizado .... $ 285.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		64.250.—
Caja		3.898.76
Bancos		4.919.95
The First National Bank of Boston (Cta. Cte.)	4.577.34	
Banco de la Pvcia. de Buenos Aires (Cta. Cte.)	212.41	
Banco de Italia y Río de la Plata (Cta. Cte.)	130.20	
Títulos de renta		266.932.25
205.900 deuda interna consolidada de la Pvcia. de Buenos Aires, Construcción de Esc. y Hospitales	209.265.51	
53.850 Bonos de Pavimentación de la Pvcia. de Buenos Aires	55.198.41	
2.500 Cédulas Hipotecarias Serie 15.ª	2.468.33	
Propiedades inmuebles		—
Intereses a cobrar		4.558.12
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		8.932.62
Mobiliario y material		9.256.50
Deudores por premios		213.217.57
Sucursales y agencias		—
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		126.360.59
Depósitos en garantía		16.059.23
Deudores varios		14.784.35
Deudores en gestión		15.161.93
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas (Sección Vida)		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		5.625.—
Préstamos al Superior Gobierno de la Nación		100.000.—
		853.956.87
PASIVO		
Capital subscripto		350.000.—
Reserva legal		25.246.58
Reservas técnicas		156.706.50
Sección Incendio	35.485.08	
Sección Robo	5.326.70	
Sección Automóviles	114.010.—	
Sección Cristales	1.884.72	
Reservas facultativas		80.963.94
Reserva para pérdidas eventuales		22.478.99
Reserva Siniestros Pendientes		16.433.72
Sección Incendio	8.549.24	
Sección Robo	600.—	
Sección Automóviles	7.089.48	
Sección Cristales	195.—	
Reserva para gastos de explotación		50.233.76
Beneficios Asegurados Vida		—
Renta Vitalicia y Seguros Vida vencidos		—
Dividendos pendientes		626.50
Compañías reaseguradoras		22.285.85
Depósitos en garantía		12.512.87
Acreedores varios		7.639.24
Banco de la Nación Argentina (Redescuentos)		100.000.—
Cuentas de orden (Títulos en depósito)		5.625.—
Sucursales y Agencias		—
Ganancias y Pérdidas		3.203.92
A Reserva legal	753.42	
Para amortizar mobiliario y material	2.450.50	
		853.956.87

J. Salzmann, Presidente. — E. Bosio, Gerente. — M. Apecech, Síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1931

DEBE	$ c|l.
Sección Incendio:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	36.881.42
Siniestros pendientes	8.549.24
Reaseguros cedidos	114.336.—
Anulaciones	23.516.95
Reserva para riesgos en curso	35.485.08
Gastos de explotación	42.150.74
Impuestos y contribuciones	7.156.41
Reserva para gastos de explotación	13.634.01
	281.703.85
Sección Robo:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	15.354.28
Siniestros pendientes	600.—
Reaseguros cedidos	19.480.36
Anulaciones	1.562.07
Reserva para riesgos en curso	5.326.70
Gastos de explotación	8.353.21
Impuestos y contribuciones	2.773.11
Reserva para gastos de explotación	3.543.91
	56.993.64
Sección Automóviles:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	114.913.24
Siniestros pendientes	7.089.48
Reaseguros cedidos	24.589.29
Anulaciones	56.709.16
Reserva para riesgos en curso	114.010.—
Gastos de explotación	163.874.63
Impuestos y contribuciones	7.492.79
Reserva para gastos de explotación	32.603.04
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	86.943.31
	608.224.94
Sección Cristales:	
Siniestros pagados menos porción reasegurada	1.578.80
Siniestros pendientes	195.—
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones	194.90
Reserva para riesgos en curso	1.884.72
Gastos de explotación	2.529.32
Impuestos y contribuciones	66.28
Reserva para gastos de explotación	452.80
	6.901.82
Cuenta Administración:	
Impresos, alquileres, propaganda, etc.	57.764.92
Impuestos y contribuciones	309.—
Saldo transferido de la sección Incendio	20.864.26
Saldo transferido de la sección Robo	10.201.19
Saldo transferido de la sección Cristales	883.64
Otros quebrantos	11.745.36
Organización de agencias	—
Amortizaciones	—
Redescuento de intereses	—
Saldo de utilidades	3.203.92
	104.963.29
HABER	
Sección Incendio:	
Primas del Ejercicio	226.559.65
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	5.148.50
Reserva riesgos en curso Ejercicio anterior	19.069.12
Intereses	1.472.27
Reserva para gastos de explotación Ejercicio anterior	8.590.05
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	20.864.26
	281.703.85
Sección Robo:	
Primas del Ejercicio	34.359.17
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	2.000.—
Reserva riesgos en curso Ejercicio anterior	6.090.82
Intereses	1.008.45
Reserva para gastos de explotación Ejercicio anterior	3.334.01
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	10.201.19
	56.993.64
Sección Automóviles:	
Primas del Ejercicio	423.400.41
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	5.508.48
Reserva riesgos en curso Ejercicio anterior	138.493.50
Intereses	7.250.70
Reserva para gastos de explotación Ejercicio anterior	33.562.85
	608.224.94
Sección Cristales:	
Primas del Ejercicio	4.906.69
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	—
Reserva riesgos en curso Ejercicio anterior	745.87
Intereses	205.75
Reserva para gastos de explotación Ejercicio anterior	159.87
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	883.64
	6.901.82
Cuenta Administración:	
Saldo transferido de la sección Automóviles	86.943.31
Intereses y alquileres	18.019.98
Otras utilidades	—
	104.963.29

J. Salzmann, Presidente. — E. Bosio, Gerente. — M. Apecech, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.° 18.279 v4 octubre

1481—1142

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CAMPICHUELO 250

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, el 12 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	m|n. c|l.
„ suscripto	„ 1.000.000.—	„ „
„ realizado	„ 1.000.000.—	„ „

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 14 de Mayo 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedade	576245 33		
Lo amortizado	1345 33	575000 —	
Participaciones en empresas comerciales		40000 —	
Muebles y útiles	53240 36		
Lo amortizado	14020 36	39220 —	
Maquinaria	98986 23		
Lo amortizado	18551 23	80435 —	
Edificios y galpones	23937 63		
Lo amortizado	2937 63	21000 —	
Instalaciones	28235 58		
Lo amortizado	11480 58	16755 —	
Rodados	69585 20		
Lo amortizado	49865 20	19720 —	792130 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, etc.		863255 13	
Acciones de otras sociedades		2544 —	865799 13
III. Activo disponible:			
Caja efectivo	7227 12		
» cheques	11546 20	18773 32	
Bancos		82397 41	101170 73
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente menos reserva		323110 76	
Documentos a cobrar		250866 27	573977 03
V. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		1709 25	
Intereses a cobrar		742 23	2451 48
VI. Activo nominal:			
Marcas		749 90	
Lo amortizado		49 90	700 —
			2336.28 37
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —
			23962 8 37
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1000 00 —	
Reserva legal		2 75 58	
Fondo de previsión		6688 95	
Reserva extraordinaria		2 000 —	
Fondo para averías		140-4 07	1013448 60
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1241477 85
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y cuentas transitorias correspondientes al ejercicio			16955 79
Ganancias:			
Saldo: del ejercicio anterior		3009 96	
Utilidad del ejercicio actual		31336 17	31346 13
			2336228 37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			60000 —
			2396228 37

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. —

Luis Ballester, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932
Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Propiedades	1345 33	
Muebles y útiles	8132 12	
Maquinarias	110 8 34	
Edificios y galpones	1779 80	
Instalaciones	58 1 87	
Rodados	19813 55	
Marcas	49 90	48000 86
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc		237369 13
Patentes e impuestos		10384 77
Saldo Utilidad del ejercicio		31336 17
		327090 93
HABER		
Mercaderías		308852 12
Intereses, cambios, y comisiones		18238 81
		327090 93

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. —

Luis Ballester, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 23 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c4 octubre N.° 18.378 v4 octubre

96|895

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de diciembre de 1918
Seguros: Incendio, Automóviles, Robo, Cristales

Capital autorizado	$ 1.250.000.—
Capital subscripto	$ 350.000.—
Capital realizado	$ 285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
(1er. Trimestre — 14.° Ejercicio)

PASIVO	$ c|l.
Accionistas	64.250.—
Caja y Bancos	8.128.09
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	266.932.25
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Prestamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	7.514.30
Mobiliario y material	9.829.49
Préstemo al Superior Gobierno de la Nación	100.000.—
Deudores varios	368.619.67
Depósitos en garantía	18.311.86
Comisiones descontadas (sección Vida)	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	62.125.15
Siniestros	41.198.98
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—
Intereses a cobrar	12.50
	952.547.29
PASIVO	
Capital subscripto	350.000.—
Reserva facultativa	80.963.94
Reserva legal	25.246.58
Reserva de siniestros en curso	156.706.50
Reserva siniestros pendientes	16.433.72
Reserva para pérdidas eventuales	22.478.99
Reserva para gastos de explotación	50.233.76
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	32.639.12
Depósitos en garantía	14.765.50
Cuenta explotación	93.313.59
Cuentas de orden (Directorio Títulos en depósito)	5.625.—
Directorio y Síndico 1928	63.02
Dividendo 1928	312.50
Directorio y Síndico 1929	247.15
Dividendo 1929	314.—
Ganancias y Pérdidas (año 1931)	3.203.92
Banco de la Nación redescuentos	100.000.—
	952.547.29

J. Salzmann, Presidente. — E. Bosio, Gerente. — M. Apecech, Síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico,* Jefe de la Inspección General de Justicia.
c4 octubre N.° 18.272 v4 octubre

04 1380

"LA ARROCERA ARGENTINA" FRUGONE Y PREVE Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo:
con fechas 27 de Abril de 1930 y 8 de Julio 1930
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Julio de 1930
y 19 de Enero de 1931.

Capital autorizado.......................... $ 10 000 000. —
» suscripto y realizado..................... 5 000 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932.
7o. Ejercicio
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Junio de 1932

ACTIVO		$ c/l	$ c/l	$ c/l
	$ m/n.			
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Establecimiento industrial............		6017216 74		
Amortizaciones anteriores	232058 11			
Amort. de este ejercicio	34560 84	26 618 95		
		421597 7-		
Finca de renta........................		4464 2 50	87 0.0 2	
Maquinarias		176605 70		
Amortizaciones anteriores	6'817 12			
Amort. de este ejercicio	33267 35	103084 47	73521 23	
Instalaciones		86956 6		
Amortizaciones anteriores ..	508 9 43			
Amort. de este ejercicio	14208 73	65018 22	21038 43	
Muebles y útiles......................		39324 95		
Amortizaciones anteriores ..	28873 68			
Amort. de este ejercicio	4149 69	33023 37	6301 56	
Refacciones (mejoras).................		556 0 04		
Amortizaciones anteriores ..	54040 20			
Amort. de este ejercicio	1598 81	556 9 01	1 —	
Participaciones en empresas comerciales del exterior			1 52614 99	27254 7 50
II. Activo circulante:				
Materias primas y Productos elaborados..................			660787 56	
Títulos			198863 16	859650 72
III. Activo disponible:				
Caja			147 2 87	
Bancos en cuenta corriente			233084 95	
» a plazo fijo..................			2151405 —	2399 72 80
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes: saldos deudores..........			981190 33	
Cuentas corrientes liras, saldos deudores..........			534251 49	
Cuentas corrientes dólares, saldos deudores..........			11144 21	1526586 03
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marcas				1 —
				7510818 05
Cuentas de orden:				
Deudores por créditos documentarios en el exterior..................			22 177 50	
Arroz en depósito por cuenta de terceros			373286 85	
Acciones en garantía Directorio			250 0 —	
Títulos de terceros en custodia			2497 50	
» de » en garantía alquileres..................			5 75 —	626736 85
				8137554 9

PASIVO	$ m/n.		
I. Pasivo no exigible.			
Capital suscripto e integrado	5000000 —		
Fondo de reserva	230000 —	5230 00 —	
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes Directores..........	428270 59		
» saldos acreedores	12 6800 78	1700071 37	
III. Pasivo transitorio:			
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		3 410 54	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	41594 95		
Ganancias de este ejercicio	508741 19	55 336 14	
		7510818 05	
Cuentas de orden:			
Acreedores por créditos documentarios en el exterior	22 177 55		
Arroz a entregar	373286 85		
Depositantes de acciones en garantía Directorio....	25000 —		
Acreedores por títulos en custodia.....	2497 50		
» » en garantía alquileres	5775 —	626736 85	
		8137554 9	

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

Luis Frugone, presidente. — José Rossi - Carlos M. Vandersi, gerentes. — L. A. Baudizzone, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, telegramas, franqueos, viajes, propaganda, etc.		306071 73
Seguros		15741 08
Patentes e impuestos		23474 92
Amortizaciones:		
Inmuebles	34560 84	
Maquinarias	33267 35	
Instalaciones	14208 75	
Muebles y útiles	4149 69	
Refacciones.....................	1598 84	87785 45
Saldo del ejercicio anterior	41594 95	
Utilidad de este ejercicio...........	508741 19	550336 14
$ m/n.		983409 35
HABER		
Saldo anterior		41594 95
Fabricación, intereses, alquileres, y varios (Casa central y sucursal Rosario)........		941814 40
		983409 35

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1932.

Luis Frugone, presidente. — José Rossi - Carlos M. Vanders, gerentes. — L. A. Baudizzone, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.° 17.840 v4 octubre

7055/1746

TINTORERIA LOS MIL COLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 563
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Agosto de 1921
Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1923

Capital autorizado .... $ c/l 1 000.000 —
» subscripto .... » » 1.000 000. —
» realizado .... » » 1.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Correspondiente al período 1°. de Julio 1930 al 30 de Junio 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m/l	Parciales $ m/l.	Totales $ m/l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios en la Capital Federal......			570000 —
Maquinarias e instalaciones......	162646 87		
Menos valor, retirados por desuso.... 2660 —			
Amortización del Ejer. 11427 63	14087 63	148559 24	
Adquisiciones en el Ejer. 1928-1929...	3213 49		
Amortización del Ejer.	178 53	3034 96	
Adquisiciones en el Ejer. 1929-1930...	8376 51		
Amortización del Ejer.	440 87	7 35 64	
Adquisiciones en el Ejer. 1930-1931....	3745 33		
Amortización del Ejer.	187 26	3558 07	163087 91
Muebles y útiles	30096 40		
Amortización del Ejer.	7149 10	23247 30	
Adquisiciones en el Ejer. 1926-1927...	259 37		
Amortización del Ejer.	43 22	216 15	
Adquisiciones en el Ejer. 1929-1930...	5 36 98		
Amortización del Ejer.	570 77	4568 21	
Adquisiciones en el Ejer. 1930-1931....	11371 —		
Amortización del Ejer.	1173 .0	10557 90	38 87 56
Automóviles de reparto.............	798 —		
Amortización del Ejer.	532 —	266 —	
Adquisiciones en el Ejer. 1928-1929...	3190 2		
Amortización del Ejer.	997 20	2193 —	
Adquisiciones en el Ejer. 1929-1930...	3140 —		
Amortización del Ejer.	860 —	2580 —	
Adquisiciones en el Ejer. 1930-1931...	4 25 —		
Amortización del Ejer.	8 5 —	3 40 —	8879 —

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
II. Activo circulante:			
Drogas y mercaderías generales		11511 94	
Trabajos contratados..................		101884 63	
Prendas no retiradas correspondientes al Ejercicio 1929] 930		1 -	133897 57
III. Activo disponible:			
Caja		4334 84	
Bancos		98215 44	
Títulos (Cèdulas Hipotec. Nacionales) .		89593 38	192143 66
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.......		30390 —	
Depósitos en garantía		1580 —	31970 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			70000 —
			1188065 70
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal	7648 61		
Fondo de reserva especial	14227 58	21876 19	1021876 19
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16014 52	
Fondo de jubilaciones obreros (Ley 11289)		441 96	16456 48
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4959 68	
Utilidad del 8º. ejercicio		74773 35	79733 03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía de los señores Directores............			70000 —
			1188065 70

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931

Augusto Conort, presidente — Alfredo Conort, secretario tesorero — Jacinto Reynoso, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

Ejercicio 1930-1931

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Maquinarias	10234 29	
Muebles y útiles	9535 19	
Automóviles	5274 20	25044 68
Gastos generales, gastos de Administración, remuneración Directores administradores, empleados a sueldo, alquileres, propaganda seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, de automóviles, etc...		252178 41
Saldo del ejercicio anterior	4959 68	
Utilidades del ejercicio	74773 35	79733 03
		356956 12
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4959 73
Mano de obra:		
Saldo ganancial que arroja esta cuenta............	339860 07	
Intereses y descuentos	9348 12	
Prendas no retiradas	2788 25	351996 44
		356956 12

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931

Augusto Conort, presidente — Alfredo Conort, secretario tesorero

Jacinto Reynoso, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

N. Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.º 18.329 v4 octubre

134/1318

"NUMANCIA"

Compañía de Seguros Generales

Seguros contra incendio - Automóviles y Cristales

Cangallo N.º 43

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Octubre de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Diciembre de 1931.

Capital autorizado.......................... $ 1.000.000.—

Capital suscripta e integrado............. » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL de 1932.

(Correspondiente al 2º. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	408545 61	
Títulos de renta		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Compañías reaseguradoras..........................	4769 26	
Mobiliario y material	9486 3-	
Gastos de constitución.........	7178 10	
Obligaciones a cobrar		
Cuenta de orden........................	100000 -	
Deudores varios......................................	24977 48	
Gastos de explotación	11.2 7 24	
Siniestros .... :....................	3.13 97	
	673700 07	
Capital subscripto e integrado...............		400000 —
Compañías reaseguradoras		17971 65
Acreedores varios		6610 82
Cuenta de orden		100000 —
Cuenta explotación		149117 60
		673700 07

Raúl Orbea, presidente. — Raúl C. Martínez, gerente. — José Mouriño, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Julio 7|932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e30 sept. N.º 18.362 v2 octubre

23|834

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha N.º172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de mayo y 22 de diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 6 de julio de 1910 y 24 de marzo de 1911

Capital autorizado .... $ m|l. 2.500.000.—

Capital subscripto .... $ m|l. 1.163.000.—

Capital realizado .... $ m|l. 1.163.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(Ejercicio 22.º)

ACTIVO	$ c|l.
Caja: En efectivo	1.532.37
Depósito en otros Bancos	11.442.65
Deudores en gestión	—
Deudores hipotecarios	6.211.50
Inmuebles	1.686.495.12
Títulos en cartera	20.000.—
Muebles y útiles	1.—
Ganancias y Pérdidas:	
Gastos generales, sueldos, comisiones etc.	49.871.88
Cuotas de promesa de venta	290.322.50
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	106.300.—
Otras cuentas	21.765.10
	2.193.942.12
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	1.163.000.—
Fondo de reserva estatutario	60.926.96
Fondo de reserva facultativo	12.695.29
Ganancias y Pérdidas:	
Alquileres cobrados	17.695.—
Otras cuentas	785.405.77
Dividendos a pagar	26.154.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos	106.300.—
Otras cuentas	21.765.10
	2.193.942.12

Buenos Aires, 31 de marzo de 1932.

José Sanllorenti, Presidente. — J. García Núñez, Vocal-tesorero. — José Sanllorenti Ruiz, Director-delegado, Contador. — A. G. Manrique de Lara, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 octubre N.º 18.397 v4 octubre.

94|842

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Cangallo 301
Incendio

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932

Capital autorizado	$ c|l. 1.000.000.—
Capital subscripto	$ c|l. 500.000.—
Capital realizado	$ c|l. 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(3er. Trimestre. Ejercicio 9.°)

ACTIVO	$ m|l.
Accionistas	250.000.—
Caja y Bancos	20.700.77
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	279.500.—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	90.000.—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	47.927.63
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	69.049.59
Siniestros	18.648.71
Cuentas de orden	682.500.—
	1.458.326.70
PASIVO	
Capital suscripto	500.000.—
Reservas	46.501.33
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	4.552.67
Diversos acreedores	106.692.40
Cuentas de orden	682.500.—
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)	117.925.64
Ganancia	154.66
	1.458.326.70

Buenos Aires, marzo 31 de 1932.

Augusto Aranda, Presidente. — Adolfo Calzetta, Gerente. — José M. Alcorta, Contador. — Carlos Víctor Pechieu, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico.* — Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|1.° octubre N.° 18.249 v3 octubre

21|1-33.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Domicilio Legal en Buenos Aires : Calle Victoria 536.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación de Agosto de 1908.

Inscripta en el Registro de Comercio, con fecha 1° de Septiembre de 1908.

Capitales:

Autorizado	$ oro 2.000.000
Subscripto y realizado	" " 1.787.600

BALANCE TRIMESTRAL **DE SALDOS** AL 31 DE MARZO DE 1932.
Tercer y último Trimestre.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos, fábricas y cremerías	320695 28		
Disminución de éste ejercicio	3300 —		217395 28
Edificios y construcciones fábricas y cremerías	1667701 34		
Disminución de éste ejercicio	362 42	1667338 92	
Amortizaciones anteriores	545476 17		
Amortizaciones de este ejercicio	62231 08	607907 25	1059431 67
b) Edificios y construcciones fabricas y cremerías	601802 68		
Aumento de este ejercicio	116959 33	718762 01	
Amortizaciones anteriores	149375 75		
Amortizaciones de este ejercicio	25962 43	175338 18	543428
d) Maquinarias, fábricas y cremerías	1509283 27		
Aumento de este ejercicio	106564 16	1615847 43	
Amortizaciones anteriores	430216 23		
Amortizaciones de este ejercicio	60252 06	490468 29	1125379 14
e) Enseres y útiles fábricas y cremerías	777705 22		
Aumento de este ejercicio	177774 75	955480 25	
Amortizaciones anteriores	450054 23		
Amortizaciones de este ejercicio	70984 30	521038 53	434441 72
e) Muebles	17011 07		
Aumento de este ejercicio	6099 —	23110 07	
Amortizaciones anteriores	8209 60		
Amortizaciones de este ejercicio	1733 25	9942 85	13167
b) Edificios y construcciones establecimientos ganaderos	357233 03		
Disminución de éste ejercicio	1658 26	355574 77	
Amortizaciones anteriores	229283 07		
Amortizaciones de este ejercicio	14207 80	243490 87	112083
e) Enseres y útiles establecimientos ganaderos	96330 45		
Aumento de este ejercicio	1476 60	97807 05	
Amortizaciones anteriores	58340 43		
Amortizaciones de este ejercicio	4439 99	62780 42	35026 63
a) Alfalfares establecimientos ganaderos	326316 96		
Aumento de este ejercicio	1373 23	328690 19	
Amortizaciones anteriores	179748 18		
Amortizaciones de este ejercicio	16756 —	196504 18	132186 01
f) Trabajos en ejecución			62978 —
c) Acciones de otras Sociedades			823000 —
II. Activo circulante:			
Productos elaborados		362483 18	
Mercaderías		329692 58	
Haciendas		1357282 —	2049457 76
III. Activo disponible:			
a) Caja		19636 22	
b) Bancos		288467 96	
c) Cheques		2824 06	310928 24
IV Activo exigible			
a Deudores en cuenta corriente		967425 59	
b Deudores hipotecarios		63000 —	
c) Letras a cobrar		9222 80	1039648 39
V. Activo transitorio			
a) Adelantos para ejercicios futuro			103687 01
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			7663234 80
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en custodia.			56818 18
			7720052 98
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto: $ oro 1 787.600.— a 44 cts.		4062727 27	
b) Reserva legal		376377 93	
c) Fondo de previsión		205543 74	4644648 94
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		1718981 27	
a) Banco Hipotecario Nacional. Hipóteca Gral. Urquiza N° 2248. Buenos Aires		21795 84	
c) Documentos y giros a [illegible]		165435 58	
d) Debentures £ 20.000 a vencer el 31 de Enero de 1933		229090 91	2123303 10
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		566671 —	
a) Intereses y alquileres a devengar		14854 04	581525 04
Ganancias y pérdidas:			
Saldo Ejercicio anterior		45854 52	
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas		257903 20	303757 72
			7663234 80
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en garantía			56818 18
			7720052 98

H. O. Lovell, presidente.—C. M. Rivero Haedo, secretario.—V° B° Iver Thompson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e|1.° octubre N.° 17.899 v3 octubre

1441/1303

E. LIX KLETT Y COMPAÑIA

Eléctro - Técnica, Comercial e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 229

Fecha de autorización por el P. E. : 6 de Octubre de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C. : 30 de Noviembre de 1928

Capital:
Acciones preferidas de $ 100 m/n. c/u. con intereses de 7 % acumulativo
Autorizado .... m$n 200.000—
Suscripto .... » 2 0.000—
Realizado .... » 200.000—

Acciones ordinarias de $ 100 m/n. c/u.
Autorizado .... m$n 800.000.00
Suscripto .... » 300.0.0.00
Realizado .... » 234.300.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias y herramientas		36603 63		
Menos: amortización anterior	20914 01			
Menos: amortización del ejercicio	1568 96	22482 97	141.0 66	
Muebles y útiles		39194 09		
Menos: amortización anterior	11393 80			
Menos: amortización del ejercicio	1576 96	12970 76	26223 33	
Instalaciones		38658 82		
Menos: amortización anterior	9061 83			
Menos: amortización del ejercicio	2212 08	11273 91	27384 91	
Automóviles y rodados		31883 35		
Menos: amortización anterior	59 9 85			
Menos: amortización del ejercicio	3183 48	9098 33	22785 02	90513 92
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales en depósito y en tránsito y trabajos en ejecución			340931 16	
Títulos y acciones			992 —	341923 16
III. Activo disponible:				
Caja			495 06	
Bancos			4022 61	4517 67
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			281895 73	
Cuentas personales			11587 10	
Letras a cobrar			799 75	
Depósitos en garantía			614 50	
Cuentas a cobrar			3307 96	
Accionistas - cuotas no exigidas			65700 —	363905 04
V Activo transitorio				
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			1072 25	
Derechos de aduana y fletes sobre mercaderías en consignación			8813 92	9886 17
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio		50000 —		
Menos amortización anterior	6260 —			
Menos amortización del ejercicio	2500 —	8750 —	41250 —	
Gastos de constitución		5750 —		
Menos: amortización anterior	3593 75			
Menos: amortización del ejercicio	1437 50	5031 25	718 75	41968 75
				852714 71
Cuentas de orden:				
Mercaderías recibidas en consignación			73297 19	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			6000 —	
Obligaciones de terceros descontadas			16997 83	
Contratos de cambio			107721 52	204015 54
				1056731 25

PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			500000 —	
Reserva legal			8775 96	508775 96
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			254984 48	
Letras a pagar			49604 95	
Consignatarios cuenta firme			13981 56	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			11248 7	329819 70
III. Pasivo transitorio:				
No existe				
Ganancias:				
Saldo anterior			280 03	
Más: Saldo del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931			13839 02	14119 05
				852714 71
Cuentas de orden:				
Comitentes de mercaderías en consignación			73297 19	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			6000 —	
Responsabilidad por obligaciones descontadas			16997 83	
Contratos de cambios a cumplir			107721 52	204016 54
				1056731 25

Ernesto Lix Klett, presidente. — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	1568 96	
Muebles y útiles	1576 96	
Instalaciones	2212 08	
Automóviles y rodados	31-8 48	
Llave de negocio	2500 —	
Gastos de constitución	1437 50	12483 98
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, publicidad, gastos escritorio, etc.		193430 14
Patentes e impuestos		2764 52
Saldo:		
Ganancia del año	13839 02	
Más: Saldo anterior	280 03	14119 05
		222797 69
HABER		
Saldo del año anterior		280 03
Beneficio de las obras efectuadas y ventas realizadas durante el ejercicio		167198 67
Intereses descuentos, bonificaciones y cambios		55318 99
		222797 69

Ernesto Lix Klett, presidente. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance, doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N. º18.080 v4 octubre

456

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA N.° 173 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado ... $ 600.000.—
" suscripto ... " 600.000.—
" integrado ... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Maquinaria y útiles imprenta	341.530.—	
Muebles y enseres	16.525.60	
Materiales	49.355.90	
Grabados	38.636.32	446.047.82
II. Activo circulante:		
No existe	—	
III. Activo disponible:		
Caja		373.24
IV. Activo exigible:		
Tribuna Nacional	2.072.92	
Avisadores	77.648.86	
Camilo Villagra	445.424.55	
Agentes	11.612.64	
Rojo y Negro	26.213.13	
The River Plate	1.089.80	564.061.90
V. Activo transitorio:		
No existe	—	
VI. Activo nominal:		
Título, llave y clientela		150.067.50
VII. Pérdidas:		
Saldo deudor		8.950.99
VIII. Cuentas de orden		
No existe	—	
		1.169.501.45
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de Reserva	2.154.16	
Fondo de dividendos	16.000.—	618.154.16
II. Pasivo exigible:		
La República	79.317.69	
Jubilaciones	2.931.10	
Cuentas corrientes	3.094.22	
J. Wassermann y Co.	90.413.49	
Ch. Lorilleux y Co.	7.431.74	
Angel Sebastiá	17.323.15	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	106.535.14	
Serra Hermanos	42.146.80	
Honorarios Directorio	2.154.05	551.347.29
III. Pasivo transitorio:		
No existe	—	
IV. Cuentas de orden:		
No existen	—	
		1.169.501.45

Abraham Cepeda, presidente. — **Eduardo Villagra**, secretario. — V.° B.°: **Gaspar Angulo**, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.° 18.369 v6 octubre

457

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA N.° 173 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado ... $ 600.000.—
" suscripto ... " 600.000.—
" inscripto ... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
Segundo trimestre

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Maquinaria y útiles imprenta	341.530.—	
Muebles y enseres	17.578.40	
Materiales	57.029.94	
Grabados	49.927.65	
Materiales fotográficos	512.90	466.578.89
II. Activo circulante:		
No existe	—	
III. Activo disponible:		
Caja		1.126.43
IV. Activo exigible:		
Tribuna Nacional	2.072.92	
The River Plate Supply	1.498.95	
Agentes	15.189.81	
Camilo Villagra	508.079.10	
Rojo y Negro	26.213.13	
Avisadores	83.372.06	636.425.97
V. Activo transitorio:		
No existe	—	
VI. Activo nominal:		
Título, llave y clientela		150.067.50
VII. Pérdidas:		
Saldo deudor		11.131.20
VIII. Cuentas de orden		
No existe	—	
		1.265.323.99
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de Reserva	3.235.64	
Fondo de dividendos	24.000.—	627.235.64
II. Pasivo exigible:		
La República	152.076.42	
Jubilaciones	1.264.04	
Cuentas corrientes	3.094.22	
J. Wassermann y Co.	119.927.45	
Ch. Lorilleux y Co.	4.431.74	
Angel Sebastiá	19.414.48	
Honorarios del Directorio	3.235.45	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	98.194.34	
Serra Hermanos	36.450.21	638.088.35
III. Pasivo transitorio:		
No existe	—	
IV. Cuentas de orden:		
No existen	—	
		1.265.323.99

Abraham Cepeda, presidente. — **Eduardo Villagra**, secretario. — V.° B.°: **Gaspar Angulo**, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.° 18.369 v6 octubre

78/2007.

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York

País de origen: Estados Unidos

DOMICILIO: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio, Septiembre 20 de 1921
Ramos que explota: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital autorizado	$ 10.000.000.— o/a
" subscripto	$ 10.000.000.— o/a
" realizado	$ 10.000.000.— o/a

Capital asignado a esta Agencia: No tiene Capital asignado

Balance de Saldos

al 30 de Junio de 1932.
2°. Trimestre — Ejercicio de 1932

DETALLE	DEBE $ m/n	HABER $ m n
Caja de Conversión Títulos en depósito Ley N° 11582	400000 —	
The First National Bank of Boston..................	7965 42	
The National City Bank of New York..................	3556 18	
Fondo fijo	200	
E. Tornquist y Cía. Ltda.	19115 08	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios..................		
Obligaciones a cobrar..................		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material..................		
Gastos de organización..................		
Diversos deudores..................	57772 87	
Sellos..................	1170 85	
The National City Bank of New York—M. Herrold.	42937 55	
Casa Matriz (cuentas corrientes)..................		66859 76
Cuenta títulos en depósito Ley N° 11582..................		400000 —
Intereses varios..................		
Reservas..................		
Diversos acreedores		65858 19
	532717 95	532717 95

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York.
Mauricio Herrold, agente general.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° octubre N.° 18.079 v3 octubre

103|888

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES
Avda. de Mayo 650 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de septiembre de 1905, 9 de noviembre de 1922, 24 de septiembre de 1923 y 9 de octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1905
Ramos en que opera: Seguros contra Incendio y Cristales

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
Capital subscripto	$ 286.800.—
Capital realizado	$ 286.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
(Tercero del 27.° Ejercicio)

ACTIVO		$ c/l.
Caja y Bancos		2.882.71
Propiedades inmuebles		104.984.27
Préstamos hipotecarios		27.248.31
Mobiliario y material		3.430.12
Títulos de renta y otros valores		25.000.—
Diversos deudores y agencias		202.467.40
Gastos de explotación		129.438.40
Siniestros		53.806.75
Letras a cobrar		5.029.85
Cuentas de orden		10.000.—
		564.287.81
PASIVO		
Capital subscripto		286.800.—
Reserva:		—
Fondo estatutario	15.002.09	—
Reservas técnicas	16.268..67	31.270.76
Reservas para gastos de explotación		12.985.19
Reservas para siniestros pendientes		10.720.31
Diversos acreedores		86.445.60
Cuenta explotación		126.065.95
Cuentas de orden		10.000.—
		564.287.81

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Presidente, Gerente y Síndico ....

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e1.° octubre N.° 18.372 v3 octubre

Convocatorias Anteriores

LOS LAGOS
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e-22 septbre. N.° 18.333 v-6 octubre

SOCIEDAD TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Octubre de 1932, a las 18.30 horas, en su local, Cervantes 1034, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta de la Asamblea anterior.
2.° — Memoria del Presidente.
3.° — Aprobar el Balance.
4.° — Elegir 2 socios para firmar el Acta.
5.° — Asuntos socios morosos.
6.° — Reconocer socios nuevos.
7.° — Elecciones Comisión Directiva.
8.° — Reconocer asientos cambiados.
9.° — Varios.

Nota: Se esperará hasta las 19.30 horas, de lo contrario se sesionará con cualquier número de socios. Todos los socios podrán tener opción a la Asamblea, estando al día con la Tesorería.

El Presidente
e-30 septbre. N.° 18.282 v-5 octubre

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio al 30 de Junio 1932, distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.
2°. — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio 1932.
3°. — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario le depósito con anticipación mínima de tres días, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e26 septbre. N°. 18.355 v10 octubre

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Entre Ríos 763.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance al 31 de Mayo de 1932.
2.° — Consideración de las Memorias, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de los Ejercicios al 31 de Mayo de 1931 y 1932.
3.° — Elección del Presidente, Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y un Síndico titular y suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e-29 septbre. N.° 18.375 v-17 octubre

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone: hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — **El Directorio.**
e22 septbre. N.° 18.232 v10 octubre.

"COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

"De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 14 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — El Directorio.
e23 sept. N.° 18.247 v10 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA
Sociedad nónima
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Determinación del número de liquidadores, elección de los mismos y término de sus mandatos.
3.° Facultad de los liquidadores, forma en que debe efectuarse la liquidación y plazo en que debe verificarse.
4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — **Carlos Duhau, Director.**
e-22 sept. N.° 18.336 v-13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "JULIANAS"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Octubre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1932.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e29 septbre. N.° 18.371 v17 octubre.

"MINERVA"
Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de Seguros La Franco Argentina.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

e-16 sept. N.° 18.086 v-3 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE YERBALES, CAMPOS Y BOSQUES "NU-PORA".

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por el Directorio, llámase a Asamblea General de Accionistas de "Nú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 10 de Octubre próximo, a la hora 17.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes para llenar vacantes y por los períodos respectivos.
2.° — Designación de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e20 sept. N.° 18.304 v6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Décimocuarto ejercicio económico e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director suplente.
3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Aumento del número de Miembros del Directorio.
5.° — Remuneración de los señores Directores y Síndico.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o os certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Secretario.

e-27 septbre. N.° 18.262 v20 octubre.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1932, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la Serie "A", y de cuatro Directores titulares por dos años, por los Accionistas de la Serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al Ejercicio 1932 - 1933 (Art. 22 de los Estatutos).
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1932. Tomás E. de Estrada, Presidente.

e-26 septbre. N.° 18.356 v-10 octubre

SANATORIO PODESTA

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.
2.° — Designación de dos Directores Delegados, un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Enrique Castaño, Enrique Bordot, P. Ovidio Bolo, E. Bazterrica (hijo) y Sr. J. Olaran Chans, que han terminado su mandato, y de los Dres. Luis Lenzi y Publio B. Ferro, que fallecieron.
3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-23 septbre. N.° 18.347 v-10 octubre

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Balcarce 326 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.
3.° Designación de Síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1932.

El Directorio.

e-30 sept. N.° 18.381 v-18 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangalo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° — Consignación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.234 v13 octubre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.°) Deliberación sobre el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1930-31.
3.°) Elección de un Director titular.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósito de acciones, a los efectos de la Asamblea, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

El Directorio

e26 sept. N.° 18.256 v13 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre a las 10,30 horas en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Cuenta de Ganancias y Pédidas y Distribución de Utilidades.
2.° — Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el art. 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — James Begg, presidente. — R. D. Rezával, gerente.

e30 septbre. N.° 18.380 v18 octubre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento del artículo 19, inciso d), de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el local Lavalle 3200, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Director suplente por dos años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 4 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

Artículo 25. — Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios, con sus respectivas numeraciones. Los accionistas recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, (en el cual se especificará el número de votos que le corresponde).

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 16 a 18.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.
El Directorio.
e-20 sept. N.° 18.205 v-6 octubre

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Libertad 145, el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio.

2.° — Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Eduardo G. Drabble, Hugo Bruzone y Sra. Irma C. de Drabble, que terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo estable el Artículo 16 de los Estattuos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.
e-20 septbre. N.° 18.303 v-6 octubre

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 21 de octubre de 1932 a las 11 horas y media, en el local social, calle San Martín 235 piso cuarto para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener ele derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio
e30 septbre N.° 18379 v21 cotubre

ESTANCIAS ARGENTINA UNIDAS LIMITADA S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1932, a las 10 horas, en el local Social, calle Tucumán número 741, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a 10° ejercicio anual cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se encuentran en un Establecimiento Bancario. — (Art. 34 de los Estatutos)
El Directorio
e21 sepbre. N.° 18.331 v7 octubre.

JOAQUINA RODRIGUEZ ARIAS Ltda. S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 15 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932
El Presidente.
e-17 sept. N.° 18.195 v-4 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.
e21 sept. N.° 18.227 v11 oct.

"MERCURIO"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 8 de Octubre de 1932, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Laspiur, Máximo E. Brosig, Luis Beristayn (que renunció), Alvaro E. Barros, Juan Yates Stanfield y Luis M. Dorado, que terminan; tres Directores Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elejidos anualmente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.
e19 septbre. N.° 18.203 v5 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANO.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre 1932, a las 17 horas en las oficinas de a Presidencia, calle Florida 671, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1931|32.

2.° Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario.
e-21 sept. N.° 18.226 v-7 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 13 de octubre de 1932, a las 16,30 horas, en la Dirección de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la expresada Dirección, por lo menos con tres días de anticipación (Art. 18 de los Estatutos). — El Directorio.
e23 sept. N.° 18.343 v10 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 13 de octubre a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea Art. 55 E. S.).

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1932.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).

4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).

5.° Elección de:
a) Presidente.
b) Un Director titular.
c) Dos Directores suplentes.
d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e22 sept. N.° 18.238 v8 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre del corriente año, a las 12 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gaona 2347|53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
El Directorio
e-30 septbre. N.° 18.281 v-18 octubre

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, alle Pellegrini número 245, para tratar o siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° — Nombramiento de un Director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Septiembre de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista representante de Accionista ausente.
e22 sept. N.° 18.240 v8 octubre

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio social, Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° — Remuneración de Directores y Síndico.

3.° — Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año, y Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Podestá, Vicepresidente. — José Istueta, Secretario.
e20 sept. N.° 18.310 v6 octubre

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION ITALIA UNITA

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del tercer trimestre de 1932, en el local social calle Cangallo número 2535, el día 9 de Octubre de 1932, a las 14 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° — Designación de Presidente provisorio.

3.° — Movimiento de caja del 3er. trimestre del ejercicio 1931-1932.

4.° — Relación de la Comisión Directiva.

5.° — Propuestas varias.

Habrá quórum, cualquier que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Carlos Peretti, presidente. — Dino P. Nobili, secretario.

e.1.° octubre N.° 18.383 v4 octubre

"EMPLEADOS DE BANCO"

Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1932, a las diez y siete horas, en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 20 ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de Presidente, por tres años.

3.° Elección de dos Directores por el término de tres años y de un Director por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e1.° oct. N.° 18.287 v15 oct.

INDUNIDAS

Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el edificio del Banco Germánico, 25 de Mayo 145, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1932, como asimismo de la distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, de dos Directores titulares y un Director suplente por un año.

3.° Elección de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-1.° octubre N.° 18.290 v-19 octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre del corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

e1.° oct. N.° 18.286 v19 oct.

"CONCENTRACION PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local Sarmiento número 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclarar la situación de los Accionistas que no han aportado el 20 o|o del capital suscripto.

2.° Impedir colocar nuevamente el capital de la Sociedad para percibir intereses.

3.° Procurar la disolución de la Sociedad y la devolución a cada uno de los Accionistas de lo aportado, descontando proporcionalmente los gastos.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas, que descaren concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certifica dos de sus acciones con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio.

e-1.° octubre N.° 18.291 v-19 octubre

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1932.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Gratificación al Directorio.

4. — Elecciones de: un Presidente, un prosecretario, un protesorero, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes y C. D. de la Caja Ayuda Mutua.

5.° — Intereses punitorios.

6.° — Directores suspendidos.

7.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e-1.° octubre N.° 18.288 v-19 octubre

UNION TRANVIARIOS

De conformidad con el artículo 27, inciso 12 y artículo 36 de los Estatutos sociales, convócase a los asociados de la Unión Tranviarios a la Asamblea General Ordinaria (continuación), que se realizará el día Jueves 6 de Octubre, a las 20 horas, en la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña 254, para continuar con la Orden del Día iniciada:

1.° — Proposición de candidatos para Revisores de Cuentas y Depositarios de los fondos sociales.

2.° — Informe de la C. Directiva. (continuación).

3.° — Informe sobre Estatutos.

Isaac Pérez, presidente. — Cándido Outerelo, secretario general.

e-1.° octubre N.° 18.289 v-4 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Diagonal Norte 943, escritorio 54, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores titulares por tres años.

3.° — Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e1.° octubre N.° 18.385 v19 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 31 del corriente a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria Balance General.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Director-Gerente.

e1.° octubre N.° 18.384 v19 octubre

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 36° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— El Directorio.

—

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e1.° octubre N.° 18.386 v19 octubre

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes Primero y Segundo.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus certificados o el de depósito de los mismos en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e1.° oct. N.° 18.387 v19 oct.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1932.

e-16 sept. N.° 18.086 -3 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director suplente por dos años de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 239, el día 24 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 de Oct. p. v. inclusive como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Secretario.

e-30 sept. N.° 18.382 v-21 octubre

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET Ltda.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local social calle Brasil 119, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e3 octubre N.° 18.392 v17 octubre.

STAUD Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— El Directorio.

e3 octubre N.° 18.394 v20 octubre.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 24 de Octubre de 1932, a las quince horas quince minutos, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio

e-3 octubre N.° 18.292 v-3 octubre

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, (1er. piso), para tratar la siguiente

EHLERT MASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 26 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e-3 octubre N.° 18.293 v-20 octubre

BROMBERG & CIA. S. A. C.

Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

Orden del día:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y aplicación de las utilidades realizadas, correspondientes al décimonoveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3°. — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado, acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. pisi, Buenos Aires.

El Directorio

e3 octubre N°. 18.391 v24 octubre

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, (Capital Federal), el día 18 de Octubre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Resolución definitiva a adoptar por la Sociedad, respecto de la rescisión de los contratos de compra-venta de vino y de uva que tiene celebrados con bodegueros y viñateros, y que constituyen en conjunto el plan de emergencia puesto en vigencia desde el 15 de Marzo de 1930.

2.° — Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

TJDRftlnhdo5e

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el título de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (**Art. 25 de los Estatutos**).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.393 v18 octubre.

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932 e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.. — Otto Wetzler, Pedro Tjebbes.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.390 v20 octubre.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LTD.
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e3 octubre N°. 18.294 v20 octubre.

E. PALLAVICINI Y Cía.
Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de octubre actual, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

e3 oct. N.° 18.396 v20 oct.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES SOCIEDAD ANONIMA
(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Victoria N.° 618, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Confirmación del nombramiento de Director hecho a favor del señor William H. Taylor.

3.° Aumento del número de Directores a siete.

4.° Nombramiento de dos Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e3 oct. N.° 18.296 v20 oct.

ASOCIACION CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria:

Se comunica a los socios que el Sábado 15 del corriente, en el salón de la Sociedad Germánica, Alsina 2515, a las 21.30 horas, de acuerdo al artículo 27° del Estatuto, tendrá efecto la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura del acta anterior y nombramiento de dos socios para firmarla.

2.° — Informe sobre el nuevo Mercado.

3.° — Nombramiento de una Comisión de propaganda y prensa y director, del órgano oficial "El Comercio Avícola".

4.° — Nombramiento de una Comisión para la redacción de la Reglamentación interna.

5.° — Suspensión de socios.

6.° — Elección parcial de la C. Directiva.

7.° — Correspondencia y asuntos varios.

El Secretario

e3 octubre N.° 18.295 v5 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar e siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

El Presidente

e-22 sepbre. N.° 18.334 v-8 octubre

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAU
Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° — Designación de un Director por el término de un año, por renuncia del señor Vicente Gimeno.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.373 v-17 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, 4.° Piso, el día Martes 11 de Octubre, a las once y media horas, con el fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Robert R. J. Suarc, Presidente.

e-20 septbre. N.° 18.302 v-6 octubre

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 14 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 895, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1932.

2.° — Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-20 sept. N.° 18.206 v-6 octubre

ULTIMA HORA, S. A.

Cangallo 1149

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1149, el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Emisión de títulos Debentures.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Abraham Cepeda, Presidente.

e-17 septbre. N.° 18.094-v-4 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria" para el día 13 de Octubre de 1932, a las 14.30 horas, en el local Garay número 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Director doctor Norberto Piñero, que termina su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

El Directorio.

e21 sepbre. N.° 18.328 v7 octubre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO

Sociedad Anónima

Fábrica de Tanino y Aserradero

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 11.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de los miembros que han de constituir la nueva Comisión Directiva, seis Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente. (Art. 30).

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: (Art. 15). — No estando emitidos aún los totales de las acciones integradas, para tomar parte en esta primera asamblea general ordinaria, los Sres. accionistas deberán retirar de Secretaría la tarjeta de entrada, con tres días de articipación al señalado para la asamblea, depositando los certificados nominativos o recabándolos los que aún no los hubieran obtenido.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — El Directorio.

e30 septbre. N.° 18.376 v20 octubre

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 8 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informes y balances correspondientes al segundo semestre de 1931 y primero de 1932.

2.° — Renovación parcial de la C. Directiva.

3.° — Elección de dos revisores de cuentas.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Rosa B. de Mouchet, Presidenta. — Victoria Gucovski, Secretaria.

e30 septbre N.° 18.377 v7 octubre

"BILZ"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director titular por tres años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Dr. Juan R. Galarza, secretario.

e30 sept. N.° 18.284 v18 octubre

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio próximo pasado, y destino de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e30 sept. N.° 18.285 v18 octubre

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio próximo pasado.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo), y además dos directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

e24 sept. N.° 18.255 v11 octubre

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 15 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de a Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio.

e-24 sept. N.° 18.250 v-11 octubre

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Reparto de utilidades.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Colilco, Secretario.

e-24 septbre. N.° 18.252 v-11 octubre

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 15 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.°) — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.°) — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.

El Directorio

e24 sepbre. N.° 18.354 v11 octubre.

CASA BIRK

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre 1932, a las 14 horas, en el escritorio 417, de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio 1932.

2.° Elección de un iDrector titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 22 sept. N.° 18.335 v-8 octubre.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local Av. R. S. Peña 910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y estado de cuentas del ejercicio 1932, e informe del Síndico.
2.° — Elección del Directorio.
3.° — Designación de Síndico y suplente.
4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la oficina de la Sociedad Av. R. S. Peña 910, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Vicente F. López, director en ejercicio de la presidencia.

e28 sept. N.° 18.265 v15 octubre

"RUBI"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° — Modificación del artículo 4.° del Estatuto.
3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea (art. 25 de los Estatutos).

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.212 v6 octubre.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día jueves 6 de Octubre de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.
2.° Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.
3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando que terminan su mandato.
4.° Autorizar a la Comisión Directiva para contratar los trabajos de fondeadero, varadero y obras portuarias, en el terreno de San Fernando.
5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.
6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e-29 sept. N.° 18.270 v-6 octubre

FABRICA ARGENTINA DE CERAMICAS Y ESMALTADOS SKALLA Y DOUIN LTDA. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Octubre a las 19 horas, en el local social Florida 32, y de acuerdo a los Arts. 21, 22 y 23 del Estatuto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la sociedad.
2.° — Liquidación de la sociedad.

Buenos Aires, Septiebre 26 de 1932.

El Directorio.

e27 septbre. N.° 18.357 v14 octubre.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 699

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local del Expreso Villalonga, Avda. Roque Sáenz Peña 570, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.
2.°) Designación de 6 Directores: 2 por un año, 2 por dos años y 2 por tres años.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas.

e29 sepbre. N.° 18.273 v17 octubre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° — Integración del Directorio.
4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinasde la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Directorio

e-28 septbre. N.° 18.364 v-19 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y brin y calzado para la policía de los Territorios Nacionales, para el año 1933.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de:

3.659 uniformes de paño, compuestos de brech, chaquetilla y gorra.
4.173 uniformes de brin, compuestos de de brech y chaquetilla.
2.086 gorras de brin.
2.142 capotes.
2.133 pares de botas de una suela.
1.181 pares de botas de suela y media.
530 pares de botines de una suela, y
1.900 pares de botines de suela y media.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 11 y 30 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 15 de Noviembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1933. El Acta se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

v-15 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una cocina económica con sus implementos correspondientes en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Capital Federal, de acuerdo con las Bases, Condiciones, Cláusulas Técnicas, Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos, existentes en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, las que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Dicha licitación tendrá lugar el día 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que importe el tres por ciento del valor de dicha propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Director.

v-20 octubre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro— Empréstito Internos de Obras Públicas.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1933.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123 pesos 871.500 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la moneda correspondiente a la localidad de presentación de los títulos a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — El Secretario-Gerente.

v21 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para la presentación de propuestas, para la provisión de libros y formularios que requerirá la Aduana de la Capital, para el año 1933, de conformidad con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Oficina de Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — José P. Gerona, secretario general.

v24 octubre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación públicas por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Ecónomato de dicha Repartición (Victoria número 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios.

v-14 octubre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. E. Ocantos Acosta, Director General.

v-25 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Carcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

Artículos de racionamiento—

100.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.
720 kilos tocino gordo, fresco.
600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
52.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
1.000 kilos arvejas enteras, peladas.
1.200 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad, marca Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio o similar.
1.500 kilos (netos) aceite de oliva, de segunda.
10 kilos achicoria.
1.500 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra.
900 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
1.100 kilos garbanzos, de 1ra.
900 kilos harina de maíz.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
1.100 kilos lentejas, de 1ra.
1.100 kilos porotos Caballeros o manteca.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1ra.
120 kilos sal fina, de 1ra.
800 kilos sémola de trigo candeal.
900 kilos trigo entero, pelado.
75 kilos (neto) té Mazawatte o Elefante o Ceyland 500 o Provost N.° 1, envasado, o similar, de b|c.
600 litros vinagre de vino.
2.700 kilos yerba mate argentina, de 1ra. calidad.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida, buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
40.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
34.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.
150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario—

2.500 metros paño rayado azul y amarillo, de 140 ctms. de ancho s|m. (ancho de las franjas 4 ctms.).
4.400 metros lienzo blanco de 120 centímetros, para sábanas.
6.800 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos.
200 metros cotí de 160 ctms., de buena calidad.
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.
2.000 pares medias de verano.
150 metros brin blanco de 80 ctms. de ancho, b|c.
1.600 camisetas de verano, mangas cortas, b|c.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

3.600 kilos soda comercial.
600 kilos potasa blanca, en trocitos.
1.800 kilos trapos blancos, especiales.
6 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
20 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
12 cajones aceite Mobiloil E., o similar, buena clase.
20 cajones aceite Mobiloil A., o similar, buena clase.
600 litros aguarrás Pratt o Premier, o similar, b|c., en cajones.
1.000 hojas papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3, por partes iguales.
720 panes jabón Sapolio o similar.
720 trapos para piso de buena calidad, 0,60 x 0,70.
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas grandes, blandas.
120 kilos plombagina negra.
180 bolsas aserrín blanco.
720 litros acaroína, en tarros de 5 y 10 litros.
200 litros alcohol desnaturalizado.
200 litros aceite linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
200 litros bencina.
6.600 kilos jabón amarillo, muy seco.
1.200 kilos jabón negro, muy seco.
120 litros agua lavandina.
4.000 kilos semento portland, marca aprobada.
4.200 kilos cal de Córdoba.
600 kilos tiza para blanqueo.
60 kilos azul ultramar, marca Cañón BB.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro, especial.
200 kilos pintura blanca, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura negra, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura amarilla, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura colorada, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura verde, en pasta, "Pajarito" o similar.
10 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1.000 litros bleck de hulla, especial.

Librería y útiles de escritorio—

60 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibljo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry 341", 144 cada una.
50 cajas plumas "Leonard 505", 144 c|u.
50 cajas plumas "Leonard 516", 144 c|u.
100 gruesas broches dorados, surtidos, 144 c|u.
4 gruesas gomas de borrar lápiz, marca Ministro o similar, grandes.
2 gruesas gomas de borrar tinta, buena clase.
2 gruesas gomas de borrar, circulares para máquina de escribir.
72 lapiceras finas, buena clase.
700 lapiceras comunes.
40 frascos tinta azul negra, buena calidad.
10 frascos tinta carmín, frascos de medio litro c|u.
12 almohadillas chicas, para sellos.
12 almohadillas grandes, para sellos.
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
60.000 sobres comerciales azules.
10.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
200 paños para impermeables para copiadores, tamaño oficio.
200 paños para copiadores, tamaño oficio.
60 copiadores, tamaño oficio.
50 cajas papel carbónico, para máquina de escribir, b|c.
16 docenas lápices tinta, buena clase.
20 biblioratos, buena clase.
2.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
10 gruesas gomas para lápices, tamaño P. 20.
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
50 cajas tiza (144 c|u.).
10 cajas plumas Perry 306 E. F.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales

Fideería—

50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
14.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

360.000 kilos harina "000".
120.000 kilos leña quebracho, tipo panadería.
6.000 kilos sal gruesa, 1ra. calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—

Inc. 306, p. 1, 2, 4

300.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,82|0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, sin embale y de 55 gramos por m2.
4.000 kilos papel diario, en bobinas de 0.42|0,44 m.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud.

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado.
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloi.
360 repasadores de lienzo, mtrs. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillas para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.

24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2|1|2 litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—

12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 ensimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11 1|2.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S6.
20 cajas broches de bronce N.° S10.
10 cajas broches de bronce N.° S.12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de 1|2 litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidro con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados c|rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado N.° 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanesco blanco para manteles.
150 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N. 50.
84 camisetas algodón con frisa N. 44.
204 camisetas algodón con frisa N.° 42.
192 camisetas algodón con frisa N.° 40.
216 camisetas algodón con frisa N.° 38.
216 camisetas algodón con frisa N.° 36.
96 camisetas algodón con frisa N.° 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 30.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 32.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschetine Polivalente.
12 cajas Cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido poligala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 4 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de cinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado, comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedrigrée 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
6 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Rapilo para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—

.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—

8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.

10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado N.° 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, N.° 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.

400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower le 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, c|una.

100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos par sierra metales de 20 y 30 cm.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1.400 gramos c|u.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriletes para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos borax en polvo.
24 broches Jackson para correa N.° 2.
48 broches Jackson para correa N.° 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronces fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4.76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 6,35 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 25,4 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulonnes comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 160 x 14 mm.

100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A. mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce para manguera. de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño de hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7., redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 38,1 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.

4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
25 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kilos chavetas de 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11,11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos paar herrar N.° 4.
5.000 clavos ncabeza plomo para techar 76.20 mm. reforzados.
2 kilos clavos para vidriero.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela Inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela de 1ra. de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms. anchas.
6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.

10 cueros moldeados para bomba Inglesa 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 6 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 8 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 12 mm., para carpintero.
3 kilos esmeril, en pasta.
6 espátulas para modelar, surtidas.
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Victor".
12 felpudos coco de mts. 0.80 x 0.40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formonos para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfl proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.
15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. p|alambrar de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores para marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.
2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpintero.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 mm. para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralelas, 1 canto liso, de 203 mm.
25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.

10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 203 mm.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.
24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 254 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.
15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla, de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura, 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 25,40 mm. diámetro.
4 martillos para vidriero.
3 martilleros de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango, de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas alfajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.
32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 „ „ „ 2 mm.
32 „ „ „ 2 1|2 mm.
32 „ „ „ 3 mm.
32 „ „ „ 3 1|2 mm.
32 „ „ „ 4 mm.
32 „ „ „ 4 1|2 mm.
32 „ „ „ 5 mm.
32 „ „ „ 5 1|2 mm.
32 „ „ „ 6 mm.
12 „ „ „ 6 1|2 mm.
12 „ „ „ 7 mm.
12 „ „ „ 7 1|2 mm.
12 „ „ „ 8 mm.
12 „ „ „ 8 1|2 mm.
12 „ „ „ 9 mm.
12 „ „ „ 9 1|2 mm.
8 „ „ „ 10 mm.
8 „ „ „ 10 1|2 mm.
8 „ „ „ 11 mm.
8 „ „ „ 11 1|2 mm.
8 „ „ „ 12 mm.
8 „ „ „ 12 1|2 mm.
8 „ „ „ 13 mm.
8 „ „ „ 13 1|2 mm.
8 „ „ „ 14 mm.
8 „ „ „ 14 1|2 mm.
4 „ „ „ 15 mm.
4 „ „ „ 15 1|2 mm.
4 „ „ „ 16 mm.
4 „ „ „ 16 1|2 mm.
4 „ „ „ 17 mm.
4 „ „ „ 17 1|2 mm.
4 „ „ „ 18 mm.
4 „ „ „ 18 1|2 mm.
4 „ „ „ 19 mm.
4 „ „ „ 19 1|2 mm.
4 „ „ „ 20 mm.
4 „ „ „ 20 1|2 mm.
4 „ „ „ 21 mm.
4 „ „ „ 21 1|2 mm.
4 „ „ „ 22 mm.
6 „ cono morse de 1 mm.
6 „ „ „ „ 1 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 2 mm.
6 „ „ „ „ 2 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 3 mm.
6 „ „ „ „ 3 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 4 mm.
6 „ „ „ „ 4 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 5 mm.
6 „ „ „ „ 5 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 6 mm.
6 „ „ „ „ 6 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 7 mm.
3 „ „ „ „ 7 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 8 mm.
3 „ „ „ „ 8 1|2 mm.

3 „ „ „ „ 9 mm.
3 „ „ „ „ 9 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 10 mm.
3 „ „ „ „ 10 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 11 mm.
3 „ „ „ „ 11 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 12 mm.
1 „ „ „ „ 12 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 13 mm.
1 „ „ „ „ 13 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 14 mm.
1 „ „ „ „ 14 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 15 mm.
1 „ „ „ „ 15 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 16 mm.
1 „ „ „ „ 16 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 17 mm.
1 „ „ „ „ 17 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera. dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería.
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.
8 balas papel estrasa para envolver 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metros2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Pérciso.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro.
1 tubo med. pintura óeo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa caústica.
2 frascos Schice para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diám. para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diám. para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramienta.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05 mm.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152, x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro té de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro té de 31,75 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro té de 31,75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

220 metros2. cedro de 12,7 mm. espesor, sano y seco.
230 metros2. cedro de 19,05 mm. espesor sano y seco.
180 metros2. cedro de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
65 metros2. lapacho de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. lapacho de 63,5 mm. espesor, sano y seco.
75 metros2. lapacho de 76,2 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. Peteriby 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. Peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76,2 mm.
80 metros2. pino tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino tea en tirantes de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
40 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 38, 1 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 50,8 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. esp.
100 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 76,2 mm. esp.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor una cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
0.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre bronceado para máquina de grampear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beige de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquina.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa, N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1 para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
2.500 kilos suela de 1.ª en cueros de 20 kilos c|u.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasados de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1.ª
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª
300 metros2. vaqueta negra al cromo de 1.ª calidad.

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos, sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
200 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina blanca 56 x 76-40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina balnca 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina oro marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina rosa marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76 - 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande fundición.

6 cilindros para máquina plana chica fundición.
6 cilindros para minerva grande fundición.
6 cilindros para minerva chica fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95 - 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas pape Obra 1.ª de 65 x 95 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J. liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112 - 24 kilos c|u.
20 resmas papel Obra 1.ª 74 x 110 - 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
15.000 sobres comerciales blancos con fondos.
10.000 sobres comerciales azules con fondos.
10.000 sobres comerciales azules sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
50 kilos tinta negra Ilustración.
5 kilos tinta amarilla Tricromía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos cuerpo 12.
1 kilos rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype cuerpo 10.

Materiales para escobería—
Consirerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado N.° 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso N.° 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano N.° 5.
200 maderas con tapa ovaladas para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—
Consirerados necesarios durante el 1er. semestre de 1933.

10 metros2. cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros N.° 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm.) caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de mts. 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de mts. 1.20 ancho.

144 torniquetas giratorias para dos telas niqueladas, completas.
1 caja tachuelas N.° 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas N.° 22 (cajas de 144).

Lana—
Considerada necesaria para el 1er. semestre de 1933

1.000 kilos lana especial para colchones.

Materiales de electricidad—
Considerados necesarios para el 1er. semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 Amperes.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 15 Amperes.
500 metros alambre de cobre aislado de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1,5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 0,8 mm x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado N.° 12.
300 metros cable aislado 1.000 V. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 V. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo bipolar de 6m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 19 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 Amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 Amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 Watts x 220 Volts.
50 lámparas de 100 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 75 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 60 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 40 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 25 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 15 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
20 lámparas de 200 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 100 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 40 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
50 lámparas de 25 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 Amperes.
25 llaves unipolares niqueladas 5 Amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts. c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce comunes.
100 portalámparas de pasta con chichicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.

100 rosetas de madera de 60 mm. para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm. para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 Amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado N.° 9 de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado N.° 14 de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa N.° 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76,20 x 76,20 mm., c| perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm. c|perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta, 50,80 x 76,20 mm. mts. 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire N.° 8.
50 torniquetes cajón N.° 3.
50 torniquetes dobles N.° 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9,52 x 203,20 mm.

Utiles para educación física—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball N.° 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de foot-ball N.° 5.
12 pelotas de basket- ball.
3 pelotas de waley-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 820 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
100.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—
850 kilos aceite de 1.ª Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª de ... o maní del país.

50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
200 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conserva de tomates. Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª
3500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª Manteca.
120 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
120 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del País.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
550 kilos tocino de 1.ª
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 litros yerba Argentina para mate cocido.
25 litros yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—
120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª
100 kilos maíz pisado de 1.ª
60 kilos sémola de 1.ª
100 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería—
65.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—
400 kilos café en grano tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª

Pescado fresco—
Pescados frescos surtidos a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 gramos de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.400 metros lienzo doble ancho.
8.500 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.
600 metros sarga azul para uniformes de tropa.
560 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
30 metros sarga azul para uniformes de oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm.

Mercería—
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.° 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina N.° 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados con escudos grandes.
450 botones dorados con escudos chicos.

430 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
430 hojas papel de lija N.° 2.
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
24 pasadores de ho. chatos, de 80 mm.
28 barras pasta para correa de 1 kilo cada una.
1 piedra de agua para afilar, grano mediano, 700 m. diám.
1 piedra esmeril, 250 x 25 mm.
4 piedra esmeril grano mediano para acero, 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra esmeril grano fino, para acero 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra dureza media, 300 x 40 x 30 mm. buje.
1 piedra carburundum grano fino para gubias.
1 piedra carburundum grano fino para gubias rectangular.
6 picos para gas acetileno.
12 piedras de 24 cm. para afilar guadañas.
1 plato para torno de 3 mordazas, cierre concéntrico de 152,4 diámetro, vaciado para el platillo de sujeción, 34,8 mm.
50 kilos plomo vírgen en lingotes.
10 panes piedra pómez.
15 kilos piedra pómez, en polvo.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0,30 abertura.
6 prensas para carpintero, de acero, de mts. 0.20 abertura.
2 pulidores de acero para madera, con boca movible.
20 kilos remaches estañados N.° 16
20 kilos remaches estañados N.° 14.
20 kilos remaches estañados N.° 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 18 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 15 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 11 x 60.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 50.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 25.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 20.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 16.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 15.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda 6 x 14.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 5 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 7 x 20.
15 kilos remaches de hieror cabeza chata de 6 x 15.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 5 x 12.
5 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6,35 x 50,80 m.
12 juegos ruedas para rectificar piedras esmeril.
6 sargentos para ebanista de mts. 1,20 de abertura.
6 serruchos de costilla para ebanista, de mts. 0.30.
1 sierra circular para máquina tupí de 8 mm.
1 sierra circular para máquina tupí de 7|10 mm.
500 kilos sal de roca en piedras grandes.
80 kilos soga cáñamo de 12,70 mm. diámetro.
40 kilos soga cáñamo de 19,06 mm. diámetro.
20 kios soga cáñamo de 6,35 mm. diámetro.
50 kilos soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
200 gramos soldadura de plata de 0,1 mm. espesor.
2 soldadores a nafta a soplete ref. medianos.
1 sonda de espesor de 13 hojas de 0,5 a 1 mm.
5 kilos sulfato de cobre.
5 kilos sulfato de hierro.
200 litros sulfuro de carbono, en latas 10 litros cada una.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
1 taladro para esmerilar válvular.
1 tarraja Little Giant A 42 paso métrico Internacional.
3 tijeras medianas.
24 tiradores nogal c|. tornillo de 25 mm.
4 tornillos para banco carpintero 30 mm. grueso.
1 torno paralelo para mecánico base fija, ancho 01.60 m.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 15 x 15.
10 paquetes tornillos de hierro para madera, 17 x 15.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 25.
12 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro para madera 20 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 30.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 50.
15 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 40.
16 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 65.
3 paquetes tornillos de hierro para madera 22 x 75.
2 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 17 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 1 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 18 x 25.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12, 7 m. paso milimétric.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7 m. paso milimétric.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 2,39 x 12,7 m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 3,17 x 12,7m. paso Wittworth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 25,4 m Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 25,4 m. paso Wittorth.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4 paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 11,11 x 76,2m. paso milím.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 12,7 x 50,8m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 76,2m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 82,5m. paso milím.
1 torno para madera, alturas de punta 250 mm. peso 90 kilos.
1 trabador para hojas sierra sin fín y serrucho.
24 tubos vidrios para faroles Dietz.
100 tuercas paso milímetro de 4,76 mm.
200 tuercas paso milímetro de 6,35 mm.
200 tuercas paso milímetro de 7,94 mm.
200 tuercas paso milímetro de 9,52 mm.
50 tuercas paso milímetro de 11,11 mm.
100 tuercas paso milímetro de 12,7 mm.
100 tuercas paso milímetro de 15,87 mm.
6 paquetes velas de estearina para coche.
36 tarros veneno hormiguicida Argentino.
10 kilos veneno pasta Zelio "Bayer".
10 kilos verde París en polvo.
2 metros2. zaranda N.° 2, tejido para.
2 metros2. zaranda N.° 65 tejido para.

Artículos generales de pinturería—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

26 latas aceite de lino cocido.
20 latas aguarrás Pratt.
10 latas alcohol desnaturalizado de 96°.
5 litros amoníaco.
4 latas barniz Nobles H. Carriage N.° 2 3.600 c.3 aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. Flatting 3.600 c3. aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. cola de Oro 3.600 c3. aproximada c|u.
4 latas barniz goma laca de 3.300 c3. aprox. c|u.
1 kilo bronce en polvo.
1 kilo carbonilla para pintores.
10 kilos Chi-Namel blanco.
10 kilos colores en polvo-azul cobalto.
20 kilos colores en polvo-azul ultramar.
5 kilos colores en polvo blanco cinc
5 kilos colores en polvo brun Victoria.
10 kilos colores en polvo-azul negro viña.
20 kilos colores en polvo-azul negro roma.
280 kilos colores en polvo-azul ocre amarillo.
140 kilos colores en polvo-azul ocre colorado.
5 kilos colores en polvo-azul rojo germania.
2 kilos colores en polvo-azul rosa teatro.
5 kilos colores en polvo siena cruda.
5 kilos colores en polvo-azul siena cocida.
5 kilos colores en polvo-sombra cruda.
5 kilos colores en polvo sombra cocida.
5 kilos colores en polvo-azul tierra Cassell.
5 kilos colores en polvo-azul verde ultramar.
1 lata extracto de banana, de 800 c3. aproximadamente.
5 kilos Filling en polvo.
2 piezas gamuza.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos goma arábiga.
25 metros hule blanco de mts. 1.40 de ancho.
10 kilos jabón Españ...
6 latas masilla blanca.
40 kilos papel escenográfico delgado
24 hojas papel oleado para estampas.
25 hojas papel Wattman.
60 pinceles blanqueo Milán N.° 1.
12 pinceles chatos, dobles, para barniz de 63,5 mm.
12 pinceles filetear N.° 6.
12 pinceles filetear N.° 4.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 10.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 12.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 14.
48 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 22.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 24.
12 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 26.
36 pinceles para recortar de cerda blanca, cabo largo.
12 pinceles recortar de cerda blanca, cabo largo.
600 kilos pintura en pasta, blanca "Duth Boy".
70 kilos pintura en pasta, amarillo cromo.
400 kilos pintura en pasta, amarillo ocre.
25 kilos pintura en pasta, azul cobalto.
80 kilos pintura en pasta, azul ultramar.
70 kilos pintura en pasta, blanco cinc.
70 kilos pintura en pasta, brun andick.
250 kilos pintura en pasta, colorada.
200 kilos pintura en pasta, negra.
70 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
200 kilos pintura en pasta, verde Inglés.
100 kilos pintura en pasta verde Imperial.
60 kilos pintura en pasta vermellón.
1 tubo meid. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 1.
1 tubo med. pintura óleo pintura amarillo cromo N.° 2.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 3.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo Orange.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ocre.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Nápoles.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Peruano.
1 tubo med. pintura óleo amarillo siena natural.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ultramar.
1 tubo med. pintura óleo azul ceniza.
1 tubo med. pintura óleo azul cobalto.
1 tubo med. pintura óleo azul mineral.
1 tubo med. pintura óleo azul París.
1 tubo med. pintura óleo azul Prusia.
1 tubo med. pintura óleo azul ultramar.
1 tubo grande pintura óleo blanco albayalde.
1 tubo grande pintura óleo blanco plata.
1 tubo grande pintura óleo blanco cinc.
1 tubo mediano pintura óleo colorado carmín.
1 tubo mediano pintura óleo colorado Inglés.
1 tubo mediano pintura óleo laca carminada (colorado).
1 tubo med. pintura óleo colorado laca.
1 tubo med. pintura óleo colorado garanza.
1 tubo med. pintura óleo colorado geranio.
1 tubo med. pintura óleo colorado de Alarte.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—
800 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs., bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Berkelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
12 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alapaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
8 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
85 docenas botones de hueso blanco
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes de 10 amperes.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacer el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del N.° 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Bem. clip. N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underodd, y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docena goma líquida, francesa. frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" N.° 1.
50 docenas lápices "Faber" N.° 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot N.° 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación" por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud" por Pedro B. Franco y Césareo Rodriguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos
3 resmas papel rayado J. Roman de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Roman de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas N.° 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones de hueso negro.
1.850 botones para pantalones para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 m.2 box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
35.000 hojalillos negros N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—
38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 m.2 vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 0,09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.

1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
18 latas de 1 kilo de Flit.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0,50 x 0,72, buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
3 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llaves en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metro con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro, en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro, buena.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura,
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados
30 docenas platos cónicos de 0,20 cts. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
kilos plombagina negra, en paquetes.
1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco, en piedra.
16 docenas Sapolio.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
3 docenas sierra para cortar hierro de 0,306 Grifin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2, 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra, cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
60 docenas trapos para piso, buena clase, de 0,60 x 0,60.
5 docenas triángulos de 0,075.
5 docenas triángulos de 0,100.
5 docenas triángulos de 0,200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidros dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidros dobles de 0,47 x 0,42.
15 vidros dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

4.500 kilos jabón amarillo de 1ra., común, en barras.

Combustible—

120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
1.600 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 litros ácido clorhídrico.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 volnes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón, en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial.
2 litros amoníaco líquido, puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilos aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con topa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Foliu y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
6 buretas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 grms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 grms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 grs. clorhidrato atropina, bueno del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 gramos cremor tártaro, bueno del comercio.
1.250 gramos criogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limn, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia coñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.
100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto etéreo helecho macho, b. d. comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, b. d. comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, b. d. comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, b. d. comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glícerofosfato cal.
2.150 gramos glícerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.
6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibardo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sirconina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bituladas de 250 grs. c.u.
6 suero fisiológico, ampollas bituladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.
200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.)
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunglíht.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 18 1|2 litros cada una.

60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
23 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
500 kilos papel estraza, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolios "Morgans".
14,528 kilos té Sol en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—
150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias, etc.,)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—
6.400 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—
10.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—
6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—
70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuello.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
59 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa —
100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Casa de Gobierno)

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1932.

Luis Ricci, Director.
v-17 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo:

Carnicería—

1.600 kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 kg. asado de vaca, tierno y gordo.
180 kg. grasa de vaca, de la pella.
70 doc. huevos frescos.
50 kg. mondongo de vaca, tierno.
20 kg. matambre de vaca, tierno y gordo.
30 sesos de vaca, frescos.
20 kg. patitas de ternera.

Verduras, papas y frutas —

40 kg. acelga fresca y verde.
15 kg. ajos colorados, grandes y sanos.
200 kg. batatas coloradas, grandes y sanas.
60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
140 kg. cebolla de cabeza sana, grande y seca.
10 kg. espinacas frescas y verdes.
130 kg. lechuga "Romana", fresca y bien repollada.
60 doc. naranjas maduras, sanas y grandes.
1.900 kg. papas, tipo bocha, lisa sin brotes, peso aproximado 100 grs.
200 kg. repollos blancos, grandes, frescos y bien repollados.
180 kg. verduritas surtidas, puerro, zanahorias, perejil, apio, etc.
50 kg. zapallo angola, grande, sano y maduro.

Combustible—

6.000 kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 4 de Octubre a las diez y seis horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.
v-4 octubre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

5.000 kilos de recortes de papel enfardado.

Se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten hasta el día 4 de Octubre a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

v-4 octubre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N°. 23 — L — 1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 65.307, de fecha 30 de Julio próximo pasado, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932 a las 14 y 30 horas, para la provisión a la Institución durante el mes antes mencionado, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
450 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
150 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
200 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
4 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
150 kilos dulce membrillo en latas grandes, peso neto.
200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
120 kilos orejones de durazno.
100 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
200 litros vinagre.
180 kilos yerba Argentina, para mate cosido.

HARINA

15.050 kilos harina de trigo "00".

FORRAJES

5.000 kilos afrechillo de trigo.
2.000 kilos semitín o similar.
1.000 kilos triguillo.

PAPAS

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

600 kilos jabón amarillo estacionado.
170 kilos jabón en polvo.
60 repasadores de lienzo.
300 kilos soda cristal.
300 kilos trapos piso de metros 0.65 por 0.65.

COMBUSTIBLES

1.000 kilos carbón de fragua.
100 kilos carbón de leña fuerte.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

LUBRIFICANTES

500 kilos aceite especial para cilindros.
2 cajones aceite apropiado para automóviles y camiones, tipo verano.

ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURERIA, MENAJE, ETC.

5 kilos acero red. 9.52 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 12.7 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 19.05 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero planch. de 9.52 x 19.05 mm.
1 metro acero rápido de 12.7 x 12.7 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 19.05 x 19.05 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 25.4 x 25.4 mm. para herramientas.
25 litros ácido muriático.
12 agujas para colchonero de 20 centímetros largo.
50 kilos alambre galvanizado de 8 mm.
20 rollos alambre galvanizado, N°. 14, de 40 kilos c|u.
6 kilos arandelas lisas de 12 mm.
6 kilos arandelas lisas de 15 mm.
4 kilos arandelas lisas de 19 mm.
4 kilos arandelas lisas de 20 mm.
4 kilos arandelas lisas de 22 mm.
4 kilos arandelas lisas de 24 mm.
4 kilos arandelas lisas de 25 mm.
3 azadones para albañiles, de metros 0.25 x 0.15.
1 bastón para ebanista de 0.01.
1 bastón para ebanista de 0.015.
12 pares bisagras p|puerta, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
12 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
12 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
12 pares bisagras hierro de 35 x 45 mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 76.2 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 50.8 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 19.05 int. por 38.1 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. de 31.75 mm.
10 kilos bronce amarillo red. de 25.4 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 12.7 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 12.7 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 9.52 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 25.4 mm.
100 bulones cab. red. de 140 y 12.
150 bulones cab. red. de 150 x 12.
100 bulones cab. red. de 130 x 11.
100 bulones cab. red. de 120 x 11.
100 bulones cab. red. de 80 x 12.
5 candados tipo Yale de 60 x 60 mm.
12 canillas bronce, cuello prolongado de 12.7 mm.
5 chapas hierro galv. número 18 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 20 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 22 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 24 de 2 m2. c|u.
10 chapas hierro galv. número 26 de 2 m2. c|u.
6 chapas hierro número 18 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 14 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 12 de metros 2 x 1.
1 chapa cinta métrica de acero, de 50 metros con su estuche.
15 kilos clavos de 25 mm.
20 kilos clavos de 38 mm.
10 kilos clavos de 50 mm.
20 kilos clavos de 63 mm.
10 kilos clavos de 76 mm.
10 kilos clavos de 101 mm.
15 kilos clavos de 127 mm.
15 kilos clavos de 152 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
4 kilos clavos para herrar número 7.
4 kilos clavos para herrar número 6.

4 kilos clavos para herrar número 5.
4 kilos clavos para herrar número 4.
25 kilos cola Francesa.
15 metros correa de suela sencilla de 25.4 mm.
15 metros correa suela sencilla de 38,1 mm.
15 metros correa suela sencilla de 50,8 mm.
6 cucharas para albañil de mts. 0,20 x 0,12.
6 cucharines para albañil de mts. 0,12 x 0,07.
6 destornilladores de 254 mm.
6 escoplos de 3 a 8 mm.
3 escoplos de 12 mm.
6 esgubias escultura, planas de 0,005 a 0,04.
10 kilog. estaño virgen en lingotes.
12 kilog. falletas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz con barrote 1|2 caña de 12 mm.
12 formones para carpintero (1 juego).
20 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,60 de largo.
50 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,55 de largo.
2 kilog. hilo de algodón de 2 mm. para uso albañiles.
1|2 kilóg. hilo de algodón de 1 mm. para uso albañiles.
10 kilog. hilo Italiano para coser colchones.
10 chapas hojalata 5 cruces mts. 0,89 x 0,76.
10 chapas hojalata 4 cruces mts. 0,89 x 0,76.
5 chapas hojalata 2 cruces mts. 0,75 x 0,55.
5 chapas hojalata 1 cruz mts. 0,75 x 0,55.
20 metros hojas sierra sin fin de 15 x 5|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
144 hojas sierras Griffing p|metales de 305 mm.
4 paquetes Laffite en placas p|soldar hierro.
1 lámpara soldar, a soplete de bronce p. 3|4 litros.
24 lápices para carpinteros.
4 limas para madera de 350 mm.
6 limas para madera de 300 mm.
16 limas para metales, grano grueso de 330 mm.
12 limas para metales, de punta, 152 mm. media fina, chata.
12 limas para metales, de punta 116 mm. media fina, chata.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 116 mm.
12 limas para metales planas, ásperas de 355 mm.
6 limas para metales, planas, gran. grues. de 381 mm.
12 limas para metales planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas bastardas de 230 mm.
6 limas media caña, medio finas de 254 mm.
12 limas media caña, medio finas de 152 mm.
12 limas media caña, finas de 116 mm.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 305 mm.
12 limas tri[illegible] lo de 203 mm.
12 limas triángulo de 76 mm.
6 limas media caña, grano grueso de 381 mm.
2 llaves para broches Jackson número 3.
2 llaves para broches Jackson número 4.
1 juego machos Wittwort de 4,76 mm.
1 juego macho Wittwort de 6,35 mm.
1 juego machos Wittwort de 3,17 mm.
1 máquina de madera para anglotes.
2 martillos de 500 gramos.
12 mechas alfajiar de 4 mm. para taladro.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
3 mechas cilíndricas de 1 mm.
3 mechas cilíndricas de 1,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 2 mm.
3 mechas cilíndricas de 2,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 3 mm.
3 mechas cilíndricas de 3,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 4 mm.
3 mechas cilíndricas de 4,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 6 mm.
3 mechas cilíndricas de 6,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 1 mm.
3 mechas cono Morse de 2 mm.
3 mechas cono Morse de 3 mm.
3 mechas cono Morse de 4 mm.
3 mechas cono Morse de 5 mm.
3 mechas cono Morse de 6 mm.
3 mechas cono Morse de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 8 mm.
3 mechas cono Morse de 13 mm.
3 mechas cono Morse de 14 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
3 mechas para madera dura de 8 mm. para talad. mano.
6 mechas para madera dura de 9 mm. para talad. mano.
3 mechas para madera dura de 10 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 11 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 12 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 14 mm para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 15 mm. para talad. mano.
3 kilog. metal antifricción para alta velocidad.
6 metros para medir de 6 varillas c|resorte.
30 metros para medir de 5 varillas c|resorte.
6 kilog. nogalina para lustre.
10 palas de puntear.
192 hojas papel lija N.° 0.
192 hojas papel lija N.° 1|2.
312 hojas papel lija N.° 1.
360 hojas papel lija N.° 1 1|2.
288 hojas papel lija N.° 2.
48 hojas papel lija N.° 2 1|2.
1 kilog. parafina.
1 piedra chica para afilar esgubias.
100 gramos polvo esmeril grano 00.
100 gramos polvo esmeril grano 2.
1 pulidor para madera, boca movible.
3 kilog. remaches estañados N.° 16.
3 kilog. remaches estañados N.° 14.
3 kilog. remaches estañados N.° 12.
2 serruchos buena calidad de 0,90 metros.
6 serruchos costilla, buena calidad, de 0,35 metros.
500 gramos soldadura de bronce, granulado N.° 2.
10 kilog. soldadura estaño y plomo al 330|0.
2 taladros a crick para carpintero
72 hojas tela esmeril N.° 0.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
72 hojas tela esmeril N.° 2.
2 tenazas para carpintero de mts. 0,15 de largo.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 17 x 15.
4 paquetes tornillos para carpin[illegible]
14 paquetes tornillos H.° para madera de 18 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 20.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 30.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 35.
7 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 40.
1 paquete tornillos H.° para madera de 21 x 60.
24 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 40.
12 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 45.
6 paquetes Velas estearina para coche.
2 latas Aguarrás Pratt.
2 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite linaza crudo.
2 latas alcohol desnaturalizado de 90° para lustre.
2 latas Barniz Carriage N.° 2 (latas de 3,8 lit. c|u).
2 latas Barniz Flatting N. H. (latas de 3,8 lit. c|u.).
2 latas Barniz Cola de Oro (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Pálido Harland (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Goma Laca líquida (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Cristal (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 Caja carbonillas para marcar (50 carbonillas)
5 kilos Azul ultramar en polvo.
20 kilos Negro Roma en polvo.
10 kilos Negro Viña en polvo.
20 kilos Ocre colorado en polvo.
1 caja chinches para dibujante (caja de 100).
1 kilo Goma Arábiga en terrones.
500 gramos Goma-laca rubia en escamas.
80 kilos Minio especial para Alfarería, en dos cuñetes de 40.
2 rodillos esponjas.
100 kilos pintura blanca en pasta Dutch Boy o Pajarito.
60 kilos pintura blanca amarilla en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura colorada en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura negra en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura verde en pasta Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura azul ultramar en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura amarillo cromo en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura vermellón en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 12 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 14 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 22 p|pintura.
32 tubitos pinceles al oleo, tamaño mediano en los siguientes colores: Albayalde, Blancocinc,, Ocre amarillo, Amarillo Marte, Amarillo orange, Amarillo cromo, Colorado Venecia Carmín, Laca colorada, Minio Laca violeta, Azul París, Azul ultramar, Azul cobalto, Azul Prusia, Sombra cruda Cassell, W. Dicke, Brum Victoria Verde de malaquita, Verde Oliva Verde de wagon, Verde Metis, Verde Veronese, Verde cromo, Verde cinabrio, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Verde Wagon.
2 kilos pintura p|carruajes, Valentines Vermellón.
20 kilog. potasa cáustica, negra.
1 kilog. tachuelas negras número 12.
2 paquetes viruta de acero.
1 cajón vidrios planos, simples, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.51 x 0.61.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios granité inglés, blancos de 0.51 x 0.61.
100 kilog. hierro cuadrado de 15 mm.
100 kilog. hierro redondo de 15.8 milímetros.
100 kilog. hierro redondo de 9.52 milímetros.
25 metros caño H.° Gdo. de 50.8 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 38.1 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 31.7 milímetros.
12 codos H.° Gdo. de 50.8 mm.
12 codos H.° Gdo. de 38.1 mm.
12 codos H.° Gdo. de 31.7 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 50.8 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 38.1 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 31.7 mm.
12 metros caños hierro negro, de 50.8 mm.
12 metros caños hierro negro, de 38.1 mm.
6 caños U, hierro negro, de 50.8 milímetros.
6 caños U, hierro negro, de 38.1 milímetros.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado de 300 gramos capacidad.
40 kilog. soga cáñamo de 19.06 mm. diámetro.
30 kilog. soga cáñamo de 12.7 mm. diámetro.

Materiales de electricidad—
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 10 mm2.
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 6 mm2.
100 lámparas de 60 w. x 220 v., de 1|2 watt.
50 lámparas de 100 w. x 220 v., de 1|2 watt.
200 aisladores roldana de 45 mm. diámetro.

Materiales para zapatería—
80 metros cuadrados vaqueta negra al cromo, de primera.
200 kilog. suela de primera de 22 kgs. por cuero.
100 kilog. descarne de primera de 7 kgs. por cuero.
24 fundas de tela número 7, para pasar cera.
1.000 botones rápidos negros.
1 kilog. extracto Campeche para tinta.
20 paquetes clavos clavar plantas a máquina 16 m 12 Head.
20 paquetes puntillas para tacones números 7 y 8.
48 carreteles hilo negro número 22, marca "Caballito".
50 hojas papel lija número 1, para máquina.
50 hojas papel lija número 0, para máquina.
12 paquetes semillas número 12.
20 litros tinta negra con cera.

Matetriales para sastrería, ropería y colchones—
324 metros lienzo doble ancho para sábanas.
36 metros género turco para toallas.
100 metros brin azul para trajes mecánico.
1.000 botones para saco, de metal y cartón de 20 mm. diámetro.
1.500 botones hierro para carteras de pantalón.
72 carreteles hilo negro "Cadena", número 40.
36 carreteles hilo negro "Cadena", número 30.
72 carreteles hilo blanco "Cadena", número 40.
20 kilog. hilado algodón color azul 16|2.
85 metros cotín para colchones, artículo fuerte.
350 kilog. lana para colchones.

Materiales de construcción—
10 metros cúbicos arena Oriental fina.

2.000 kilog. cal viva en bolsas.
5 barricas cemento blanco Admiración.
7 barricas cemento blanco Atlas.
50 barricas Brea.
6.500 kilog. cemento portland aprobado en bolsas papel de 50 kgs.
750 kilog. polvo de mármol.
1 casco negro manganeso para mosaicos.
150 kilog. tierra refractaria.

Maderas—
100 metros cuadrados cedro de 25.4 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 50.8 mm. espesor.
1 tablón lapacho de 38.1 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
1 tablón lapacho de 50.8 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
50 metros cuadrados pino blanco número 7, de 12.7 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 19.05 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 25.4 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 50.8 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino Sprus de 12.7 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino Sprus, de 25.4 mm. espesor.
200 met. lin. pino rosado de 25.4 x 305 mm.
20 metros cuadrados pino tea de 25.4 x 305 mm.
1 tablón quebracho blanco de 38.1 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
1 tablón quebracho blanco de 50.8 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
25 metros cuadrados roble de 19.05 espesor.
50 mts.² roble de 25,4 mm.
25 mts.² roble de 38,1 mm.
50 mts.² roble de 50,8 mm.
5 chapas terciado Abedul de 3 mm.
5 chapas terciado Abedul de 4 mm (una cara buena).
5 chapas terciado Abedul de 5 mm.
200 postes Curupay c| perilla de 76,2 x 76,2 mm. x 3 mts.
50 postes Curupay c| perilla de 101,6 x 101,6 mm. x 3 mts.
100 puntales Curupay de 76,2 x 50,8 x 2,50 mts.

Artículos de apicultura—
2 carret. alambre estañado N.° 28 para marcos de 454 grs. c|u.
5 kilog. cera estampada mediana, para cámara de cría, 16 a 18 hojas por kilogramo.
1 kilog. clavos cab. red. p|clavar rieles y techo metálico.
1 kilog. clavos de 12,70 mm. para clavar espaciadores y fijar cera.
1 kilog. clavos de 25,40 mm. para cuadros.
1 kilog. clavos de 31,75 mm. para cuadros.
50 escapes Porter de dos pasajes.
1.000 marcos desarmados.
50 rejillas excluidoras de Reinas.

Materiales para imprenta—
2 resmas papel tapa 76 x 112 kilogramos 24.
10 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
10 resmas papel tipo diario de 74 x 110 kgs. 19.
2.500 memorándums de buena calidad.
5.000 sobres comerciales blancos con fondo.
5.000 sobres oficio forma bolsa.
1 resma papel barrilete colores surtidos.
2.500 facturas rayadas tamaño grande.
2.500 facturas rayadas tamaño mediano.
2.500 facturas rayadas tamaño chico.
2 resmas cartulina tapa de 40 kgs.
100 kilog. cartón paja N.° 25.
10 kilog. tinta negra ilustración.
2 peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
3 rollos alambre N.° 23.
1 tijera encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 23-L 1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v6 octubre

MARCOS PAZ F. C. SUD

Expte. N.° 22-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.306 de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma:

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. N.° 22-L-1932, hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-6 octubre.

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 24-L-1932.

De conformidad con la autorización Ministerial, de fecha 5 del mes de Septiembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura del M. de O. P. (Licitación N.° 21.669), de 126 mts cds. de superficie por 50.80 mm. de espesor, de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, alburas u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose costaneras de vigas y descolorido.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 24-L-1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v-6 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

6057. — Exp.C-2234-929.—
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 12 de "Bella Vista" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v-8 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v28 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para cotratar la provisión de 2.130 resmas de papel "diario" necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y suplemento de actas del Consejo, hasta fin del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General v14 octubre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— El Secretario General.
v5 octubre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exp. C. V. 132, 916 - D. C. 137, 219 C. R. 132, 543|7 y N. 20864 C. 449.

Llámase a licitación pública para veinticuatro de Octubre próximo de 14 a 14.45 horas, por: 3 equipos radiotelegráficos-telefónicos (pliego 1782); un tanque de 6000 metros cúbicos (1783); torre perforación (1784) y víveres para los buques (1785). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v24 octubre

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre a las 14 horas, por accesorios para cañerías; pliego 1.790, a retirar Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v31 octubre

Llámase a licitación pública para tres noviembre a 14 horas, por montaje tanques en Planta Almacenaje S. Lorenzo (Provincia S. Fe). Pliego 1798, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 3 noviembre a 14.15 horas, por tubería API y zapatos. Pliego 1.800, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.
v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.
v11 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v-10 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de hierro y cobre en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v-24 octubre.

(Expte. 16.816-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 77.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación del agua potable, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

26 octubre

(Expte. 17321. DC. 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de plomo en lingotes y 16 toneladas de plomo en chapas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v25 octubre

(Expte. 14.152 DC. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — J. Ivaaldi, secretario.

v20 octubre

Expte. 8993-DC-932.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un puente carretero de hormigón armado en el km... 2 x 735 (cruce a alto nivel) en la línea de San Antonio a Patagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 13 de octubre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego y planos respectivos, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 25.— m|n. todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del transbordo de mercaderías en el empalme San Cristóbal (F. C. Santa Fe).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 617|31, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Santa Fe.

La Administración

v10 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32, A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras complementarias del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — Sobreprecio la nafta.

Datos: en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras del Dufaur, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de inmediato acceso a Rucanelo y de Rucanelo hacia Km. 647, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2507 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca G. E. arriba, 7441 abajo, S|Número, (20) veinte bolsas tierras.

Vapor se ignora S|Marca, S|Número (4) cuatro atados caños hierro.

El Jefe

v20 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2492 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca R. G. T., número 69843, (1) un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v15 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2506 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora, marca A. F., abajo 0056, N.° 1, (1) un cajón.

El Jefe

v15 octubre

Por Disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 2505 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca 014 E., (7) siete lios de madera.

Vapor se ignora, marca 014 Ex., (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 E., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 Fx., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 S. (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. O. T. B. (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 S., (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca A. C. A. S. (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 T. B., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca 014 S., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, S|Marca S|Número, (1) un paquete papel.

El Jefe

v15 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 796, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 796

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca H. P. W. S., número 3882, 1 cajón.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 797, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 797

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca R. K. C., números 3875/1-2, 2 cajones.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 798, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 798

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca J. R., número 3310, 1 cajón.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 799, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 799

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca P. P. W., números 3873/1-2, 2 cajones.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 800, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 800

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca A. F., número 3874, 1 cajón.

El Jefe

v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 801, que deban presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 801

V por Monte Pascoal, paquete 2818, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1931, marca H. G., números 110/12 20/22 49 70/71, 9 cajones.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 795, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 795

Vapor La Coraña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca C. B., número 3881, 1 cajón.

El Jefe
v-8 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Guetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Venturi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **David de Zouza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Petrone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
El Secretario
v21 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.
v28 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ercilia Evangelina Lohay de Ferreyra**, por sí y sus hijos menores, **Carlos Argentino y Ercilia Evangelina**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Carlos Hermán Ferreyra.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Prosecretario
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar drecho, que se ha presntado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Angélica Bascary de Escalera, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ricardo Escalera.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Prosecretario. v4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elina Castilla de García Uriburu y doña Elina García Uriburu, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Nicolás García Uriburu.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Prosecretario.
v4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa L. de García**, por sí y sus hijos menores, **Cleo Nereida, Norah Zulma, Allys Phidias, Dely Zaida y Willis Eric García** y por cuenta propia, doña **Hilda Angélica García**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don **Pedro Venancio García**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Giménez de Messina**, por sí y sus hijos menores, **Esperanza Delia, Rogelio Anselmo, Roberto, Hilda, Juan Raúl y Reinaldo Messina**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don **Juan Messina**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — El Secretari v-13 octubre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Secretario.
v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Scromniuk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Parrotta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El secretario v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Vicente Tejadas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
El Secretario.
v-[illegible] octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Décima**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Manuel García Aldariz*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Francisco Gónez*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Elvira Santillán, en su carácter de hija del ex jubilado, don Abundio Santillán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *José Torres,* que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Eslee Poccioni de Sallesses,** por sí y sus hijos menores, **Isidoro Pablo, Héctor Antonio y Angel Vicente Sallesses,** en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Isidoro Pablo Sallesses.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Prosecretario
v-4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Abán,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Carrizo,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco C. Lescano,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Fernández Valdés de Carranza, por sí y sus hijas menores, Sara y Angélica Mercedes y por cuenta propia, doña Hortensia y doña María Adela Carranza, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don David Carranza Centeno.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Antonio Cóppola** y doña **Alfonsina Cóppola de Cóppola,** en su carácter de padres de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Filomena Cóppola.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Prosecretario
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Manuel S. Aguilera, en representación de su hija menor, doña Aída Argentina Aguilera, en su carácter de hija de la ex Directora de la Escuela N.° 18 de Catamarca, doña Petronila Gutiérrez de Aguilera.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Clementina Justa Bartoli de Cardellino, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan José Cardellino.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Raquel H. B. de Rivas, por sí y sus hijos menores, Carlos Rufo y María Luz, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos P. Rivas.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Gertrudis Acosta de González, en su carácter de viuda del ex Operario del Arsenal Naval, don José González.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Presecretario.
v-4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia Catalina Barreto de Barozzi,** en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don **Carlos Felipe Barozzi.**
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa Formenti de Rajano** y **D.ª Emma Ana Rajano,** en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don **Carlos Nicolás Rajano o Bajano.**
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
— El Prosecretario.
v-4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rolanda D'Agostino de Pirozzo,** por sí y sus hijos menores José Vicente y Mario Antonio Pirozzo, en su carácter de viuda e hijos del ex Portero de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Francisco Pirozzo.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— El Prosecretario.
v4 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Francisca Felitti de Ruiz,** por sí y sus hijos menores Miguel Amelio, Orlcana Leticia y Omar Amílcar Ruiz, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Miguel Ruiz.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
— El Prosecretario.
v4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Rivolta,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Correa,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Piñero García,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Libuetti,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 833 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, Dr.** Ernesto González **Gowland,** se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Norberto Sevila,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
27 sepbre. N.° 834 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Berteiegni, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 835 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Bruno.**
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 796 v2 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto** A. Malbrán, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana,** para que dentro de dicho **término** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Philip H. Smithers,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-20 septbre. N.° 778-s.p.p.-v-25 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal,** doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro, procesado por** defrauda-

ción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Bruno Araldi, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 771 s|. p. p. v-22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a José Suárez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 772 s|. p. p. v-22 oct.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don Carlos Di Gaudio, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado del Crimen "C", interinamente a cargo del doctor Alberto Speroni, y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
F. A. Mareó del Pont, secretario.
e-17 septbre. N.° 773 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa e Gorosito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, pios 3.°.
e-17 septbre. N.° 774 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Wasser, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-17 septbre. N.° 775 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de Enrique Franchi, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 765 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefa Gerstein.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 766 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Cocci Pérez, procesado por el delito de falsif. firma e infrac. Ley 11.309, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sepbre. s|pp. 767 v22 octubre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Miguel Smith Olasagasti.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e17 sepbre. s|pp. 768 v22 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Vizcaíno, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 sepbre. N.° 791 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bautista Pesenti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Dominis, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge Squiró, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 779 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Apolinar García.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Plácido Valledot, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Días (a) "El negro Mariano", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña Ramona Figueroa.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e3 septbre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a Antonio M. Roldán, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e3 septbre. N°. 714 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Frellat, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gustavo Yaveorviz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 782 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Terzani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 781 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos F. Longobardi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Fernando José Dobson Alvarez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Antonio López y León Gevel, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p|p. v-7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlond, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle ,tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, lama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Pironti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e17 sepbre. s|pp. 769 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ...., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 septbre. N.° 778 s.p.p. v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la priemera publicación del presente, a **Gerónimo Dellacha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Germán F. Blaksley, secretario.

e17 sepbre. N.° 786 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aida Crisafulle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 787 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo Mallo**, para que dentro de dicho de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 788 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que en el término de terinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre N.° 789 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, ter cer piso.

e17 sepbre. **N.° 790 s|p.p. v22 octubre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Manzano** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, ter cer piso.

e-17 sept. N.° 776-s|p.p v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 727 s|p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Muratore Santiago.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932 — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-17 septbre. s|p.p. 780-v-22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e3 septbre. s|p.p N.° 722 v7 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona D. de Cardozo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por mal versación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 847-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Ricardo Lazara**, sucesión, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-27 sept. N.° 842-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 sept. N.° 843-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Barlaro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del **Juzgado**: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 784 v22 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain (Juzgado Civil 1, Secretaría 4), llama por treinta días. a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Micaelina S[illegible]

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sept. s|p.p. 785 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 777 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 septbre. N.° 770 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e27 sepbre. N.° 838 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Banderiamonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e27 septbre. s. p. p. N.° 820 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor **Defensor de Ausentes en turno.**
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde** si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan E. Blanco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 sept. N.° 792 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Roch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. N.° 793 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Lozada.**
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Eugenio Fernández**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con los disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 751 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arrué** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e10 septbre. N°. 752 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo R. Balaguer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e10 septbre N°. 753 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fructuoso Cuervo y Rafael Fresco**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de **ley.**
Buenos Aires, Septiembre 1. °de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sept. N.° 754 s.p.p. v15 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Salip**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sept. N.° 755 s.p.p. v15 octubre

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto
Por disposición del señor Juez de Ins-
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante dicho Juez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, a estar a derecho en las causas que se les sigue en indagación de sus enrolamientos y a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de treinta días:

Arce Augusto Clemantino.
Martini Ignacio.
Alfonso Pedro.
Arne Jesús.
Rolando Ernesto.
Amaya Vicente.
Alvarez Lucio.
Alderete Rómulo.
Avila Pedro.
Almirón Caracciolo.
Dorronzano Juan Antonio.
Almada Carlos.
Abitú Iginio.
Blanco Eduardo.
Albornoz Raimundo A.
Abdeljahl Sabre.
Ojeda Gregorio.
Atmetlla Modesto.
Albarenque Ricardo.
Alvarez Juan Justo.
Cané Miguel.
Acuña Nemesio.
Agüero Sixto.
Salvarrey Máximo.
Aranda Isidoro Máximo.
González Francisco.
Acevedo Teófilo.
Aquino Eulogio.
Bosque Roberto.
Aguilar Carlos.
Abilé Anastasio.
Aguirre Ambrosio.
Anselmi Luis I.
Acosta Hipólito.
Bellacua Pedro.
Blas Sosa.
Buffini Juan.
Lagel Ladislao.
Sosa Marcelo.
Becerra Salvador.
Bustos José Ramón.
Busto Angel.
Vera Narciso S.
Barón Vicente.
Benavídez Arturo.
Caballero Ventura.
Cresta Adolfo.
Cabrera Carlos.
Carroza Nicolás M. J.
Solís Basilio.
Troiano Juan.
Gorosito Bautista.
Jaime Víctor.
Colman Nicolás.
Cena Zenón.
Carranza Rufino.
Damiani Santos.
Alfonso Manuel.
Benavídez Arturo.
Rivero Alejandro.
Bustamante José M.
Bottagliero Angel.
Sánchez José María.
Martín Ignacio.
Basualdo Pedro Evangelista.
Balquinta Cayetano.
Burgos Ramón.
Benítez Melitón.
Birardo Salvador.
Castellanos Tomás G.
Centurión Narciso.
Colussi Anselmo.
Cisneros Cecilio.
Bosque Roberto.
Conti Firmín Claudio.
Muzzio Juan.
Cuello Filemón.
Echenique Ramón.
Chaparro Gregorio.
Chazarreta Carlos Z.
Díaz Regalados.
Ventura Francisco.
Duarte Doroteo.
Diji Juan.
Eveling Germán.
Echeverría Cirilo.
Nóbile Luis.
Fonseca Martín.
Flemati Cristino.
Fernández Viviano.

Fernández José Roberto.
Fernández Abraham.
Gallo Carlos.
Monteverde Miguel.
Gordillo Pedro.
Cornaglia Humberto.
González Antonio.
Guerrero Pedro.
Ghioldi José.
Garay Miguel.
Franco Marcelino.
Garcea Roque.
Etchepare Alberto.
Gutiérrez Luis Ramón.
Gómez Aníbal.
Gabarre Juan.
González Ramón Pedro.
Damario José.
Díaz Algerto.
Esquivel Julio.
Figueroa Bartolo I.
Filomini Humberto B.
Fernández Genuario.
Fernández Secundino.
Funes Serapio.
Zimboli Manlio.
Farías Vicente.
González Alberto.
Gutiérrez Alberto.
Grabino Salvador.
Rodríguez Juan C.
González Octavio.
Garay Lorenzo.
Guadagna José.
Melendres Juan.
Gongord Ramón D.
Galleano Antonio.
Varello Pedro D.
Gómez Ramón.
Gómez Eustaquio.
González José Sabas.
Gómez Carmelo.
Gardiner Juan.
Hacquin Avelino L.
Heredia Horacio.
Ibarra Angel.
Yschang Eduardo Avelino.
Roldán Ramón.
Lara Raón.
Luna Clemente.
Pancheri José.
Lunas Santos.
Mindiale Francisco.
Bordone Enrique.
León Juan de Dios.
Maña Andrés Armando.
Morales Ramón Horacio.
Majo Julio.
Martínez Valeriano.
Monzón Plácido Roque.
Medina Ramón.
Ardille Carlos.
Mansilla Gerardo.
Mendoza José María.
Martínez Justo Germán.
Miranda Rufino.
Aville Timoteo.
Herrera Segundo L.
Herrera Bandilio.
Ibáñez Oscar.
Ingas Alberto C.
Cáceres Cornelio.
Jacolsen Juan I. L.
López José.
Ledesma Emeterio.
Lanmepondenk Carlos.
Leguizamón Andrés A.
Lobos Pablo Mariano.
Ledesma Lino Lucas.
Morales Juan Luis.
Mivisigne Nicolás.
Masa Cipriano Antonio.
Mayano Tomás.
Martínez Ramón.
Medina Francisco.
Montenegro Luis.
Oviedo Cupertino.
Mendoza Miguel.
Mercado Pedro.
Miño Víctor.
Mamberto David.
Menéndez Pablo.
Mansilla Leonardo M.
Monteverde Miguel.
Zunino Juan.
Muller Rodolfo.
Mansilla Francisco.
Banunotor Jorge.
Novillo Justino.
Núñez Rodolfo Severo.
Farías Esteban.
Orlietti Pedro R.
Otazú Emeterio.

Ferrari Domingo.
Curioni José Nazario.
Rolando Ernesto.
Avalos Pascual Antonio.
Salinas Santos.
Pérez Emilio.
Pérez Gerardo.
Pizarro José.
Perrone Ramiro.
Quiroga Benigno.
Pérez León.
Pérez Baltazar.
Bertero Juan José.
Prieto Delfín.
Moyano Dionisio.
Martínez Faustino.
Almirón Caraciolo.
Muñoz Floriano.
Niera Domingo.
Niz Gregorio José.
Vera Narciso.
Navarrete Andrés T.
Ortegas Juan.
Olmos Alejandro.
Ocampo José.
Gusmerotti Manuel.
Pérez Juan.
Jouve Próspero A.
Pocai Alberto.
Pochettino Octavio.
Ponce Sixto.
Paz Rafael.
Paladini Adrián M.
Peralta Marcial.
Pedernera Mercedes.
Ponce Miguel.
Barbero José.
Pérez Andrés Eugenio.
Quevedo Moisés.
Olivera Guillermo.
Romano José.
Reartes Angel.
Romano Eduardo.
Ruiz Rufino.
Rinaldi Roberto C.
Tentorio Ricardo.
Román Tomés Rafael.
Dubini Luis.
Ramírez Gregorio.
Romano Valerio B.
Rodríguez Arturo.
Sosa Julián.
Rodríguez Hermógenes.
Silva Pedro Agapito.
Santana Alberto.
Sosa Cándido.
Arce Cayetano.
Suárez Vicente.
Vigneli Luis G.
Soto Eufrasio.
De Paúl Alfonso.
Sosa Gregorio.
Terez Paulino A.
Torres Eusebio.
Quirós Fernandos.
Romero Francisco J.
Rodríguez Antonio.
Rodríguez Juan Ramón.
Robaza Enrique.
Ríos Juan Andrés.
Riso Patrón Elizaldo.
Bellocq Alberto.
Morales Antonio.
Rojas Nicasio.
Ramírez Braulio.
Ríos Máximo.
Ramírez Agapito.
Stampella Pedro.
Silva Ramón N.
Sosa Julio.
Silva Domingo.
Sandoval Juan.
Labadie Pedro E.
Soria Pedro.
Sánchez Bruno.
Thompson Emilio.
Sello Pedro.
Terzoni José.
Trejos Pedro.
Torres Domingo.
González Buenaventura.
Viera Angel.
Belfor Sandalio.
Viera Pablo.
Chioldo José.
Videla Pablo M.
Vega José de la.
Velázquez José Agapito.
Vera Felipe.
Cevallos Francisco E.
Britos Pedro.
Barrera José E.

De Paúl Leopoldo.
Guzmán Ramón N.
Galiano Miguel.
Barrionuevo Carlos.
Cabrera Timoteo.
Farías Benicio.
Barrio Nuevo Carlos.
Sandoval Juan.
Reyna Eustaquio.
Villafañe José Toribio.
Farías Gregorio.
Gallardo Lorenzo Gabriel.
Ahumada Antonio Alfredo.
Torres Antonio.
Videla Luciano.
Villagra Mariano.
Villagrán Juan.
Vega Jacinto Roque.
Videla Alfredo.
Valverdi Agustín.
Vega Isauro.
Zabala Gabriel.
Ortiz José.
Ludueña Rafael.
Francisconi Martín.
Renetto Cresino.
Machado Antonio.
Frugoli José Félix.
Díaz José Andrés.
Luján Carlos.
Ahumada Feliciano.
Arce Cayetano.
Segovia Demetrio.
Balmaceda Ramón.
Carranza Juan.
Santana Juan.
Sequeira Hilario.
Santana Pablo.
Sosa Marcelo.
Mora Tomas.
Ortiz Victoriano.
Molina José.
Molina Justo Agustín.
Molina Bruno D.
Benítez Daniel.
Herrera José D.
Villegas Juan.
Neira Domingo.
Márquez Ramón.
Pérez Roberto.
Villarreal Sabino.
Rocotta Humberto.
Velázquez José.
Ludueña Isaac.
Monteros José María.
Méndez Juan.
Albornoz Abraham.
Ponce Alberto.
Cabrera Ramón.
Bergesi José.
Aguilar Aimón.
Viñas Fernando.
Franco Marcelino.
Pedernera Mercedes.
Bustamante Ricardo.
Aarujo Angel.
Calvimonti José.
Calderón Justino.
Carvaiani Rogelio.

Rosario, Agosto 31 de 1932. — **Pascual** Sosa Yániz, secretario.
v15 de Octubre.

Por disposición del señor Juez de **Primera** Instancia en lo Civil, doctor **Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 29)**, llámase durante treinta días, a los **que** se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Natale.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — **Ernesto** Funes Lastra, secretario.

e10 septbre. N°. 735 s|p.p. v15 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha **dispuesto** se cite, llame y emplace por **el término** de treinta días, a todos los **que se consideren** con derecho a los bienes **dejados por Juan Alberto**, ya sean **como** herederos o acreedores, para que **dentro** de dicho término comparezcan **a deducir** sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — **Juan Bernabé Molina (h)**, secretario.

e10 septbre. N°. 736 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Isaac Masri, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e10 septbre N°. 737 s|p.p. v15 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a los acreedores y herederos de **César Vivot**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 8.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 septbre. N°. 739 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egón Bunse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 740 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáles Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sergio Wunchik**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 741 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Adolfo Rama y Eugenio Pandolfo**, procesados por robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 756 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Pastor**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 757 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Negri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 sepbre. N.° 758 s|p.p. v15 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Lázaro Podestá Bianchi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e10 sepbre. N.° 759 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Aubin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 760 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pracopovicins**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 sepbre. N.° 761 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ordiera Vassallo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 783 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Itachaino o Itachlin o Itachen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sepbre. N.° 764 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Santiago Castillo Benítez o Gregorio Martínez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e10 sepbre. N.° 746 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidoro Arroyo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e10 sepbre. N.° 747 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Zanotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 748 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Zaboroff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 749 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Birnbaum**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 742 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 septbre. N°. 743 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Julio Luna**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 744 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 745 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 750 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 597 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Ferrere**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre s. p. p. N.° 819 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro S. Beynon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 839 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ator**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 840 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5 Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tarzi**.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 sepbre. N.° 841 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfonso Valen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 818 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a los siguientes procesados: **Berito de Tomasi, Eduardo Rezzónico, Teresa de Faggiolo, Jaime Mitzmager, Bernardino Collarte y Miguel Fernández**, por quiebra: **Manuel Ramón Laría**, por lesiones: **José Said, Carlos M. Quiroz y Carlos A. Barone**, por defraudación; **Jorge Casasús, Elviro Arcusi, Julio Augsburger, José González, Rosa Pérez y Américo Díaz**: por hurto:: **Enrique Anchelí**, por robo: **Rubín Topol y José Hoffman**, por falsificación de documentos y tentativa de estafa y **Pascual Spinelli**, por estafa, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e27 sepbre. N.° 837 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° , se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Gonzalo e Hilario Arcos** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 821 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuel Jacinto Cufré**, clase 1874, matrícula 2.859057, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville Septiembre 15 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 822 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Guiorjio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Livia Margarita Fiorucci, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 sept. s|p.p. N.° 806 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Salvi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 824 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 850-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulalio J. Gallinares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 812 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 852-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Alberto y Felipe Torres Camprubi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 sept. N.° 808 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 811 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wille Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 851-s|p.p. v-2 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 sept. N.° 813 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Najle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 814 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 815 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo D. Beloso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 816 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Zorzoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 817 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Mortatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Anbel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 821 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Carlos Parera**, procesado por el delito de **estafa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 8?2 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tribello**.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 797 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a *Angel Fuentes*, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

e27 septbre. N°. 854 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Petruzzi Pascale**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 sept. N.° 844-s|p.p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Carrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 826 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Max Levinovich**, para que en el término de treinta días, computado desd la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Héctor E. González secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 827 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Otero y José Quiroga**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 828 v2 novbre.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Puzzovivo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 829 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, secretaría ...), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Erviti o Pedro Erviti Arara o Pedro Erbite.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 830 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *José Chaya*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 855 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *Byron A. Lindegaard*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 859 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Guedal Botner*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 septbre. N°. 853 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Domínguez Moares**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 sept. N.° 810 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Hevia.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 803 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Cesáreo Comesaña**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 septbre. s. p. p. N.° 823 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zampella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 848-s|p.p. v 2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Piola**, para que dentro de dicho término, comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 sept. s|p.p. N.° 807 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bistoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 825 v2 novbre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

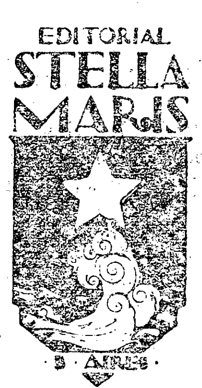
Acta N.° 162 073

INTERNATIONAL

Agosto 25 de 1932. — The International Paint y Compositions Co. Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir anticorrosivos, de la clase 1 — Renovación de la N.° 73.572. — Aviso N.° 4.177.

v-8 octubre

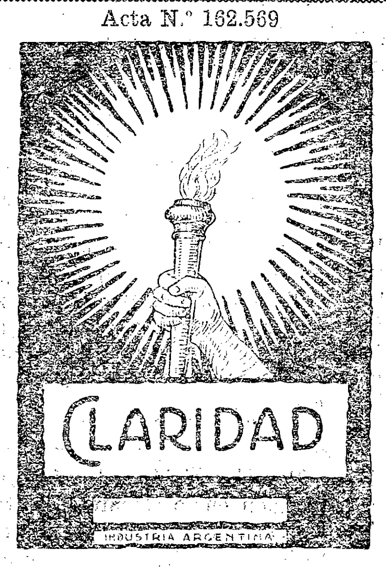
Acta N.° 162.288



Septiembre 2 de 1932. — Dionisio R. Napal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.393.

v-8 octubre

Acta N.° 162.569



Septiembre 19 de 1932. — Pedro A. Masini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.663.

v-8 octubre

Acta N.° 162.004



Agosto 22 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Renovación de la N.° 74.433. — Aviso N.° 4.110.

v-5 octubre

Acta N.° 162.571

MARVEL

Septiembre 19 de 1932. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.643.

v-8 octubre

Acta N.° 162.573



Septiembre 19 de 1932. — Nicolás Panzitta, J. González Miguez y Manuel Núñez. — Para distinguir una publicación (revista), de la clase 18. — Aviso N.° 4.644.

v-8 octubre

Acta N.° 162.568

LA EPOCA

Septiembre 19 de 1932. — Pedro A. Masini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.664.

v-8 octubre

Acta N.° 162.574

SINTONIA

Septiembre 19 de 1932. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.654.

v-8 octubre

Acta N.° 162.575

TREPINI

Septiembre 19 de 1932. — Buechtemann y Co. G. m. b. H. de (Hamburgo Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.486.

v-8 octubre

Acta N.° 162.576

CAPRI

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1932. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.667.

v-8 octubre

Acta N.° 162.577

MONTEX

Septiembre 19 de 1932. — Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir juguetería en general, particularmente cajas de construcciones metálicas en miniatura y sus partes componentes; tiras metálicas perforadas, chapitas rectangulares y sectores perforadas; piñones, ruedas de embragues, ruedas estrellas, rodillos roldanas, ruedas, tuercas, tornillos, bulones, pernos, émbolos, acoplamientos, cremalleras, ruedas dentadas, juguetes a cuerda y mecánicos, juegos y juguetes en general, de la clase 9. — Aviso N.° 4.669.

v-8 octubre

Acta N.° 162.578

VITACAMPHER

Septiembre 19 de 1932. — Kabushiki-Kaisha Taketa Chobei Shoten, de Oaska Japón. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.666.

v-8 octubre

Acta N.° 162.579

OCTOZONE

Septiembre 19 de 1932. — Eugéne Royer de Rhone (Francia). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.668.

v-8 octubre

Acta N.° 162.580

GUARANI

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.675.

v-8 octubre

Acta N.° 162.581

INDUSTRIA ARGENTINA

RELAMPAGO

Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.674.

v-8 octubre

Acta N.° 162.582



Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.676.

v-8 octubre

Acta N.° 162.583

PROTOMIN

Septiembre 19 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.350. — Aviso N.° 4.665.

v-8 octubre

Acta N.° 162.584

TARS

Septiembre 20 de 1932. — Scherck G. m. b. H. de Berlín-Südende Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.677.

v-8 octubre

Acta N.° 162.587



Septiembre 20 de 1932. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 79.137. — Aviso N.° 4.686.

v-8 octubre

Acta N.° 162.591

"ANDERSONS"

Septiembre 20 de 1932. — D. Anderson y Son Limited (de Belfast Irlanda). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otros similares, de la clase 3. — Aviso N.° 4.682.

v-8 octubre

Acta N.° 162.592

VIGOR

Septiembre 20 de 1932. — Lever Brothers Limited de Port Sunglight (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos, cera para lustrar muebles. — Aviso N.° 4.672.

v-8 octubre

Acta N.° 162.593

ENAMELSTONE

Septiembre 20 de 1932. — Shaw Knight And Co. Limited de Bishop Auckland Inglaterra. — Para distiguir piletas, lavatorios, orinales, inodoros, bañaderas, tanques, canaletas, (desagües), y toda clase de recipientes, de la clase 14. — Aviso N.° 4.671.

v-8 octubre

Acta N.° 162.594

FILASTIC

Septiembre 20 de 1932. — Filastic Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir mercaderías fabricadas de goma, guttapercha, algodón, yute y cáñamo y mercaderías fabricadas de goma y guttapercha, en combinación de algodón, yute y cáñamo, de la clase 17. — Aviso N.° 4.670.

v-8 octubre

Acta N.° 162.596

"WAGRAM"

Septiembre 20 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.661.

v-8 octubre

Acta N.° 162.597



Septiembre 20 de 1932. — Bunchicoff Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.660.

v-8 octubre

Acta N.° 162.598



Septiembre 20 de 1932. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.691.

v-8 octubre

Acta N.° 162.590

ANGELUS

Septiembre 20 de 1932. — Pablo Pagés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos cremas, jabones y calzados. — Aviso N.° 4.685.

v-8 octubre

Acta N.° 162.595

NADET

Septiembre 20 de 1932. — Arturo Gerisenhof. — Para distinguir cola para cigarrillos, de la clase 10. — Aviso N.° 4.673.

v-8 octubre

Acta N.° 162.599

VICEROYS.

Septiembre 20 de 1932. — Charles Goodall y Son Limited de Londres E. C. I. Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 73.769. — Aviso N.° 4.693.

v-8 octubre

Acta N.° 162.600

ESNEA

Septiembre 20 de 1932. — Ricardo Florencia González Marana. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 4.681.

v-8 octubre

Acta N.° 162.602

"INCA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1932. — Loggia Druetta y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.688.

v-8 octubre

Acta No. 162.604



Septiembre 21 de 1932. — Rachid Abud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.697.

v-8 octubre

Acta No. 162.605

ASTRAL

Septiembre 21 de 1932. — Miguel Capo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.698.

v-8 octubre

Acta No. 162.606



Septiembre 21 de 1932. — José Manduec. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.695.

v-8 octubre

Acta No. 162.607

SINGTOM

Septiembre 21 de 1932. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.696.

v-8 octubre

Acta No. 162.608



Septiembre 21 de 1932. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos marsala, malvasia y cervezas. — Renovación de la N.° 72.433. — Aviso N.° 4.700.

v-8 octubre

Acta No. 162.609

NOCHE BUENA

Septiembre 21 de 1932. — José Morando Hijo y Hermano Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y naturales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.701.

v-8 octubre

Acta No. 162.613

NO-OX-ID IRON+OX=RUST

Septiembre 21 de 1932. — Dearborn Chemical C.°, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 73.242. — Aviso N.° 4.708.

v-8 octubre

Acta No. 162.616

AUTOMATE

Septiembre 21 de 1932. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada Cía. Yerbatera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.714.

v-8 octubre

Acta No. 162.617

EVER BEST

Septiembre 21 de 1932. — Felipe Massabki. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.715.

v-8 octubre

Acta No. 162.618



ESCUDERO
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1932. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.716.

v-8 octubre

Acta No. 162.615

GARRAPATINA

Septiembre 21 de 1932. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.713.

v-8 octubre

Acta No. 162.619



ESCUDERO
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1932. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.717.

v-8 octubre

Acta No. 162.622

ARROW

Septiembre 21 de 1932. — O. Gori y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.718.

v-8 octubre

Acta No. 162.623



Septiembre 21 de 1932. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.692.

v-8 octubre

Acta No. 162.624

TODOS LOS SPORTS

Septiembre 21 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso número 4.702.

v-8 octubre

Acta No. 162.625

JUGORO

Septiembre 21 de 1932. — José Baldomero Bartis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.694.

v-8 octubre

Acta No. 162.627

FAMILIA

Septiembre 21 de 1932. — Manuel Morales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.704.

v-8 octubre

Acta No. 162.626

CARNOL

Septiembre 21 de 1932. — The Carnol C.°, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.403. — Aviso N.° 4.712.

v-8 octubre

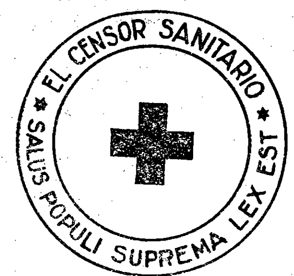
Acta No. 162.628



Septiembre 21 de 1932. — Ricardo Schlieper. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos chocolates, cafés, cafés torrados y cacaos, quesos en general y caramelos. — Aviso N.°...

v-8 octubre

Acta No. 162.629



Septiembre 21 de 1932. — Blas F. Ortiz. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 4.710.

v-8 octubre

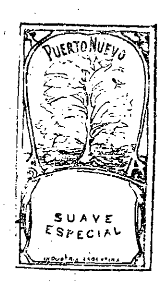
Acta No. 162.630



Septiembre 21 de 1932. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.721.

v-8 octubre

Acta No. 162.631



Septiembre 21 de 1932. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.722.

v-8 octubre

Acta No. 162.632

MARIA ANTONIETA

Septiembre 21 de 1932. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.723.

v-8 octubre

Acta No. 162.633

AURORA DE AMOR

Septiembre 21 de 1932. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.724.

v-8 octubre

Acta No. 162.634



Septiembre 21 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.728.

v-8 octubre

Acta No. 162.635

MINERVA

Septiembre 22 de 1932. — Berisso y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.949. — Aviso número 4.703.

v-8 octubre

Acta No. 162.636

LILIUM

Septiembre 22 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Menos vasos de papel higiénico. — Aviso N.° 4.749.

v-8 octubre

Acta No. 162.637

ERIO

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de (Basilea, Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.811. — Aviso N.° 4.751.

v-8 octubre

Acta No. 162.638

SETO

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.812. — Aviso N.° 4.752.

v-8 octubre

Acta No. 162.640

DIPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. G. Geigy, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.814. — Aviso N.° 4.754.

v-8 octubre

Acta No. 162.639

ECLIPSE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.813. — Aviso N.° 4.753.
v-8 octubre

Acta N.° 162.641

POLYPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geiby S. A. (de Basilea, Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.815. — Aviso N.° 4.755.
v-8 octubre

Acta N.° 162.642

DIAZOPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clesa 1. — Renovación de la N.° 72.816. — Aviso N.° 4.756.
v-8 octubre

Acta N.° 162.643



Septiembre 22 de 1932. — The Williams Shemical Co. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.757.
v-8 octubre

Acta N.° 162.644



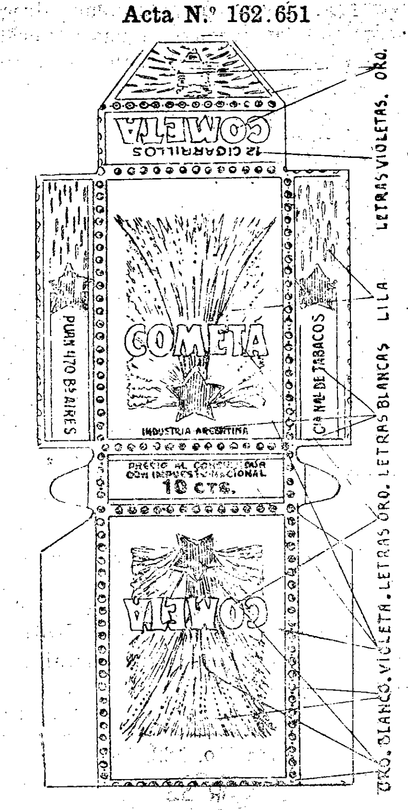
Septiembre 22 de 1932. — The Williams Shemical Co. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.758.
v-8 octubre

Acta N.° 162.645



Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical C°. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.759.
v-8 octubre

Acta N.° 162.651



Septiembre 22 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.467. — Aviso N.° 4.737.
v-8 octubre

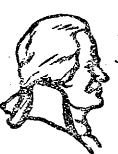
Acta N.° 162.652



Septiembre 22 de 1932. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenici y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.738.
v-8 octubre

Acta N.° 162.654

Modern Business



Septiembre 22 de 1932. — Alexander Hamilton Institute de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir libros, periódicos y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.740.
v-8 octubre

Acta N.° 162.655

"HOLLYWOOD"

Septiembre 22 de 1932. — Isidoro Edelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso N.° 4.741.
v-8 octubre

Acta N.° 162.658

MARYLU

Septiembre 22 de 1932. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.746.
v-8 octubre

Acta N.° 162.659

MARYLU

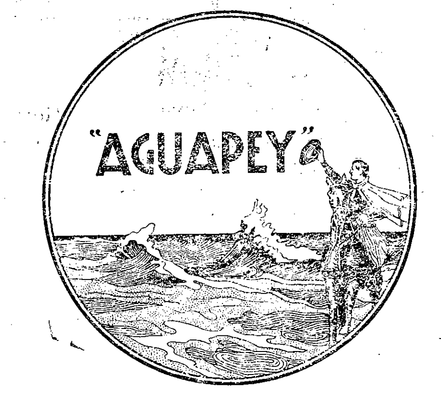
Septiembre 22 de 1932. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.745.
v-8 octubre

Acta N.° 162.660

"WEBLEY"

Septiembre 22 de 1932. — Webley & Scott Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 73.468. — Aviso N.° 4.748.
v-8 octubre

Acta N.° 162.661



Septiembre 22 de 1932. — Ramón E. Rodríguez & Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.732.
v-8 octubre

Acta N.° 162.662

MATINAL

Septiembre 22 de 1932. — Roberto S. Madoery. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.733.
v-8 octubre

Acta N.° 162.663

KARMA

Septiembre 22 de 1932. — Le Brenn Quaintenne y Ricardo E. Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.729.
v-8 octubre

Acta N.° 162.664

PERFUMERIA

PARIS

INDUSTRIA ARGENTINA

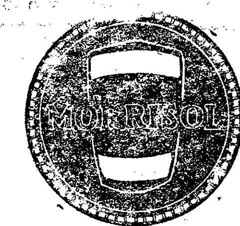
Septiembre 22 de 1932. — Angel Castillo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.731.
v-8 octubre

Acta N.° 162.665



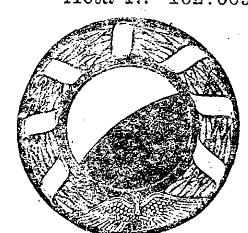
Septiembre 22 de 1932. — Daniel Dow Medrano. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.747.
v-8 octubre

Acta N.° 162.668



Septiembre 23 de 1932. — Arthur E. Jones. — Para distinguir aceites no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 4.750.
v-8 octubre

Acta N.° 162.669



Septiembre 23 de 1932. — Arthur E. Jones. — Para distinguir aceites no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 4.762.
v-8 octubre

Acta N.° 162.670

DURADOR PINTURA ANTI-CORROSIVA

Septiembre 23 de 1932. — Bauer & Helbling, Fábrica de Pinturas, Barnices, y Colores, S. A. — Para distinguir pintura para hierros y construcciones metálicas, de la clase 10. — Aviso N.° 4.763.
v-8 octubre

Acta N.° 162.671

Metallized

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.775.
v-8 octubre

Acta N.° 162.673

Ω

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.774.
v-8 octubre

Acta N.° 162.674

LOS MISERABLES

Septiembre 23 de 1932. — Juan J. Misenta. — Para distinguir instrumento quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.780.
v-8 octubre

Acta N.° 162.676

GASIDEAL

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.777.
v-8 octubre

Acta N.° 162.678

GAS - HOGAR

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.779.
v-8 octubre

Acta N.° 162.672

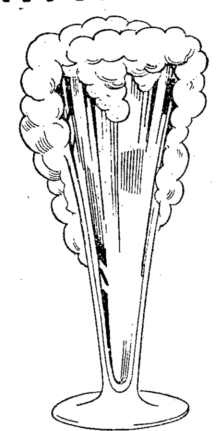
I R C

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.773.

v-8 octubre

Acta N.° 162.681

CANTALUPI



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1932. — Cantalupi Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.771.

v-8 octubre

Acta N.° 162.688

"RUSTON"

Septiembre 24 de 1932. — Ruston & Hornsby Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.784.

v-8 octubre

Acta N.° 162.677

PETROGAS

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.778.

v-8 octubre

Acta N.° 162.679

SUPERGAS

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.776.

v-8 octubre

Acta N.° 162.632



COMBATE

Industria Argentina

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.770.

v-8 octubre

Acta N.° 162.685



CARANCHO

Industria Argentina

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.767.

v-8 octubre

Acta N.° 162.687

TRACY

Septiembre 24 de 1932. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir purificadores aplicables a calderas, para purificar y secar el vapor, de la clase 5. — Aviso N.° 4.765.

v-8 octubre

Acta No. 162.614

Libro Argentino de Bordados "SINGER"

Septiembre 21 de 1932. — Singersewing Machine Co. (Compañía de Máquinas de Coser Singer). — Para distinguir impresos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.938. — Aviso N.° 4.709.

v-8 octubre

Acta No. 162.570



Septiembre 19 de 1932. — L. Leichner, (de Berlín). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4.580.

v-8 octubre

Acta No. 161.872



Agosto 13 de 1932. — Adolfo Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.985.

v-8 octubre

Acta No. 162.683

GRANUJA



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.769.

v-8 octubre

Acta No. 162.585

" EL SEFTON "

Cualquier Gabardina No es Perramus

Septiembre 20 de 1932. — H. Scheim & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.678.

v-8 octubre

Acta No. 162.586

" EL SEFTON "

Cualquier Gabardina No es Perramus

Septiembre 20 de 1932. — H. Schveim & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.679.

v-8 octubre

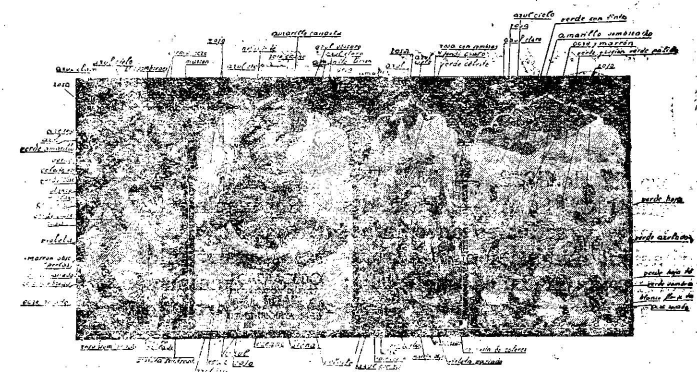
Acta No. 162.589

MYERS

Septiembre 20 de 1932. — The F. E. Myers & Bro. Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.684.

v-8 octubre

Acta No. 162.601



Septiembre 20 de 1932. — Jesús Caracedo. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 4.550.

v-8 octubre

Acta No. 162.588

FONDO GENERAL ORO
CHAPAS COLOR VERDE
LETRAS COLOR BLANCO

20 TABLETAS
FENACETASPIRINA
ARSOL

20 TABLETAS
FENACETASPIRINA
ARSOL

Laboratorios

Septiembre 20 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.683.

v-8 octubre

Acta No. 162.603



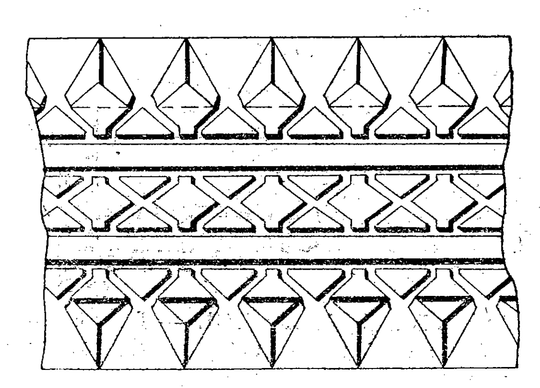




Septiembre 21 de 1932. — Bernabé Fernández Sánchez. — Para distinguir tónicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.323. — Aviso N.° 4.265.

v-8 octubre

Acta No. 162.646



Septiembre 22 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para tistinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.760.

v-8 octubre

Acta No. 162.611

TRES ANILLOS AZULES

Septiembre 21 de 1932. — Micheli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.706.

v-8 octubre

Acta No. 162.620

INDUSTRIA ARGENTINA



Septiembre 21 de 1932. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.359. — Aviso N.° 4.719.

v-8 octubre

Acta No. 162.621

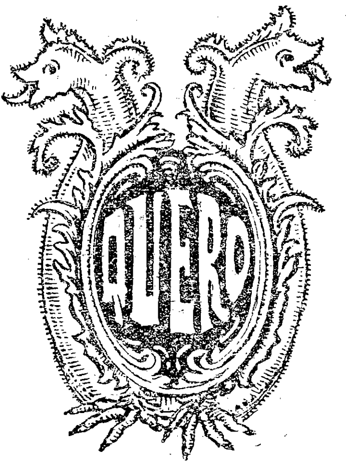
INDUSTRIA ARGENTINA



Septiembre 21 de 1932. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.360. — Aviso N.° 4.720.

v-8 octubre

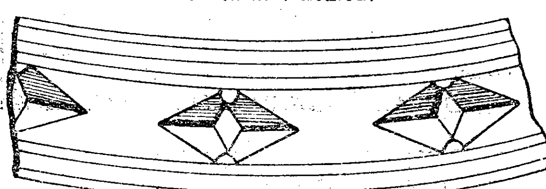
Acta N. 162.612



Septiembre 21 de 1932. — Quero Hermanos & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.707.

v-8 octubre

Acta No. 162.647



Septiembre 22 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para tistinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.761.

v-8 octubre

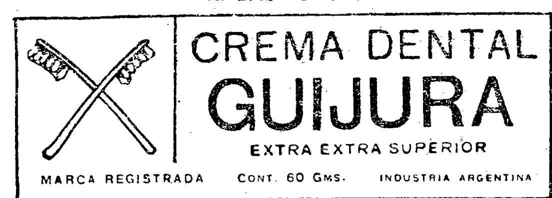
Acta No. 162.656

"FERROSTAAL"

Septiembre 22 de 1932. — Ferrostaal, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.742.

v-8 octubre

Acta No. 162.666



Septiembre 22 de 1932. — Guillermo Julio Rathfelder. — Para distinguir crema dental, de la clase 16. — Aviso N.° 4.744.

v-8 octubre

Acta No. 162.667

Selem Aleikum

Septiembre 23 de 1932. — Orientalische Tabak und Cigarettenfabrik Ienidze, Inhaber Hugo Zietz, G. m. b. H., (de Dresden, Alemania). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.498.

v-8 octubre

Acta No. 162.675

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDA AZUL



FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

MALTA
"CANTALUPI"

comprueba ser SUPERIOR a sus similares por ser el único en Sud América. Premiado con Medalla de Oro y Diploma de Honor en la Exposición Agrícola Industrial Sud Americana. Montevideo, (Rep. Oriental del Uruguay) 1919. - Con Medalla de Oro y Diploma de Honor en la Exposición de Productos Latino - Americanos. Tokio (Japón) 1920. Gran Premio Medalla de Plata (Soc. Rural Argentina) y Diploma de Honor Exposición Industrial del Centenario - Bahía Blanca 1923.

Exijan Malta "CANTALUPI"
(ENVASE VERDE)

y no admitan sustitutos por ser muchos los poco escrupulosos que pretenden engañar al público consumidor, vendiendo bajo el nombre de MALTA, productos más o menos parecidos, pero cuya preparación no puede guardar ni remotamente relación alguna, con nuestros únicos y exclusivos métodos científicos de elaboración, a fin de reunir las propiedades esenciales que hacen de la MALTA "CANTALUPI" un producto tonificante y reconstituyente altamente recomendable.

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

MALTA
"CANTALUPI"
INDUSTRIA ARGENTINA

Cebada Germinada y Malteada
CIENTIFICAMENTE

Elaborada en el Establecimiento Industrial

CANTALUPI Hnos.

150 - MAIPU - 170 y
561 - WASHINGTON - 569
Teléfono 1455 — BAHIA BLANCA

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

SUSTITUYA Vd.

en todos sus usos el Café y el Té por el exquisito y delicioso producto
Malta "CANTALUPI"

Innumerables certificados de prestigiosos médicos de todo el país, recomiendan su uso por ser Refrescante, Antinervioso, Digestivo, Nutritivo y contra el insomnio.
Para los enfermos convalecientes y para las madres que crían, es superior al Extracto de Malta, por no contener Alcohol ni Acido Carbónico. Suprimir el té y café y adoptar la MALTA "CANTALUPI", es obrar con indiscutible acierto, por ser lo más económico y sano que se conoce.

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDA AZUL

PREPARACION

Se muele y se prepara como el café; si se desea que tenga mayor fuerza y más aroma, se pone en agua fría dejándolo hervir unos tres minutos, después se pasa por un colador muy fino, y se toma con leche o solo.
Una cucharada de las de sopa llena de MALTA "CANTALUPI" es suficiente para una taza de esta vigorizante infusión.

BEBIDA

Preparado en forma indicada con un poco de azúcar y frío, constituye una cerveza privada de Alcohol y Acido Carbónico, que puede tomarse en las comidas y a cualquier hora para aplacar la sed. Siempre contribuye notablemente para aumentar la sangre y vigorizar el cuerpo de las personas que lo usan. Los médicos lo recetan.

Septiembre 23 de 1932. — Cantalupi Hermanos. — Para distinguir malta, de la clase 22. — Aviso N.° 4.772.

v-8 octubre

Acta No. 162.657

"FERROSTAAL"

Septiembre 22 de 1932. — Ferrostaal, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.743.

v-8 octubre

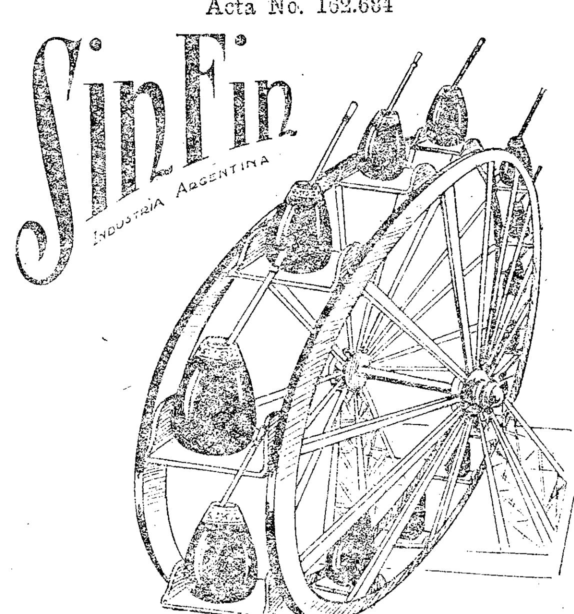
Acta No. 162.680

Cielo
AZUL para la ropa
EN TARJETAS
Industria Argentina
Cielo
La alegría de la ropa blanca

Septiembre 24 de 1932. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 4.782.

v-8 octubre

Acta No. 162.684



Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.768.

v-8 octubre

Acta No. 162.686



Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.766.

v-8 octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas,
D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional